

**Latasa, Felicitas**

---

**Representaciones sociales en  
torno al rol del equipo técnico  
de SeNAF frente a un hecho de  
vulneración de la integridad  
sexual de un niño, niña o  
adolescente**

**Tesis para la obtención del título de grado  
de Licenciada en Psicología**

**Director: Merlo, Darío Exequiel**

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



[Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)



**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CÓRDOBA**  
*Universidad Jesuita*

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**

*“Representaciones sociales en torno al rol del equipo técnico de SeNAF frente a un hecho de vulneración de la integridad sexual de un niño, niña o adolescente”*

**Trabajo de integración final**

**CONTEXTO JURÍDICO-FORENSE**

**Sistematización de prácticas**

Autor: Latasa, Felicitas

DNI: 41.827.770

Director: Lic. Darío Exequiel Merlo

2022

## ***Agradecimientos***

Llegando al final de mi carrera quiero agradecer a todas las personas que me acompañaron y ayudaron a que hoy pueda cumplir mi mayor meta de ser Licenciada en Psicología.

Agradezco principalmente a mi familia que me apoyó a cumplir mi sueño y me acompañaron en esta etapa con amor, interés y paciencia.

A mis amigos, por ser incondicionales y estar presentes en cada logro.

A mi director de tesis, Lic. Darío Merlo, por su entrega y buena predisposición desde el comienzo de mis prácticas. Gracias por su calidad humana y por demostrarme la vocación por la psicología. Gracias por dar lugar al vínculo y por estar dispuesto a compartir y enseñar, buscando un aprendizaje verdadero que superara los límites académicos.

Agradezco a cada profesor que estuvo dispuesto a compartir su conocimiento y experiencia. Gracias a la Universidad por transmitirme la pasión por la psicología y por la motivación a formarme continuamente como profesional.

Por último, dar las gracias a SeNAF por abrirme las puertas y darme lugar para hacerme sentir parte. Gracias principalmente a Laura Nieva y Cristina Mahieu por ser mis supervisoras institucionales, quienes me han instruido como profesional con gran dedicación y tiempo.

## ***Tabla de contenido***

1. <i>Introducción</i> .....	7
2. <i>Contexto de Práctica</i> .....	10
2.1 Antecedentes.....	11
2.2 Definición de la psicología jurídica.....	13
2.3 Objeto de estudio de la psicología jurídica.....	13
2.4 Campo de aplicación de la psicología jurídica.....	13
2.5 Marco legal.....	13
2.6 Comparación con la psicología forense.....	15
2.7 Interdisciplina.....	15
3. <i>Contexto Institucional</i> .....	18
3.1 La institución.....	19
3.2 Historia del Programa de Protección y Promoción de Derechos.....	20
3.3 Objetivo del Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.....	22
3.4 Líneas de acción del equipo técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de niños, niñas y adolescentes.....	24
3.5 Modalidad de Trabajo del Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.....	24
3.6 Organigrama.....	25

4.	<i>Eje de sistematización</i> .....	26
5.	<i>Objetivos</i> .....	28
5.1	Objetivo general:.....	29
5.2	Objetivos específicos: .....	29
6.	<i>Perspectiva teórica</i> .....	30
6.1	Marco Legal .....	31
	<i>Acuerdos y tratados internacionales</i> .....	31
	<i>Legislación Nacional</i> .....	32
	<i>Legislación provincial</i> .....	34
6.2	Representaciones sociales .....	35
6.3	Abuso sexual infantil .....	41
7.	<i>Modalidad de trabajo</i> .....	55
8.	<i>Análisis de la experiencia</i> .....	61
8.1	Recuperación del proceso vivido .....	62
8.1.a	Capacitaciones.....	62
8.1.b	Práctica institucional .....	63
	Equipo .....	63
	Lectura de informes .....	64
	Entrevistas.....	65
	Visitas domiciliarias.....	67
	Trabajo en la oficina .....	67

Escuela .....	71
Instituciones judiciales.....	72
8.1.c Tutoría y supervisión.....	72
8.2 Análisis de la experiencia .....	73
8.2 a Caracterizar sociodemográficamente la población intervenida por el equipo técnico ante la vulneración de la integridad sexual de NNyA. ....	73
8.2 b Caracterizar criminológicamente el abuso sexual en NNyA desde el relato de los adultos significativos. ....	81
8.2 c Analizar las representaciones sociales presentes en los discursos de los adultos significativos en relación al rol del equipo técnico de ASI frente a un hecho de vulneración de la integridad sexual de un NNyA, a partir de las intervenciones llevadas a cabo por el equipo técnico. ....	99
8.2 d Identificar las consecuencias que genera la presencia de representaciones sociales en las intervenciones realizadas por el equipo técnico.....	120
8.2 e Describir la modalidad de afrontamiento utilizada por el equipo técnico para contrarrestar el impacto de las representaciones sociales. ....	126
9. <i>Conclusión</i> .....	132
10. <i>Referencias Bibliográficas</i> .....	141

### *Índice de siglas y abreviaturas*

AS: Abuso Sexual

ASI: Abuso Sexual Infantil

Cidi: Ciudadano Digital

CIDN: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

COFENAF: Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

COPNAF: Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia

FePRA: Federación de Psicólogos de la República Argentina

IRI: Institución de Relaciones Internacionales

NNyA: Niño, Niña y/o Adolescente

PPS: Práctica Profesional Supervisada

SENAF: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

TIF: Trabajo Integrador Final

UDER: Unidades de Desarrollo Regional

UNICEF: Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia

## ***1. Introducción***



El presente Trabajo de Integración Final se encuentra enmarcado en las Prácticas Pre Profesionales Supervisadas (PPS) de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la Universidad Católica de Córdoba, en el ciclo lectivo 2021. Esta misma, se contextualiza en el contexto jurídico forense ya que la PPS se realizó en el Equipo Técnico de Intervención en Vulneración a la Integridad Sexual, proveniente del área de protección y promoción de Niños, Niñas y Adolescentes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante SeNAF).

En un primer momento, se abordará el contexto de práctica, en el cual se adentrará en la psicología jurídica. Se desarrollarán aspectos fundamentales de la misma tales como antecedentes históricos, objetivos principales, rol y función del psicólogo jurídico. Además, se comentará acerca de la relación de esta con las ciencias del derecho y de la criminalidad, por lo que se explicitará la importancia de la interdisciplina.

En un segundo instante, se desarrollará el contexto institucional, siendo este SeNAF, profundizando específicamente en el equipo técnico de intervención ante la vulnerabilidad de la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.

En tercer lugar, se presentará el eje de sistematización, seguido por la mención tanto del objetivo general como de los objetivos específicos.

Luego, se desarrollará la perspectiva teórica, comenzando por una profundización en el marco legal adecuado, abarcando desde acuerdos y tratados internacionales hasta legislaciones nacionales y provinciales. Además, se indagará, desde una perspectiva sociológica, acerca de las representaciones sociales y las creencias compartidas en comunidad; y por último, se adentrará

principalmente en el abuso sexual infantil, teniendo en cuenta conceptos fundamentales como violencia, maltrato, víctimas, victimarios y el abordaje profesional.

Para continuar, se explicará la modalidad de trabajo que será llevada a cabo a lo largo del proceso. A continuación se expondrá el análisis de la experiencia dónde se desarrollará la recuperación del proceso vivido, el cual consta de cinco partes (capacitaciones, práctica institucional, tutorías y supervisión, y análisis de la experiencia) para comprender a las prácticas profesionales supervisadas en su totalidad.

Aún más, se expondrán las conclusiones del trabajo, seguido de la bibliografía correspondiente.

## ***2. Contexto de Práctica***

## 2.1 Antecedentes

Siendo el contexto de práctica la psicología jurídica, es fundamental retomar algunos hechos históricos y autores significantes, para comprender tanto el surgimiento como el crecimiento de la misma a lo largo de los años.

La psicología jurídica inicia, como se mencionó recientemente, con diversas publicaciones y presencia de autores significantes. Como bien destaca Puente del Camaño (2016), Freindrich (1835) escribe el “Manual Sistemático de Psicología Judicial”, Lombroso, alrededor de 1871, aporta sus estudios acerca de la personalidad del delincuente junto a otros saberes más, y es en la década de 1900, que encontramos a Claparede (1908) y Altavilla (1925) con sus diferentes investigaciones y publicaciones significantes para el desarrollo de la psicología jurídica.

La década del 30, como destacan Arch Marin y Jarne Esparcia (2009), es reconocida como la etapa más infructífera para los psicólogos jurídicos, sin embargo, años posteriores, entre 1950-1960, estos profesionales comienzan a ser necesitados en tribunales como “testigos expertos”. Los años setenta, se podrían caracterizar, en palabras de estos mismos autores, el gran desarrollo de la psicología jurídica debido a la cantidad de demandas, y por el hecho de ser meramente necesitados en el ámbito penitenciario.

En la Argentina, esta época es considerada como el principio del fuerte desarrollo de la psicología jurídica en tanto ya contaban con la realización de investigaciones y publicaciones importantes de diversos temas relevantes. Sin embargo, como explica Varela (s/f), no fue un desarrollo fácil ya que, durante la dictadura militar de 1976, había persecución a quienes practicaban la psicología jurídica forense ya que se encontraba censurada al igual que el ejercicio

del psicoanálisis y otras prácticas más Esta época fue denominada “época oscura de la psicología jurídica” y tuvo su fin en el año 1985.

En la década del ochenta en España, “el Colegio Oficial de Psicólogos, desde sus diferentes sedes, sirve también como potenciador y difusor de esta disciplina” (Arch Marin y Jarne Esparcia, 2009, p.4). A su vez, en la Argentina, en 1984, Córdoba sanciona la ley 7.106, la cual enfatiza el ejercicio de la psicología y se considera el ejercicio de la profesión en el área jurídica. Ese mismo año, a nivel nacional, se sanciona la ley 23.277, también promulgando el ejercicio legal de nuestra profesión, y explicitando en el artículo 2, el poder ejercer en nombramientos judiciales, realizar peritajes, entre otros detalles más.

En “1985, con la modificación en el plan de estudios de la Carrera que incorpora a la Psicología Forense como asignatura obligatoria en su currícula” (Varela, s/f, p 7). Los años posteriores a estos, se siguió perfeccionando aún más dicha especialidad logrando así cursos de post grados, diversos encuentros nacionales e internacionales y múltiples jornadas universitarias de la especialidad.

No debemos dejar destacar que un hito importante de la especialidad en el país, es el surgimiento de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA) en el año 1989. Sus objetivos principales son, como bien explicita la APFRA, el agrupamiento de psicólogos forenses del país y además el poder ser reconocidos por su rol y así “velar por el mantenimiento de principios éticos y laborales en el ejercicio profesional” (Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina, s/f).

## **2.2 Definición de la psicología jurídica**

Luego de haber realizado un breve recorrido histórico, resulta fundamental poder definir propiamente a la psicología jurídica y así profundizar acerca de esta.

La psicología jurídica “comprende el estudio, explicación, promoción, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica” (Arch Marin y Jarne Esparcia, 2009, p.4).

## **2.3 Objeto de estudio de la psicología jurídica**

Rodríguez, (s/f), citado en Gutiérrez de Piñeres, (2010), menciona que el objeto de estudio de dicha ciencia son “Las causas sociales y estructurales del delito como producto de una alteración del individuo en particular, además de los factores que dan origen a la conducta jurídica en un proceso penal” (p.230).

## **2.4 Campo de aplicación de la psicología jurídica**

El campo de aplicación de la psicología jurídica abarca “desde lo estrictamente jurídico, conformado por todos los institutos Judiciales: Menores, Penitenciaría, Policía hasta lo específicamente forense que supone las actividades de: asesoramiento y pericial en los distintos Fueros: Civil, Penal, Laboral, Familia, Menores, Contencioso- Administrativo” (Bernachea, 2016, p.1).

## **2.5 Marco legal**

Para ejercer dicho rol,

Hace falta tener un título habilitante, una matrícula otorgada por entidad autorizada. Comenzando por el ejercicio Legal de la profesión, se entiende por tal

al trabajo realizado acorde a las incumbencias que el título habilita, lo cual implica aquello que está autorizado a hacer y a su vez de lo que está obligado, los derechos y obligaciones del psicólogo. (Rubio, 2010, p.2)

La Ley 23.277, promulgada en 1985, hace mención al ejercicio legal de esta profesión. Los artículos 1, 2 y 3, de la misma destacan el “ejercicio profesional, que luego, a lo largo de esta, se enfatizará y adentrará en diversos aspectos necesarios a tener en cuenta a la hora de ejercer el rol. Por ejemplo, se mencionan, como bien destacó Rubio anteriormente, que es aquello que tiene habilitado el rol, cuáles son sus condiciones para ejercer, cuales son tantos sus derechos, como obligaciones como profesional.

Además, dentro de este marco legal profesional, se debe incluir al Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013), que “tiene como propósito proveer tanto principios generales como normas deontológicas. Mientras que los principios poseen una función orientativa de la práctica, las normas son obligantes para el ejercicio profesional y hallan fundamentos en dichos principios” (p.1).

Desde el Código de Ética (2013), es destacable la importancia que, a la hora de ejercer como profesional psicólogo, se respeten con exigencia el consentimiento informado y el secreto profesional junto con sus límites. Esto mismo, en palabras de Rubio (2010) dará cuenta de la importancia de la confiabilidad del psicólogo respetando el derecho a la integridad del paciente. Esto mismo, se encuentra amparado por la Ley 23.277, en su artículo 8, “guardar el más riguroso secreto profesional” (p.3)

## **2.6 Comparación con la psicología forense**

Es notable la diferencia entre la psicología jurídica y la psicología forense en cuanto a sus funciones. Esta comparación es interesante destacar para evitar la común generalización acerca del rol del psicólogo en el ámbito jurídico en cuanto al peritaje.

El psicólogo forense, como explican los Servicios Periciales Privados (s/f), se lo caracteriza específicamente como auxiliar del juez. Tiene como rol la capacidad de testificar ante el juzgado, debe responder a los pedidos del juez, y es quien realiza las pericias. Es importante destacar que un psicólogo forense no realiza el diagnóstico, ni el tratamiento ni los programas de prevención. Sin embargo, no quiere decir que este no pueda hacer recomendaciones que pueden ser útiles para los demás profesionales.

Se define a la psicología forense como

La ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho.

(Urta, 1993, citado por Arch Marin y Jarne Esparcia, 2009, p.5)

## **2.7 Interdisciplina**

Retomando a la psicología jurídica, Muñoz, et al. (2011), aportan nueve áreas de la misma, que reafirman la complejidad del campo y la extensa demanda que esta abarca. Las áreas son: la psicología forense, pericial o psicología aplicada a los tribunales, la psicología penitenciaria, la psicología criminalista o psicología jurídica aplicada a la función policial y la psicología jurídica aplicada a la resolución de conflictos. Además, también se encuentran la psicología de testimonio, la psicología judicial, la psicología de la victimización criminal, la



psicología de la delincuencia y por último, la psicología del trabajo y de las organizaciones aplicada al sistema de justicia.

Profundizando aún más en la complejidad del campo que se ha venido desarrollando, es notorio el cruzamiento dos ciencias significantes: la de la psicología y la del derecho. Puente del Camaño (2016), destaca que es en esa confluencia que se observa el complemento de ambas, aportando tanto sus saberes teóricos como prácticos, y pudiendo así lograr la comprensión de la complejidad de los hechos que se presentan.

Por un lado, haciendo mención al derecho, se lo define “como conjunto de normas, principios, leyes y reglas a cuya observancia son comprometidos los individuos en toda sociedad jurídicamente organizada, interviene en la regulación de las relaciones humanas” (Puente del Camaño, 2016, p 1).

Por otra parte, la psicología trabajará en la “comprensión de los complejos fenómenos de la vida psíquica, presentes en las conductas que por alguna circunstancia, importan a lo jurídico” (Puente del Camaño, 2016, p 1). “El psicólogo/a jurídico- forense “humaniza” la implementación de la ley positiva, así como el contexto en el que ésta interviene” (Bernachea, 2016, p 1).

Sabiendo las aportaciones generales de cada ciencia, se enriquecerán las prácticas de ambas ciencias y además se enfatizará la presencia de una interdisciplina, ya que esta me brindará, en palabras de la autora, “múltiples dimensiones de análisis” (p. 2).

Siguiendo esta misma línea, la psicología jurídica se encuentra a su vez interrelacionada con la criminología. Esta es una ciencia que “se ocupa del estudio del delito, de la pena, del delincuente, de la víctima, como también de los distintos modos de reacción institucional frente

al problema del delito, llámense penas, medidas de seguridad, de tratamiento o medidas de prevención” (Puente del Camaño, 2016, p 2).

Como destaca la autora, adoptar un modelo integral en el contexto jurídico, permitirá abarcar la complejidad del campo, por ende un trabajo en red permitirá una mayor comprensión del hecho en cuanto su objeto de estudio será abordado de manera completa sin caer en un reduccionismo.

### ***3. Contexto Institucional***

### 3.1 La institución

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), será la institución que formará el contexto institución del presente trabajo. El objetivo principal de la misma es la realización de

políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en el marco de la ley nacional 26.061 y la ley provincial 9.944. (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia [SeNAF], s/f)

En cuanto a la primera ley mencionada, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada y promulgada en el año 2005, su objetivo principal es

la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. (Ley Nacional 26.061, 2005, art. 1)

Adentrándonos en nuestra provincia, como se mencionó anteriormente, la Ley 9.944, Promoción y Protección Integral de los Derechos en la Provincia de Córdoba, sancionada y promulgada en el año 2011, tiene como objeto “la “Promoción y Protección Integral de los

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba”, mediante la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de sus derechos” (Ley Provincial 9.944, 2011, art.1).

SeNAF cuenta con diversas sedes tanto nacionales como también provinciales. En Córdoba capital, una de ellas se sitúa en Avenida Vélez Sarsfield 771, barrio Nueva Córdoba, donde se encuentra el equipo técnico de intervención a la vulneración de la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes. Otra de las sedes en capital es la de Maestro López 113, Edificio Eva Perón, Pablo Pizzurno, donde se halla, el área de fortalecimiento familiar.

Siguiendo esta misma línea, no es menor destacar las Unidades de Desarrollo Regionales, más bien conocidas como UDER, siendo estas

dispositivos de la Dirección General de Descentralización e Integración Regional del Ministerio de Desarrollo Social, concebidos para abordar la problemática social de niñas, niños y adolescentes en territorio y coadyuvar a la creación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.” (Noticias del Gobierno de Córdoba, 2013, p.1)

### **3.2 Historia del Programa de Protección y Promoción de Derechos**

Antes de adentrar en cuestiones fundamentales propias del equipo técnico de intervención a la vulneración de la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes, se conocerán algunos antecedentes históricos significantes para el desarrollo tanto del programa como del equipo técnico.

Desde la incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) a nuestra Constitución Nacional con la reforma del año 1994, el país se ha

comprometido a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas orientadas a salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes contra la vulneración de sus derechos. (Resolución N°18, 2019, p.4)

Aún más, como ya se ha mencionado en oportunidades anteriores, en el año 2005, se sanciona la Ley Nacional 26.061 y más adelante, en el 2011, se sanciona la Ley Provincial 9.944. Ambas leyes forman el marco legal de la institución y fundamental el objetivo principal de “busca implementar políticas activas que garanticen la protección integral de los derechos de NNyA” (Resolución N°18, 2019, p.4).

No es menor destacar que en el año 2006 con la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), como se detalla en la Resolución N°18 (2019), se busca enfatizar en la enseñanza y en el tomar conciencia acerca de las situaciones de vulneración de derechos, siendo uno de ellos el de las situaciones de abuso.

En el país, en el año 2013, con la observación del Comité de Seguimiento, se “promueve el reconocimiento de derecho de los niños, niñas y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia, incluido el abuso sexual” (Resolución N°18, 2019, p.5). Dicho Comité es “una coalición de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en Argentina” (Instituto de Relaciones Internacionales [IRI], 2008, p.1).

Durante ese mismo año, como menciona la Resolución N°18 (2009), se crean los equipo técnicos, siendo uno de ellos el Equipo de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de niños, niñas y adolescentes, cubriendo Córdoba y Gran Córdoba. Este último equipo mencionado, “originado por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (CoPNAF)

en su carácter de promotor de políticas públicas que contribuyan a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes” (SeNAF, s/f).

Durante los años 2016, 2017 y 2018, se estuvo trabajando, como bien se detalla en la Resolución N°18 (2019), en el marco de la protección de derechos en conjunto con el Ministerio de Educación y UNICEF.

Aún más, otro hecho significativo fue la creación de la línea 102.

La Línea 102 es un servicio telefónico gratuito brindado por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para orientar a las niñas, niños y adolescentes y a los ciudadanos en general, sobre protección y restitución de derechos de niñas y niños con derechos amenazados o vulnerados”. (SeNAF, s/f).

En suma, la modificación del artículo 221 bis del Código Procesal Penal, tiene gran valor en cuanto destaca que “los que han sido víctima o testigos de delitos (entre los que se encuentra el abuso sexual infantil) sean entrevistados por un psicólogo” (Resolución N° 18, 2019, p.7). Junto a esto, en la Resolución (2019), también se menciona la creación de la Unidad Judicial de delitos contra la integridad sexual, donde se encuentra presente un equipo médico y otro psicológico especializados, que tienen como función realizar, la primera intervención en las víctimas ya habiendo hecho la denuncia.

### **3.3 Objetivo del Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.**

Luego del breve recorrido histórico, se adentrará en el equipo técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de niños, niñas y adolescentes. Este tiene como primer

objetivo “generar condiciones tendientes a reducir la vulneración contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes en la provincia de Córdoba” (SeNAF, s/f).

Cuenta a su vez con tres objetivos específicos. Como bien explicita SeNAF (s/f), el primero de ellos hace referencia a la realización de un plan de acción para responder así al objetivo general. En suma, un segundo objetivo específico, hace hincapié en la detección temprana de las situaciones de abuso y por ende la importancia de fortalecer a los diversos dispositivos estatales que responden a la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por último, la institución destaca como tercer objetivo, el hacer conscientes a la sociedad de dicha problemática. Este, siendo un claro ejemplo de la importancia de psicoeducación, es de gran relevancia en tanto en la provincia de Córdoba se observa un gran asenso de casos, causando así una situación “alarmante” (Resolución N° 18, 2019).

Los objetivos recién mencionados, se encuentran detallados en la Ley Provincial 9.944 (2011). En primer lugar, en el artículo 13, “Derecho a la dignidad y a la integridad personal”, se explicita la no violencia, abuso, discriminación, explotación, entre otras situaciones que no hagan a la integridad del niño, niña y adolescente. El artículo 29, manifiesta el objetivo general que establece, no solo el equipo técnico que se viene desarrollando, sino también el objetivo principal de la institución. Este artículo corresponde al “Derecho a la seguridad social. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social” (Ley 9.944, 2011).



### **3.4 Líneas de acción del equipo técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de niños, niñas y adolescentes.**

El equipo técnico de intervención a la vulneración de la integridad sexual, cuenta con tres líneas de acción, que le permitirá orientar y organizar la puesta en marcha de sus actividades para llegar al cumplimiento de objetivos. Estas son el “relevamiento de datos estadísticos y acciones de prevención existentes en la provincia de Córdoba, capacitación a efectores estatales y ONG’s vinculadas a la infancia, y campañas de sensibilización en Abuso Sexual en las Infancias” (SeNAF, s/f).

### **3.5 Modalidad de Trabajo del Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.**

Este equipo técnico responde, como ya ha mencionado en ocasiones anteriores, al Programa de promoción y protección de derechos. Además, el equipo está dividido por 4 zonas que abarcan la ciudad de Córdoba y cuenta con 22 Unidades de Desarrollo Regionales, en diversas zonas del interior de la provincia.

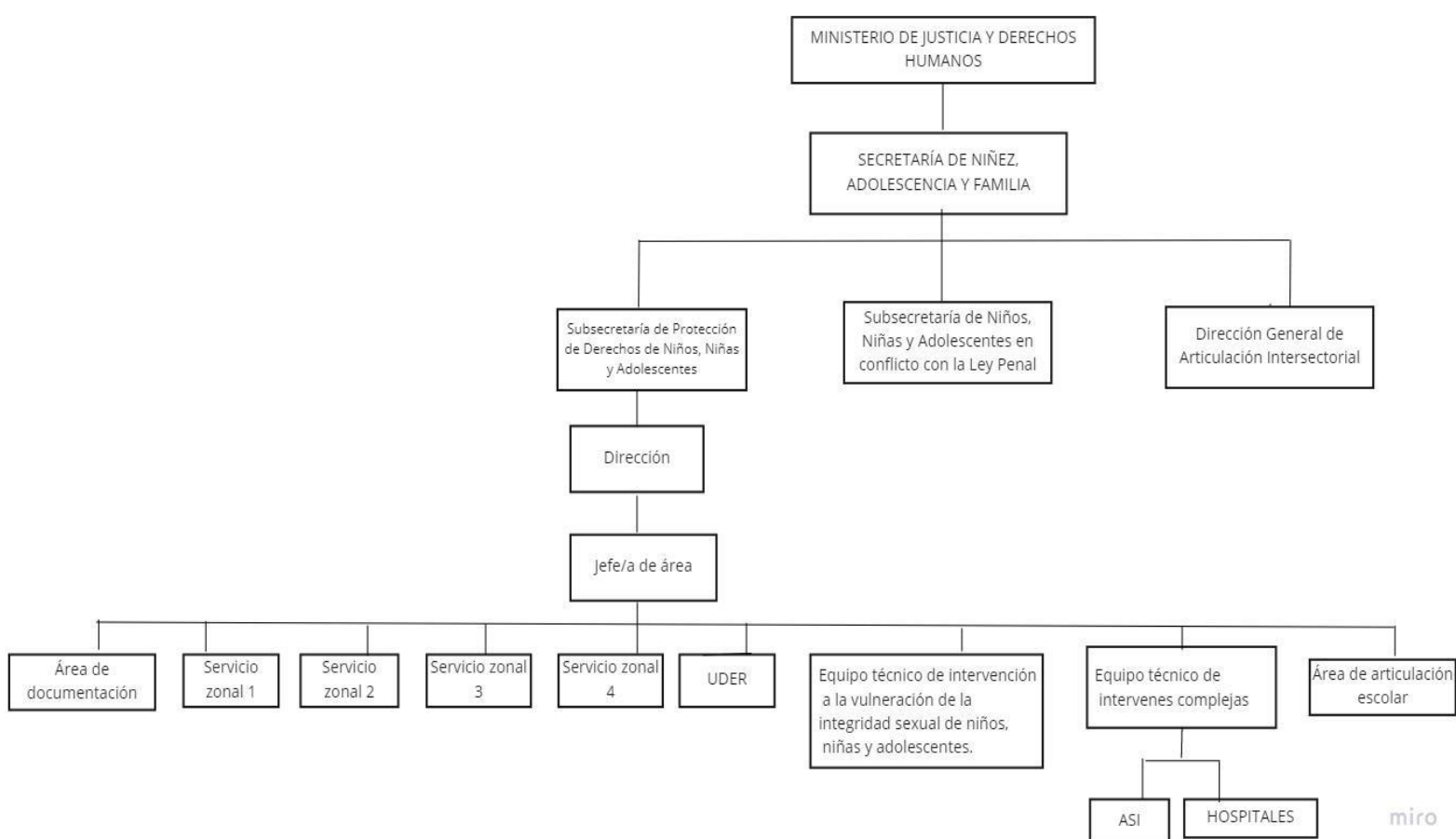
Cada servicio zonal se constituye por una Licenciada en Psicología y una Licenciada en Trabajo social. Sin embargo, al haber escaso personal en SeNAF, no todos los equipos zonales, como es el caso del equipo 4 al cual pertenezco, cuentan con una Licenciada en trabajo social. Este equipo técnico trabaja de manera directa, con población menor a 18 años de edad.

Es importante destacar la modalidad de trabajo en este equipo. Las demandas llegan a un mail común y desde allí, la licenciada a cargo enviará, de acuerdo a la localidad correspondiente, a cada servicio zonal para lograr así un orden establecido. Por ejemplo, cómo explicita SeNAF

(s/f) al servicio zonal 4, se le enviarán las demandas de los casos correspondientes de Córdoba Capital Suroeste.

### 3.6 Organigrama

El organigrama de la institución, permitirá esclarecer la estructura organizacional de esta misma.



#### ***4. Eje de sistematización***

Representaciones sociales en torno al rol del equipo técnico de intervención ante la vulneración a la integridad sexual de niños, niñas o adolescentes.

## 5. *Objetivos*

5.1 Objetivo general: analizar las representaciones sociales en torno al rol del equipo técnico de SeNAF frente a un hecho de vulneración de la integridad sexual de un niño, niña o adolescente.

5.2 Objetivos específicos:

- Caracterizar sociodemográficamente la población intervenida por el equipo técnico ante la vulneración de la integridad sexual de NNyA.
- Caracterizar criminológicamente el abuso sexual en NNyA desde el relato de los adultos significativos.
- Analizar las representaciones sociales presentes en los discursos de los adultos significativos a partir de las intervenciones llevadas a cabo por el equipo técnico.
- Identificar las consecuencias que genera la presencia de representaciones sociales en las intervenciones realizadas por el equipo técnico desde el discurso de los profesionales.
- Describir la modalidad de afrontamiento utilizada por el equipo técnico para contrarrestar el impacto de las representaciones sociales.

## ***6. Perspectiva teórica***

En el siguiente apartado se expondrán los conceptos centrales a fin de desarrollar el análisis de experiencia respecto a las Prácticas Profesionales Supervisadas. Para esto se tendrá en cuenta el eje de sistematización, el objetivo general y los objetivos específicos.

## **6.1 Marco Legal**

### ***Acuerdos y tratados internacionales***

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), da cuenta que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1). Además, destaca que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (artículo 3); y que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (artículo 5). Por ende, se enfatiza el derecho de todo ser humano de la seguridad social y protección de la ley.

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (1969), en el artículo 11, promulga la protección de todo individuo ante todo ataque o injerencia que atente a la honra y dignidad humana. En relación a este, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), destaca en el artículo 10, el derecho de todo individuo a ser escuchado públicamente para la resolución de sus derechos.

En suma, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), promulga el “derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” (artículo 27). Además, se ordena “proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” (artículo 19). Por esto mismo, el artículo 2, decreta que



los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

En situaciones de malos tratos ante el niño, se le brindará una asistencia necesaria tanto a él como a quienes lo cuidan, tomando las medidas de prevención y protección que se consideren adecuadas junto a la investigación judicial del hecho. Esto se respalda en el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989). Dicho esto, cabe mencionar el artículo 39 de la misma, el cual decreta que en situaciones de malos tratos, se deben promover medidas de reinserción social y recuperación sea tanto física o psicológica en un ambiente de respeto y salud.

Resulta necesario destacar que, tanto la Convención Internacional sobre Derechos del Niño (1989) como los demás acuerdos y tratados internacionales mencionados anteriormente, velan por el derecho de todo niño a la vida, a la educación, a la libre expresión, a la seguridad social, al descanso y a las actividades lúdicas y recreativas. Además, se los protege de toda explotación sea económica, sexual o cualquier otra índole, y se comprometen no solo a respetar los derechos del niño, sino también cuidar y velar que se realice internacionalmente.

### ***Legislación Nacional***

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) determina que los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los

instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. (Artículo 7)

Desde entonces, la Ley Nacional 26.061 (2005) promulga

la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. (Artículo 1)

Por consiguiente, la Ley Nacional 26.061 (2005), establece que, el Interés Superior del Niño, es “la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley” (artículo 3). Dicho esto, el artículo 7 decreta que “la familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías” (artículo 7).

Más aún, la Ley Nacional 27.372 (2017), enfatiza el deber de “reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos” (artículo 3), en “establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas” (artículo 3), y en “establecer recomendaciones y protocolos sobre los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas de delito” (artículo 3).

Una intervención adecuada para la Ley Nacional 26.061 (2005), debe ser rápida, sosteniendo un enfoque diferencial, y que la autoridad a cargo cumpla con los principios de no re victimización.

Por último, se debe mencionar la presencia del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), creado bajo la Ley Nacional 26.061 (2005). Este tiene como función principal “elaborar, promover y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias en todo el país” (Gobierno de Argentina, s/f). Este mismo se encuentra regentado por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), organismo a cargo de “diseñar, elaborar e implementar políticas públicas de carácter federal e inclusivas destinadas a promover los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas mayores” (SeNAF, s/f).

### ***Legislación provincial***

Retomando lo último mencionado en cuanto a SeNAF, la Ley Provincial 9.444 (2011), garantiza que la Secretaría es la autoridad de aplicación no solo de la ley sino también de un sistema de promoción y protección integral para todo niño, niña y adolescente de la provincia de Córdoba. Además, “la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia tiene competencia en todo lo inherente a la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la familia” (artículo 37).

A su vez, en el artículo 5, queda explicitado que es el Estado Provincial quien se encargará de adoptar políticas públicas para garantizar los derechos contemplados en la Ley, razón por la cual, “los organismos del Estado -provincial, municipal o comunal- tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas

públicas” (artículo 8). En relación a esto último, en el artículo 7 de la ley, queda en claro que dichas políticas públicas tiene como objetivo la protección y promoción de los derechos de todo niño, niña y/o adolescente, por lo que es necesaria una coordinación de Ministerios y Secretarías estatales.

El objeto principal de la Ley 9.944 (2011), es “la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar” (artículo 1). Por tanto, en el artículo 9, se promulga la responsabilidad y obligación de la familia, para asegurar una garantía y disfrute pleno de los derechos, cuidados y de un adecuado desarrollo, de todo niño, niña y adolescente. Es necesario que el Estado realice políticas públicas para que cada familia logre cumplir esta responsabilidad en términos y condiciones.

## **6.2 Representaciones sociales**

Parsons (1977) citado en Chernilo (1999), entiende a la sociedad como “una categoría del sistema social que presenta componentes de desarrollo evolutivo y control sobre las relaciones con el medio, mayor autosuficiencia que cualquier otro sistema social” (p.318); Berger y Luckmann, (1968), sostienen que esta “es un producto humano. La sociedad es una realidad objetiva, el hombre es un producto social” (p.82).

Los autores (1968) expresan que la vida cotidiana es “una realidad interpretada por los hombres y que para ello tiene el significado subjetivo de un mundo coherente” (p.34). González Rey (2008) agrega que toda creencia e idea de un individuo, se encaja en estructuras específicas como, la iglesia, clanes, familias, movimientos sociales, entre otros. Además, este explica que

el significado que ellas comunican y las obligaciones que ellas reconocen son profundamente incorporadas en sus acciones y ejercen un constreñimiento que se

extiende a todos los miembros de una comunidad. Estas se transforman en sentidos subjetivos con consecuencias simbólico-emocionales diferenciadas para cada persona. (p.16)

Junto a esto, Weber (1922) sostiene que una acción social es aquella que tiene en cuenta a otro, y que conlleva sentidos subjetivos que hacen al significado de cada comportamiento humano. Además, el autor concibe a la acción social como la “forma elemental de sociabilidad que permite a un individuo relacionarse y ser relacionado con los demás” (Lutz, 2010, p.206). Por esta razón es que Weber considera fundamental el estudio de la interpretación del sentido de la acción, teniendo en cuenta la comprensión empática, entendiendo a esta como una comprensión afectiva diferenciándola de la comprensión racional.

Más aún, Bourdieu (1989), determina el concepto de habitus, el cual hace referencia a la manera de pensar, sentir y actuar en relación a lo social. Por ende, el uso de dicho término “busca explicar y comprender la vinculación entre estructuras sociales y las prácticas de los agentes” (Capdevielle, 2011, p.35). Bourdieu resalta que el habitus, siendo un sistema de disposiciones, se incorpora por medio de la sociabilización y no por genética. Para ello, el autor explica que la sociabilización es un conjunto de mecanismos por medio de los cuales los individuos aprenden acerca a relacionarse socialmente entre los hombres y así, asimilan las normas, los valores y las creencias de una sociedad o colectividad. En la sociabilización es fundamental que se produzca la interiorización de este sistema de disposiciones ya que permite que todo individuo actúe de manera automática.

Asimismo, Durkheim (1999) trae el concepto de “conciencia colectiva” que alude a la forma de ver el mundo determinada por elementos de la organización social, tales como idioma,

creencias, valores, entre otros. “Lo que llamamos conciencia social es al conjunto de representaciones sociales transmitidas por el lenguaje, de generación en generación” (Rodríguez Ortiz, 2018, p.161).

Siguiendo esta misma línea, Munné (1987) citado en Fernández Poncela (2012), alude al término de masa como aquel

fenómeno sociológico cuya unidad viene dada por el hecho de que una pluralidad de personas se encuentran en interacción tal, que pueden reaccionar o reaccionan de una forma más o menos homogénea y simultánea, ante un estímulo común o según un interés compartido. (P.3).

Mascovici (1981) sostiene que es “en los procesos de comunicación social donde se origina principalmente la construcción de las R S. En este sentido, los medios de comunicación de masas tienen un peso preponderante para transmitir valores, conocimientos, creencias y modelos de conductas (p.7).

Dicho esto, Villarroel (2007) define a las representaciones sociales como “modalidades específicas de conocimiento del sentido común, que se construyen en los intercambios de la vida cotidiana. Se trata de fenómenos producidos en forma colectiva y que ocurren en la intersección entre lo psicológico y lo social” (p.434). González Rey (2008), reafirma que “las representaciones compartidas, su lenguaje, penetran tan profundamente dentro de todos los intersticios dentro de lo que nosotros llamamos realidad que nosotros podemos decir ellas constituyen la realidad” (p.13). Junto a esto, Mascovici (1981), sostiene que “el concepto de representación social también se basa en la circulación de la información disponible al interior de los grupos y en las comunicaciones informales de sus miembros (p.5). Además, el autor agrega

que, al ser las representaciones sociales compartidas en grupo, estas “tienen una verdad fiduciaria (legitimada), que ha sido generada por la confianza que los individuos depositan en la información y los juicios compartidos en el grupo” (p.5).

Siguiendo esta misma línea, Cerdá (2006) sostiene que

los sistemas de creencias y legitimización que aceptan y valoran la transmisión oral, la narración popular y sus mecanismos, se hallan en relaciones complejas y a veces de subordinación con los mecanismos mentales más propiamente letrados, es decir aquellos que se sustentan en otro tipo de racionalidad. (P.5)

Mascovici (s/f), explica que las representaciones sociales producen significados en la realidad de cada grupo social en cuanto se produzca una interrelación del yo, el mundo y otro.

En suma, González Rey (2008) expresa que toda representación social constituye emociones en la subjetividad humana, por lo tanto, toda representación social estará siempre comprometida emocionalmente. Asimismo, el autor afirma que

por estar asociadas al sentido subjetivo, las emociones, se convierten en un aspecto central que alimenta a las representaciones sociales desde procesos subjetivos implicados con esferas diferentes de la subjetividad social, lo que desde mi punto de vista aumenta el valor heurístico de las representaciones para el conocimiento de lo social. (P.14)

Banchs (1996) sostiene que “las emociones pueden facilitar o inhibir el proceso de adquisición de conocimientos y de realización de la acción” (p.7). La autora toma a Holzkamp Osterhamp (1991), quien explica que

el miedo al conocimiento o a las consecuencias de la acción y al conflicto tiene efectos deshabilitantes inmediatos sobre la capacidad de pensamiento. En tales situaciones amenazantes la emocionalidad deja de ser un facilitador para convertirse en un obstáculo para la acción. (P.7)

Galano (1995), agrega que las emociones, los sentimientos y afectos se encuentran en interrelación con las normas culturales, valores, ideologías y mitos. Por esta misma razón, el autor refiere que la emocionalidad cumple un rol fundamental tanto en la selección de información como en el posicionamiento que el individuo toma frente a la representación del objeto. Banchs (1995) expresa que

las emociones conducen a reprimir contenidos específicos que son escindidos del campo de informaciones al que podemos acceder. Estos procesos de ocultamientos o represión de informaciones se hacen particularmente evidentes en las representaciones de objetos o situaciones de alta carga emocional. (P.8)

Más aún, Cerdá (2006) expresa que “toda sociedad se reconoce en sus imaginarios, o más claro, en sus imaginarios que no son otra cosa que la representación que cada colectivo realiza de sí mismo” (P.2). El autor agrega que estas “señalan las finalidades de la acción, designan lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer, aquello que es bueno y valioso y aquello que es desechable y no debe ser hecho”. (p.2).

A su vez, el autor agrega que un mito social

sostiene una verdad incuestionable, un aserto inamovible, un hecho o conjunto de hechos que configuran una narración imposible de ser puesta en duda para aquellos que pertenecen a la sociedad. A veces, es cierto, los mitos se anclan o generan en



determinados sectores de esa comunidad ciertas fracturas o subculturas diferenciadas. (P.3)

González Rey (2008) expresa que “las personas son verdaderos sistemas portadores, en su subjetividad individual, de los efectos colaterales y las contradicciones de otros espacios de la subjetividad social” (p.11) “En la construcción y organización de las R.S se expresan diferentes aspectos donde es posible identificar procesos ligados a la memoria e identidad de sujetos y grupos y que son constitutivos de la subjetividad” (Costas, s/f, p.9).

En esta misma línea, Vigostky (s/f) citado en González Rey (2008), define al sentido como “una formación dinámica, fluida y compleja que tiene innumerables zonas que varían en su inestabilidad. El significado es apenas una de esas zonas de sentido que la palabra adquiere en el contexto del habla” (p. 17). Más aún, González Rey (2008), entiende que

los sentidos subjetivos aparecen como la combinación singular de las emociones y procesos simbólicos que se desarrollan alrededor de una experiencia culturalmente definida, integrando una multiplicidad de sentido subjetivos asociados a otras esferas de la vida y que aparecen como momentos de la condición subjetiva de la experiencia vivida. (P.20)

En cuanto al término de subjetividad social, se entiende que

es la forma en que se integran sentidos subjetivos y configuraciones subjetivas de diferentes espacios sociales, formando un verdadero sistema en el cual lo que ocurre en cada espacio social concreto, como familia, escuela, grupo informal, etc. está alimentado por producciones subjetivas de otros espacios sociales. (González Rey, 2008, p.11)

### 6.3 Abuso sexual infantil

Domínguez Lostaló (2009), citado en Talamonti (2016), define a la vulnerabilidad psicosocial como

el grado de fragilidad psíquica que la persona tiene por haber sido desatendida en sus necesidades psicosociales básicas: seguridad afectiva, económica, protección, educación, tiempo de dedicación; como así también, comida, agua potable, trabajo y salud. La situación de vulnerabilidad se juega predominantemente frente a lo social, ya que se genera como una falla en la contención (grupal y comunitaria), al no poder garantizar el efectivo acceso a los derechos humanos fundamentales. (P.2)

Domínguez Lostaló (1996), considera que la “vulnerabilidad deriva de una herida. Refiere a la persona susceptible de ser dañada desde distintas formas. Muestra al semejante en situación de ser herido o dañado por exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial informal o por la formal” (p.2).

El autor, además, considera como principio fundamental, la relación entre peligrosidad y vulnerabilidad ya que advierte que ninguna persona puede ser peligrosa sin antes ser vulnerable. Para ello, define a la peligrosidad como “el riesgo de daño a lo pautado por el sistema social” (p.3), donde todo aquello reprimido es considerado peligroso.

Freud (1930), en el Malestar de la Cultura sostiene que “la cultura se edifica sobre la renuncia de lo pulsional, el alto grado en que se basa, precisamente, en la no satisfacción de poderosas pulsiones. Esta denegación cultural gobierna el vasto ámbito de los vínculos sociales entre los hombres” (P.21).

Además, Freud (1923) citado en Sierra y Wankiewicz (2016) expresa que

el ser humano no es un ser manso, amable, a lo sumo capaz de defenderse si lo atacan, sino que es lícito atribuir a su dotación pulsional una buena cuota de agresividad. En consecuencia el prójimo no es solamente un posible auxiliar y objeto sexual, sino la tentación para satisfacer en él la agresión, explotar su fuerza de trabajo sin resarcirlo, usarlo sexualmente sin su consentimiento, desposeerlo de su patrimonio, humillarlo, infringirle dolores, martirizarlo y asesinarlo. (P.38-39)

Siguiendo esta misma línea, Rorty (1993) citado en Rojas (2009), expone que “la trama sociocultural propone al otro de las llamadas minorías como objeto, desconociendo en su humanidad, y esto sienta una de las bases del maltrato” (P.34).

Dicho esto, la OMS (2002) entiende a la violencia como

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (P.5).

A su vez, la OMS (2002) agrega que la naturaleza de la violencia puede ser física, sexual, psicológica o de desatención. Asimismo, expresa que los tipos de violencia pueden ser interpersonal, colectiva o contra uno mismo.

En relación a lo mencionado, Marchiori (2004), define al delito como “una conducta que se aparta a las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad” (p.6). Además, la autora agrega que este, sea en el ámbito individual, social, cultural, económico o institucional, provocará un daño, que en algunos casos como en homicidios, es irreversible.

UNICEF (2017), explica que al utilizar los términos, niños, niñas y adolescentes, se hace referencia a todo individuo que se encuentre entre los 0-17 años de edad.

Teniendo en cuenta dicha población, Lemos (2016) enfatiza que “es la familia, como institución civil, el núcleo central donde el menor se desarrolla, crece, aprende a ser niño y donde transita el mayor tiempo de su vida” (p.29). UNICEF (2006) citado en Chirino Ortiz (2017), agrega que la familia es el entorno donde todo NNyA debe ser ayudado a “estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad” (p.62). Junto a esto, Lemos (2016) enfatiza que “el ejercicio de los padres, denominada responsabilidad parental por el Código Civil y Comercial De la Nación, nunca debe trasgredir el principio del “interés superior del niño” consagrado en la Convención de los Derechos del Niño” (p.32). Para ello Lemos (2016) menciona el derecho a la responsabilidad y no al poder de los padres para con sus hijos; la importancia de la educación, no solo académica sino también en cuanto a hacerle conocer cuáles son sus derechos; y por último, respetar tanto el derecho a ser oído como el resto de derechos que posee todo niño, niña y adolescente.

Profundizando aún más acerca de la población infantil y los hechos de maltrato, se toman los aportes de Díaz Aguado (2001), quien considera que el maltrato infantil es aquel comportamiento inadecuado que un adulto responsable del cuidado y protección del niño, niño y adolescente le causa. Dentro de este se encuentra el abuso y/o abandono físico, abuso y/o abandono emocional y el abuso sexual. Retomando a Lemos (2016), se comprende que el maltrato infantil es una figura delictiva que

incluye todas las formas, tanto el físico como el psíquico, además no sólo la acción sino también la omisión, el abuso sexual y la explotación, o más conocido como trabajo infantil, y retoma la importancia de la relación de responsabilidad, confianza y poder. (p.21)

Dantagnan (2005), expresa que la consecuencia más grave en los niños maltratados es “la pérdida de confianza, la sensación permanente de tener que cuidarse y protegerse de los otros; el creer que no hay nadie disponible, con buena voluntad o intención hacia su persona” (p.156). Además, la autora sostiene que

no hay peor trauma que el producido dentro de la propia familia: sus consecuencias tan graves están asociadas al significado de las relaciones transfamiliares, a la situación paradójica en la que los niños son maltratados por quienes se supone que tienen que cuidarles, protegerles y educarles. (P.152)

Siguiendo con los maltratos intrafamiliares, Glaser (2004) expresa que los niños al ser dependientes de sus padres y depositar una confianza innata en ellos, “creen en la verdad literal de los que se les dice, aun cuando se los denigra” (p.664). Además, la autora agrega que “esta creencia en la palabra de los padres, se ve reforzada más adelante por la repetición de mensajes no- verbales y expresiones negativas” (p.664). Por esta misma razón, la autora enfatiza que los efectos dañinos y la ansiedad por el abandono y rechazo de los padres, proviene de aquella confianza innata que los NNyA depositan en ellos.

El Código Penal Argentino (1921), comprende al abuso sexual infantil, como la “violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido

consentir libremente la acción” (artículo 117). En suma, “su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima” (artículo 117); y como un mayor agravante el “acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías” (artículo 117).

Glaser (s/f) citado en Yocco (s/f), lo define como

la complicación en el desarrollo del niño, del adolescente, en actividades sexuales que ellos no comprenden, que son incapaces de dar un consentimiento informado, que viola sus tabúes sociales familiares. Es el contacto sexual al cual el niño está sometido, sometido al poder del abusador. (p. 213).

En suma, Orjuela López y Rodríguez (2012), destacan que

el abuso sexual infantil puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual. (P.7)

Siguiendo esta misma línea, Yocco (s/f) expresa que la causa principal para que la situación de abuso se prolongue en el tiempo, es la manipulación a través de sobornos, amenazas o coerción que el abusador le impone a la víctima, causando en ella silencio y en la gran mayoría de casos un sentimiento de culpa. “El niño calla por temor a ser castigado, el niño siempre cree que es él el que hace algo malo, ese sentimiento de culpa tan adentro de los niños abusados” (Yocco, 1994, p.214). La autora agrega que una situación de abuso sexual infantil no es solo un hecho de maltrato sino también un hecho de abuso emocional. “La ausencia de indicadores

físicos específicos no descarta la posibilidad de que haya ocurrido un abuso sexual” (Intebi, 2011, p.43).

Además del silencio que el niño guarda en torno a las amenazas y sobornos que recibe por parte del agresor, Summit (s/f) citado en Intebi (2011), considera que la desprotección, el atrapamiento y la adaptación, la relevación tardía y poco conveniente, y la retracción, también son elementos que, por un lado describen la vulneración de NNyA, y por el otro, expresan las consecuencias del abuso. En cuanto a la vulneración, Summit considera que al silencio y a la desprotección como factores principales. En cuanto al segundo factor mencionado, cabe mencionar que, generalmente, el abuso se da dentro de un proceso progresivo, en el cual el agresor tiene un vínculo cercano con el NNyA donde “solo se incrementa el desequilibrio de poder y el grado de desprotección de los niños y jóvenes” (Intebi, 2011, p.33).

Summit advierte que una acción silenciosa o un gesto por parte de un progenitor reviste características coercitivas para un niño dependiente, y que la amenaza de perder el amor o la seguridad familiar resulta más atemorizante que cualquier amenaza de violencia” (Intebi, 2011, p.34).

Aún más, haciendo foco en las consecuencias del abuso, se toma el atrapamiento y la adaptación, la relevación tardía y poco conveniente, y la retracción, como los tres factores principales.

El primero de ellos, da cuenta a que la única opción saludable, descartando la búsqueda de protección e intervención inmediata, es aprender a aceptar la situación. “aprenderá a acomodarse a la realidad del abuso sexual continuado afrontando el desafío de adecuarse a los

requerimientos sexuales intrusivos, a la vez, que toma conciencia de la traición y de haberse convertido en un mero objeto” (Intebi, 2011, p.34).

En cuanto a la revelación tardía y poco convincente, se debe resaltar que “cuando el factor desencadenante del develamiento es un conflicto familiar, habitualmente significa que el abuso sexual ha ocurrido durante años” (Intebi, 2011, p.35). En casos de adolescentes, la autora explica que en diversas situaciones los adultos creen que ese develamiento que comienzan a hacer desafiando a la autoridad, se debe más a una rebeldía de la edad que a al hecho que reclaman, “muchos suponen que inventan esas historias para vengarse de los intentos parentales de imponerles control y disciplina” (p.35).

En relación al tercer factor, la retractación, la autora expresa que “a menos que se les brinde especial apoyo y se produzca una intervención inmediata para obtener la admisión de responsabilidad por parte de los agresores, las víctimas proseguirán la evolución “normal” y se retractarán. Admitirán que “inventaron” sus testimonios”. (Intebi, 2011, p.36).

Retomando los aportes de Marchiori (2004) la comprende como aquella “persona que padece un sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia, de una conducta agresiva antisocial” (p.30). Además, la autora (1993) también sostiene que

La víctima vulnerable es la persona que no percibe el peligro de la agresión ni tiene posibilidades de reaccionar y defenderse, es una víctima absolutamente indefensa frente al delito y al delincuente. La víctima vulnerable se encuentra imposibilitada de solicitar auxilio debido a su condición física, psíquica y social. (P.27)

Más aún, la Resolución 40/34 (1985), promulga que el término víctima incluye “a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las



personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización” (p.5). Estas últimas, en términos de la Ley Nacional 27.372 (2017), son denominadas víctimas indirectas. En relación a estas víctimas, Echeburúa y Corral (2005) citado en Diaz Ortiz (2014), sostienen que las víctimas indirectas son parte de un “círculo concéntrico” donde, la víctima directa estaría en primer lugar, seguido por la familia, los amigos y luego por la comunidad. Los tres últimos, son víctimas indirectas “que deben enfrentar el dolor de sus seres queridos” (p.49).

Echeburúa y Corral (2006), enuncian que la persona quien sufrió una situación de abuso sexual puede sufrir, consecuencias físicas como por ejemplo la presencia de trastornos del sueño o de la alimentación, y también en el control de esfínteres; consecuencias conductuales, como es la ideación suicida y el bajo rendimiento académico, siendo esta unas de las más reiterativas en adolescentes; consecuencias emocionales, como son los sentimientos de culpa y vergüenza, trastornos depresivos y de ansiedad; consecuencias sexuales, como por ejemplo conductas sexualizadas o un conocimiento inapropiado para la edad (principalmente en niños pequeños); y por último, consecuencias sociales como por ejemplo la presencia de una disminución de habilidades sociales.

Es importante destacar que “el abuso sexual constituye una traición a los límites y a la confianza y una intromisión en la intimidad y el cuerpo que afectan la relación de las víctimas consigo mismas, con sus cuerpos y con los demás” (Irene Intebi, 2012, p.25).

Asimismo, UNICEF (2016) expone que muchas víctimas de abuso sexual infantil pueden simular ser asintomáticos o pueden sino tener sintomatología no exclusiva de este delito. Sin embargo, agrega que, en niños, niñas y adolescentes, la presencia de pesadillas y problemas para

dormir, conducta retraída, estallidos de angustia, ansiedad, depresión, rechazo a quedarse solos con una persona en particular, conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados, son un llamado de atención para sospechar de un hecho de abuso.

Por otro lado, tomando los aportes de González et al (2004), se caracteriza a los abusadores sexuales, como “manipuladores y con tendencias a utilizar la negación, proyección, racionalización, minimización y parcialización como mecanismos de defensa” (p.8). Sin embargo, Sánchez (2003) destaca que las

similitudes entre los grupos de agresores sexuales y los no-agresores resultan trascendentales pues no ayudan a la sociedad a identificar aquellas características que pudieran claramente distinguir a los agresores sexuales de los que no lo son de cara a la prevención y la protección social. (p.31)

Junto a esto, Pinatel (s/f) sostiene que “nuestra sociedad es parcialmente responsable del desarrollo de la criminalidad. Una responsabilidad mecánica, ligada a la morfología social y, más precisamente, a la demografía y la urbanización” (p.75). Junto a esto, el autor agrega que la desorganización social y la inadaptación individual son facilitadores del aumento de la criminalidad; “una vida tan desequilibrada es el factor general donde proceden las reacciones antisociales, que multiplica el efecto de los factores criminológicos de orden geográfico, económico, político y cultural” (Pinatel, s/f, p.77). Krug, et al (2002) sostienen que “las condiciones económicas son a la vez causa y efecto de la violencia” (p.331), por lo que el desequilibrio de ingresos, es uno de los factores sociales que contribuyen a crear un ámbito de violencia. Sin embargo, los autores mencionan que “la violencia no puede atribuirse a una sola

causa, pues esta es compleja” (p.330), por ende se tienen en cuenta, además de los factores sociales, los factores biológicos y personales, las relaciones y vínculos cercanos, y los factores comunitarios (como escuelas y espacios laborales), que fomentan a la violencia.

Siguiendo esta misma línea, en diversas investigaciones se ha podido observar como el factor socioeconómico es un factor de riesgo fundamental para el maltrato infantil. “Estos porcentajes sugieren que la ocurrencia del maltrato es inversamente proporcional al nivel socioeconómico y corresponde a lo encontrado por Puga, quien afirma que la pobreza es un factor de riesgo relacionado con el maltrato infantil” (Díaz Colina et al, 2011, p.3). A su vez, dichos autores comparan su investigación con resultados encontrados por UNIEF de Chile y otra investigación de Cuba, en donde se observó que el mayor porcentaje de agresores los padres con bajo nivel educativo. Junto a esto, Zaldívar et al (1998) sostienen que “el nivel educativo se convierte en una de las principales variables de riesgo en este estudio para el maltrato infantil” (p.19). En su investigación, estos autores también observaron a nivel socioeconómico, que en el gran porcentaje de casos, las familias sufrían de empleos inestables y un gran estrés económico. Esto causó que este último factor sea uno de los principales factores de riesgo en el maltrato infantil.

“La visibilización de factores externos (Factores socioeconómicos y culturales) e internos (Recursos subjetivos de los miembros de la familia, efectos de éstos en la dinámica interna familiar), permiten formular posibles líneas de intervención” (Chirino Ortiz, 2017, p.69).

En cuanto a los factores externos, la autora menciona la importancia de políticas públicas que atenten sobre las desigualdades y vulnerabilidades de las familias. En relación a esto, Krug,

at (2002) también refuerzan la importancia de la presencia de políticas y programas económicos para la prevención de violencia.

Por otro lado, de acuerdo a los factores internos, Chirino Ortiz (2017) sostiene que dicha intervención debe apuntar a

las particularidades de cada familia, donde las estrategias y acciones apuntan al acompañamiento de las dificultades desde la singularidad de cada caso, desde una posición no educativa sino facilitadora, que interroge a cada miembro de la familia por su posición frente a las dificultades familiares, y acompañe en la construcción de nuevas alternativas y generación de recursos para hacer con los problemas. (P.69)

Retomando el abuso sexual infantil, UNICEF (2016) menciona la importancia de la detección y prevención de este. Para ello expresa que “resulta fundamental favorecer la comunicación con los NNyA desde que nacen. Hay numerosos programas diseñados para enseñarles desde pequeños, nociones acerca de su seguridad corporal, los límites saludables y las diferencias entre tocamientos buenos, confusos y malos” (p.19).

En nuestro país, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2020), propuso un Programa Nacional de Prevención de las Violencias, al cual se lo entiende como

un conjunto de propuestas orientadas a los medios de comunicación, organizaciones, escuelas, a los ámbitos de salud y culturales sobre todas las modalidades de violencia por motivos de género. Con este Plan, buscamos que las acciones en materia protección sean integrales y no recaigan exclusivamente sobre las personas en situación de violencia de género. (P.9)

En el abordaje de protección para los NNyA víctimas de un hecho de abuso sexual, UNICEF (2013), destaca como fundamental no solo la protección del NNyA sino también de su familia. Para ello, expresa como necesario un

equipo de profesionales especialmente capacitados funcione dentro del área de niñez de la jurisdicción. Además del seguimiento su tarea supone coordinar con los organismos estatales y privados y con el Poder Judicial las medidas y tratamientos que la NNyA y su familia necesite. (p.66)

En cuanto a la intervención profesional, se pueden llevar a cabo medidas de protección de primer nivel, segundo nivel o tercer nivel.

La Ley Provincial 9.944 (2011), expresa que las de primer nivel refieren a las medidas de promoción de derechos y prevención de su vulneración, y las de segundo nivel, a las medidas de protección de derechos. A su vez, esta misma Ley expresa que las medidas de tercer nivel son aquellas excepcionales limitadas en el tiempo, siendo el límite noventa días y pudiendo extenderse excepcionalmente hasta el año y medio. Estas medidas son excepcionales en tanto solo pueden ser aplicadas cuando “las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular” (artículo 48).

En cuanto al abordaje, es fundamental mencionar, tomando los aportes del Protocolo de actuación de los programas especiales de atención a víctimas (2015), su carácter interdisciplinar en cuanto la evaluación no solo será realizado de manera grupal sino además se podrá lograr un enriquecimiento en la intervención. El Ministerio Público Fiscal (2015), destaca que

el abordaje del Programa será interdisciplinario e incluirá acciones particulares de tres tipos: información jurídica, promoción e inclusión social y acompañamiento psicológico,

según lo que requiera la situación particular de la víctima. Para ello, el equipo estará conformado por abogadas/os, trabajadoras/os sociales y psicólogas/os. (p.24)

Siguiendo con la línea de prevención, Intebi (2012) destaca que “la premisa central que fundamenta toda intervención es que niños/as y adolescentes son individuos en proceso de desarrollo en un contexto familiar y social y que las situaciones traumáticas impactan y distorsionan dicho proceso sin detenerlo” (p.18). Dicho esto, la autora propone que, tanto a nivel psicoterapéutico como a nivel sociocultural, ya sea un trabajo individual o grupal, se trabaje en “reparar las consecuencias que la situación de abuso sexual ha provocado; tratar las dificultades personales que podrían estar desencadenando situaciones de violencia no sexual; promover la resiliencia” (p.6). A su vez, Intebi también desarrolla el trabajo con el grupo familiar no agresor, tanto en el nivel socioeducativo como psicoterapéutico. Para ello, propone abordar la toma de conciencia del problema, los aspectos familiares que se deben modificar, haciendo énfasis en la disminución de factores de riesgo y el reforzamiento de factores protectores. Además, agrega la importancia de toma de conciencia de los adultos acerca de las necesidades básicas de todo NNyA y de las reacciones emocionales que tienen frente a ellos. La autora enfatiza “la participación de las familias en actividades normalizadas que fomenten resiliencia” (p.7).

No es menos destacar lo que Friedrich (2002) citado en Intebi (2012), plantea, “para lograr actuaciones eficaces, es necesario intervenir en tres ámbitos fundamentales del funcionamiento de los/as niños/as: los vínculos de apego niño/a-progenitor; la (auto) regulación emocional; la percepción de sí mismo/a” (p.19). En relación al primer ámbito, Intebi (2012) considera que esto permitiría pensar una estrategia de afrontamiento adecuada para las consecuencias más comunes en NNyA. Además, en cuanto a la (auto) regulación emocional, la autora considera fundamental enseñarles a reconocer sus emociones, registrar su entorno,

proponerse e identificar objetivos, controlar su intensidad emocional y diferenciar los tipos de emociones. Junto a esto, Intebi (2012) sostiene que “necesitan de vínculos adecuados con adultos/as significativos/as y de modelos que le permitan aprender estrategias para expresar adecuadamente sus emociones” (p.20). Por último, la percepción de sí mismo/a se lograría “a través de procesos de maduración afectiva, cognitiva y comportamental” (Intebi, 2012, p.21). Esto lograría que todo NNyA adquiriera habilidades para comprenderse a sí mismo y así llevar a cabo comportamientos adecuados.

## ***7. Modalidad de trabajo***



El presente trabajo de integración final, establece como modalidad de trabajo la sistematización de experiencias, la cual Jara Holidays (2011) la define como un

proceso de reflexión e interpretación crítica sobre la práctica y desde la práctica, que se realiza con base en la reconstrucción y ordenamiento de los factores objetivos y subjetivos que han intervenido en esa experiencia, para extraer aprendizajes y compartirlos. (p.67)

En el presente trabajo, las experiencias que Jara Holidays menciona, se enmarcan en la PPS realizada en el equipo técnico de intervención ante la vulneración de integridad sexual de SeNAF.

Se utilizaron diversas técnicas para la recolección de datos, las cuales son:

- Lectura de denuncias, expedientes y oficios, la cual permitió comprender la modalidad de funcionamiento del equipo técnico y la aplicación del marco legal.
- Observación no participante, que esta misma, fue tomando carácter mayormente participante. Esta técnica posibilitó el acercamiento al campo de trabajo, la comprensión de la diversidad de la problemática y la proximidad a las familias en cuestión. Aún más, la utilización de dicha técnica permitió la realización de registros diarios por lo que a su vez facilitó la definición del eje de análisis.
- Entrevistas semiestructuradas (que serán construidas a tal fin) fueron realizadas principalmente a los profesionales que integran el equipo de intervención ante la vulneración de la integridad sexual, para la recolección de datos significativos que posibilitarán examinar acerca del afrontamiento que deben realizar ante la presencia de representaciones sociales al momento de una intervención.

Se realizaron entrevistas tanto a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso como a sus adultos significativos principalmente para dar cuenta en qué situación se encuentran las víctimas, si están protegidos o se encuentran en situación de riesgo de vulneración de sus derechos. En cuanto a las entrevistas con los adultos, que se diferencian de las demás, se utilizan además para conocer el hecho denunciado en tanto la información que el equipo recibe es acotada.

- Visitas domiciliarias. Esta técnica es de suma importancia en cuanto da a conocer y comprender mejor el contexto de realidad de aquellos niños, niñas y adolescentes vulnerados ya que no solo se tiene contacto con las personas en cuestión sino con las condiciones del lugar donde viven.
- Búsqueda de material bibliográfico, recurso que no solo permitió el desarrollo escrito del presente proyecto, sino que además posibilitó un mayor conocimiento en cuanto a la temática que se está trabajando, adquiriendo a su vez un lenguaje técnico apropiado.

La población a la cual estará destinada el análisis, serán las familias atravesadas por una situación de vulneración de la integridad sexual de un niño, niña o adolescente. En el presente trabajo se seleccionaron 7 familias para lograr un mayor análisis. A continuación, se realizará un breve resumen de cada uno de los casos.

En primer lugar, el caso 1 trata sobre una denuncia realizada en relación a dos niños y dos adolescentes, siendo ellos hermanos. Esta misma denuncia a ambos progenitores de los NNyA, y fue realizada por la hermana del progenitor. Un aspecto interesante a destacar es el hecho que la adolescente no convive junto a su familia nuclear sino que ella actualmente vive con su madrina, mujer quien ha realizado la denuncia.

Aún más, el caso 2 trata de una adolescente de sexo femenino y de 16 años de edad, quien se encontraba cursando un embarazo de 8 meses en el momento de la denuncia. Este embarazo fue fruto de una violación, que luego de múltiples entrevistas, dimos cuenta que había sufrido de violación reiteradas veces por el mismo agresor. El agresor es un hombre de 52 años, amigo de la familia.

En el caso 3, se presentó una denuncia en torno a un tío materno conviviente. La víctima presenta trastorno de desarrollo y dificultades en el control de esfínteres. En el momento de la denuncia, el denunciado no convive más con la niña pero si amenaza a la familia con volver cuando la medida cautelar cese.

En cuarto lugar, el caso 4 involucra a dos familias en las cuales las víctimas son niños. La intervención de dicha situación presentó conflictos ya que las progenitoras de los niños se encontraban mal predispuestas a responder con la institución. Se ausentaron reiteradas veces a la secretaría y en el momento de la visita domiciliaria se dificultó el establecimiento de una buena conversación.

En quinto lugar, en el caso 5, se destaca la falta de responsabilidad del progenitor de la víctima, en tanto no tiene conocimiento acerca de donde vive su hija actualmente, menciona que si tiene relación con el denunciado sin preocupación alguna y responsabiliza en totalidad a su ex mujer, progenitora de la víctima, por lo sucedido. Aún más, en relación a la víctima cabe destacar que no se encuentra escolarizada, presenta una infección de transmisión sexual y no tiene una buena relación con la familia extensa paterna por lo que causa un distanciamiento en el vínculo con su padre.

Respecto al caso 6, se registra una denuncia realizada por la escuela de la adolescente, quien el denunciado es el hermano de la víctima. La progenitora de la adolescente es quien responde a los cuidados de su hija, mientras que el progenitor de la víctima cuida del denunciado ya que desde la denuncia realizada no deben convivir en el mismo espacio.

Por último, la denuncia del caso 7 es en torno a una víctima de 7 años de edad, quien habría sufrido de un abuso sexual con acceso carnal por parte de un adolescente (vecino) de 14 años de edad. La madre de la víctima comenta la falta de control de esfínteres de su hijo, razón por la cual la escuela le realiza el llamado de atención. Se registra una falta de responsabilidad en la madre ya que una tía cuida de su hijo (víctima) sin saber dónde queda su domicilio. No es menor destacar que la madre también fue víctima de violación reiteradas veces durante su adolescencia.

Aún más, como se ha mencionado en oportunidades anteriores, dicha sistematización de experiencia se enmarca bajo el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA, 1999) y la Ley Nacional N° 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología, (1985).

Se resguarda bajo secreto profesional toda información relevada en cuanto a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso. También se preserva todo aquello ligado a los adultos significativos de las víctimas, y toda información que pertenezca a la institución y a sus profesionales pertenecientes.

Además, consentimiento informado es un recurso ético de fundamental importancia, en cuanto se les da a conocer a toda persona, sea adulta, niño, niña o adolescente, como se llevará a cabo la intervención. Cuando se realizaron entrevistas con las víctimas, al ser una población

menor de edad, sus referentes adultos fueron informados adecuadamente acerca de la intervención que se iba a realizar.

Por último, no es menor destacar la importancia del conocimiento tanto de la Ley Nacional N° 26.061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005); como de la Ley Provincial N° 9944, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2011), para abordar las diversas situaciones de manera adecuada y profesional.

## ***8. Análisis de la experiencia***

## **8.1 Recuperación del proceso vivido**

### **8.1.a Capacitaciones**

En marzo del año 2021, comenzaron las prácticas profesionales supervisadas (PPS). Este primer encuentro fue mediante la plataforma “Meet”, cuyo objetivo principal fue la presentación de la cátedra y de los diversos contextos junto a su supervisor a cargo. Además, se nos explicó la modalidad de las entrevistas, la carta de presentación e inscripción necesaria para la elección del contexto.

A los pocos días, se realizaron las entrevistas individuales acorde a cada contexto. Me encontraba ansiosa especialmente por la entrevista que me esperaba del contexto jurídico en cuanto no solo era mi primera opción y verdaderamente quería tener mi lugar allí, sino que tuve que viajar ese mismo día y temía a perderme la oportunidad de ser entrevistada.

Retomando el día que se nos informó a que contexto y programa íbamos a pertenecer para realizar las PPS, recuerdo el sentimiento de alegría y comencé a exaltarme. “Tenía una alegría enorme y no veía las horas de que sea jueves para ya juntarme con el contexto”, esas fueron una de mis primeras palabras en mi carpeta de registros.

En abril comenzaron los encuentros por contextos. Desde esa semana hasta el día de la fecha, espero los jueves ya que me siento cómoda en el espacio tanto por mi tutor de contexto, y por mis seis compañeras de prácticas. Los primeros encuentros fueron clases de carácter teórico, de temas ejes del contexto, como por ejemplo violencia, agresión, prejuicios, entre otros. Se nos presentaron casos y también expusimos cada una de nosotras otros más, para poder adentrarnos en temáticas referidas al ámbito en el cual nos encontramos.

Las capacitaciones de SeNAF fueron realizadas de manera virtual a través del Cidi. Fue una gran oportunidad no solo de aprendizaje técnico acerca de violencia, infancias y adolescencias; sino además una gran oportunidad para recopilar bibliografía específica.

### **8.1.b Práctica institucional**

#### *Equipo*

El equipo técnico de ASI, encargado de zona 4, al cual yo pertenezco, está únicamente conformado por mi referente institucional psicóloga, hecho que destacó mi atención en tanto a la grave falta de personal en la institución. Este equipo, tiene como objetivo principal atender a los casos correspondientes de Córdoba Capital Suroeste.

Hasta el día de la fecha me encuentro muy interesada y conforme con este equipo, ya que se me brinda un constante aprendizaje, se me hace parte del este teniendo en cuenta mi opinión y percepción acerca de los casos y además, al ir todos los días de la semana, se me hace partícipe de toda actividad que se debe realizar.

Siendo mi último mes en este equipo técnico no debo dejar de destacar la buena predisposición constante a lo largo de todo el año de mi referente en cuanto ha hecho que mi rol sea más participativo que meramente observador. Me ha brindado la oportunidad de realizar tareas fijas en las cuales ella confía que las realizo de manera adecuada, como por ejemplo, tener en cuenta mis registros para poder así escribir los informes. Este hecho lo puedo observar además a la hora de leer el informe terminado donde me encuentro con mis observaciones allí explicitadas.

Más allá del equipo en sí, no quería dejar de mencionar a la burbuja a la cual pertenezco. Allí quiero mencionar tanto al guardia, como a la secretaría, a los choferes y a otros



profesionales. Ellos también hacen a mi comodidad y seguridad en la práctica, al saludarme por mi nombre, cuidarme con ciertos aspectos dentro de SeNAF y conversar conmigo como si perteneciera a la institución tanto al igual que ellos.

### *Lectura de informes*

Una de las primeras tareas que realicé fue la lectura de informes, oficios y denuncias. Poder realizar esto me ha brindado mucho conocimiento acerca de cómo llegan las denuncias, como funciona la unidad judicial en conjunto a SeNAF y como se comienza a abarcar el caso desde la institución.

Además, el poder observar cómo se escriben los informes, me ha demostrado la importancia de la toma de notas durante y después de cada entrevista, llamada telefónica o visita domiciliaria, para poder así informar el caso con la mayor cantidad de detalles posibles. Siguiendo esta misma línea, también di cuenta de la importancia del lenguaje y vocabulario, y la estructura a seguir para que el documento sea adecuado para ser enviado a quien corresponda.

Fue una ocasión particular que me permitió dar cuenta de la importancia de que se trabaje en equipo en cuanto mi referente psicóloga necesitaba de una opinión externa acerca de un informe antes de ser enviado, para poder así corregir errores y tener una opinión de alguien quien no haya pasado gran tiempo escribiendo acerca de este mismo.

Aún más, el poder leer y observar un informe ya presentado, di cuenta que esa formalidad y estructura que mencioné anteriormente, es fundamental para poder comprender (sin saber profundamente del tema) la situación informada.

Por última, acerca de las denuncias que llegan a SeNAF, un aspecto que hasta el día de la fecha sigue llamando mi atención, es la poca información que se detalla en ella. En varias

ocasiones, junto a mi referente psicóloga, no sabíamos con qué situación íbamos a encontrarnos a la hora de la entrevista ya que en la denuncia solo se informaba, entre tantos otros, que el denunciado es el padre biológico del niño. Esto nos perjudica a la hora de abordar casos sobretodo complejo en cuanto se deben hacer más citaciones por ende más entrevistas para comprender en profundidad la situación en cuestión.

### *Entrevistas*

Hasta el día de la fecha, he podido presenciar y participar en múltiples entrevistas. En la gran mayoría, menos en dos oportunidades, mi rol fue de observadora no participante. Desde mi rol, al no tomar nota durante la entrevista pero si mi referente, los/as entrevistados/as en diversas oportunidades me hablaban con atención a mí ya que de cierta forma, como mi referente me lo ha dicho, le brindo contención tan solo con la mirada. Desde esa experiencia afirmo tanto la importancia como la significancia del contacto visual, por lo que me propuse mantener una mirada de ternura y contenedora para los montos de angustia que se vivencian en situaciones de entrevista.

Siguiendo esta misma línea, al pasar el tiempo realizando las entrevistas, retomo la significancia de la comunicación no verbal. Esta misma, en diversas situaciones fue herramienta de contención como por ejemplo en una situación agresiva y muy ansiógena, la victima adolescente, con la cual ya nos estábamos mirando fijamente, luego que le pestañe, rápidamente se puso de pie y corrió a abrazarme y allí no contuvo su llanto de angustia. En otras ocasiones, la mirada calmo ansiedades en cuanto al no estar escribiendo mientras ella o él se encuentra hablando, parecía ser que mirar a los ojos lograba mayor concentración y disminuía tensiones.

Por esto mismo me pregunto: ¿Con todo el protocolo COVID-19 ha perjudicado la contención en situación de entrevista en cuanto el distanciamiento físico?

Esta pregunta me ha surgido luego de vivir un abrazo con una adolescente y observar como ella pudo tranquilizarse y bajar su alto grado de ansiedad. Además, en entrevistas con niños y niñas pequeños di cuenta en múltiples situaciones que buscaban jugar de manera más cercana sin estar tan protegidos bajo el protocolo. En diversos casos sentía que estos niños y niñas buscaban un mayor acercamiento físico sin tener que cumplir con ciertos límites de prevención. En relación a esto último, es notorio que mientras más pequeños son los niños o niñas que se encuentran en la institución, más se rompe el protocolo de distanciamiento físico en cuanto es muy difícil hacerles entender el porqué de la distancia. Aún más, en ciertas ocasiones me he tenido que quedar en la sala de espera cuidando de ellos y/o ellas así se podía entrevistar al adulto responsable, y ya cuando pasaba más de una hora, los niños y niñas se dormían en mis brazos.

Además, otro aprendizaje de la entrevista, es respecto a la escucha. Es un constante entrenamiento en cuanto a poder hacerlo con atención para poder recordar información que es significativa para comprender los hechos. Presenciar diversas entrevistas y a la vez tener que presenciar al menos tres por día, me permite aprender y entrenar en cuanto a separar casos, no confundir situaciones y poder estar presente en el momento actual dejando de lado por el momento otros hechos escuchados en un momento previo.

Durante las entrevistas sigo manteniendo mi objetivo de poder pensar en silencio que pregunta formularía. En el momento muchas veces me he sorprendido porque mi referente psicóloga inmediatamente indaga acerca de eso que me estaba generando duda. Además, si algo

no se ha interrogado, luego del momento de entrevista, le pregunto a mi referente si se podía haber preguntado o no y su porqué. Ya avanzada mi participación en la institución, durante las entrevistas se me da más lugar a participar en tanto siempre se me pregunta si me ha quedado alguna duda o si tengo algún comentario para destacar. Esto me parece significativo en cuanto mi supervisora me hace dar cuenta mi presencia significativa junto a ella.

Otro aspecto que di cuenta, es la importancia de aprovechar el tiempo de entrevista para esclarecer dudas que fueron surgiendo luego de las visitas domiciliarias, razón por la cual, como ya he mencionado anteriormente, es de gran importancia tomar nota tanto durante la visita como cuando ha finalizado para tener asctos a esclarecer a la hora de entrevistar.

#### *Visitas domiciliarias*

Realizando una comparación de mi recorrido a lo largo del año, es notorio la baja de ansiedad que se me fue dando cada vez que comienza una visita. Sin embargo, no quiero decir que no me cause ansiedad realizarlas en tanto en ciertos barrios, como ya se sabe, la inseguridad es muy destacada.

A partir de estas comprendí la importancia de conocer el contexto en el cual se encuentran estos niños, niñas, adolescentes y familia, como es el barrio, en qué condiciones viven y como son sus vecinos y alrededores. Esto permite comprender más profundamente la situación en cuestión, el malestar (si es que lo hay) tanto de la víctima como el de sus referentes o personas significativas cercanas.

#### *Trabajo en la oficina*

El tiempo dentro de la oficina me permite conocer y comprender con más profundidad acerca del rol profesional en el contexto jurídico. En el rato que pasamos allí, fuera de leer y

escribir informes, se realizan puestas en común, en la cual podemos discutir y cambiar opiniones acerca de los diversos casos. Allí puedo realizar preguntas tanto de un caso o de aspectos que hacen más a la teoría del rol.

Además, en la oficina también puedo conocer y compartir tiempo con otros profesionales lo cual hace enriquecer mis conocimientos y también contribuye al análisis o al pensar de un caso particular.

Una de las tareas principales que debo realizar dentro de la oficina es la búsqueda de todos aquellos casos que no han sido vistos y junto a eso poder realizar un orden de prioridad para atender en primer lugar aquellos que son de urgencia. Para lograr dicho orden, tengo en cuenta aspectos centrales como acceso carnal y la relación víctima-agresor en tanto si es un caso intrafamiliar y si ambos conviven en el momento actual.

Junto a mi rol en la oficina, a mi participación activa en el equipo y la buena predisposición de equipo por darme su lugar de escucha, pude dar cuenta hasta el momento, que mi presencia allí posibilita una mejor atención a la gran demanda de casos principalmente porque registro aquellas urgencias que habían sido traspapeladas y doy lugar a que la intervención comience rápidamente. Por ejemplo, en diversas oportunidades, hubo casos del año 2020 intrafamiliares con acceso carnal que no habían sido vistos ni registrados por el equipo y que gracias a la revisión constante de los casos, he dado cuenta de su presencia allí y la citación fue realizada inmediatamente por mi supervisora de práctica.

Otro rol activo que cumplo dentro de la oficina es atender el teléfono. En diversas ocasiones me he encontrado con personas en estados alterados, lo cual me he visto obligado a calmar esas ansiedades y/o enojos para establecer la conversación. Además, esta tarea me ha

brindado la oportunidad no solo de adquirir cierto vocabulario sino también ser consciente de la información que debo adquirir por ende, ser específica y clara en el momento de preguntar.

Al salir de una entrevista, utilizo si es posible, un rato del trabajo en oficina para realizar mis observaciones ya que durante estas no realizó ningún tipo de registro escrito. Al cometer el error seguidamente de dejar pasar el tiempo, a la hora de realizar el informe junto con mi supervisora, muchos detalles se perdían. Además, mi supervisora me hace saber constantemente que, como mencione anteriormente, ella cuenta con mis registros para el desarrollo de todo informe, por lo tanto debo cumplir.

Para continuar, quería mencionar en este apartado los momentos de reflexión personal posteriores tanto de una entrevista como de una visita domiciliaria, en los cuales me permito pensar acerca que ha causado en mi o acerca del caso concreto y que queda por hacer.

En esos tiempos que recién se mencionó, que he podido observar un factor dominador en la gran mayoría de los casos: “SeNAF quita chicos”. Esta situación se me presentó el segundo día que asistí a la institución y es, desde aquel momento que comenzó a hacerme ruido. Además, no solo se me ha presentado en casos que están siendo intervenidos por SeNAF sino también en mi casa y otros ámbitos privados.

Desde este tiempo personal que me tomo o busco tomarme en la institución, he podido encontrar información o proponer intervenciones que fueron de gran ayuda para mi referente institucional ya que las ha tenido en cuenta y cada vez es más la ayuda que espera de mí ya sea brindándole información, recordándole citas, entre otras más.

Otro punto de reflexión es en cuanto a factores sociales. Se presenta una gran recurrencia de abuso de alcohol y sustancias y violencia de género. Además, que la mayoría por no decir todos los casos denunciados provienen de clases más bajas, con gran falta de recursos y necesidades principalmente económicas. En cuanto a esto último se derivan casos por ejemplo de prostitución de hijas para la recaudación de dinero o la falta de cuidado y afecto por la ausencia de adultos significativos en tanto se mantienen ocupados realizando "changas" para poder "sobrevivir".

Otras preguntas que me fui realizando, fue en primer lugar, acerca de las reacciones violentas de los seres humanos ya sea ante el agresor ("hay que lincharlo", "si lo cruzo lo mato", "mi hermano lo paro porque sino la mataba", etc.), ante uno mismo (ideación e intentos suicidas, autolesiones) y ante la víctima (por ejemplo en casos en dónde se la culpabiliza por lo que ha sucedido. Estas situaciones se observaron en víctimas mujeres a quienes se les comentaba que ellas habían provocado o insinuado ciertos tratos). Siguiendo esta misma línea, entonces, ¿Cuál es nuestro rol como sociedad?

Siguiendo la línea de violencia, es un gran llamado de atención la violencia de género entre los adultos parentales de las víctimas. No son solo las madres quienes comentan ciertos casos de agresión sufrida sino en las entrevistas de los niños comentan acerca de aquello mismo.

Un factor importante aquí es la naturaleza con la que se aborda el tema (tanto por parte de las madres como de los niños, niñas o adolescentes). Aquí puedo observar cómo la violencia es parte de su rutina por lo que no les sorprende hablar de aquellas situaciones. Cuando se expresan parecen hacerlo como un simple comentario sin dar cuenta de la gravedad del hecho.

En la gran mayoría de los casos, la violencia por más que prevalece hacia la mujer, el agresor también es violento hacia sus hijos, especialmente mediante violencia verbal. Los NNyA comentan que "mi papá nos reta mucho", "si, mi papá le grita a mi hermana y yo la escucho llorar", "no queremos que él se enoje". A través de sus comentarios se observa cierto temor y mayor respeto hacia el padre en cuanto no quieren causarle molestia ni incomodidad ya que su reacción no es la esperable.

Por último, no quería dejar de mencionar la frecuencia con la que aparece tanto el deporte como la religión como principales rutas de apoyo para todo niño, niña y/o adolescente vulnerado de sus derechos. En diversos casos se ha presentado como han abandonado la escuela porque no llegaban a tiempo a entrenamiento de futbol. Cuando se presentaron estos casos, se les preguntaba porque tomaban aquella decisión sabiendo que la escuela es de suma importancia y nos encontrábamos con respuestas como "quiero divertirme", "no me hace pensar", "en la escuela no tengo amigos". Por tanto, esto me permite pensar la importancia y la necesidad del ser humano de contar con un grupo de contención, en el cual lo saque por un tiempo de aquella situación violenta y de vulneración.

### *Escuela*

Una institución significativa en cuanto los primeros llamados de atención se observan allí por mala conducta o bajo rendimiento académico. En estas situaciones se comienzan a conocer las situaciones abusivas en cuanto el niños, niña o adolescente comenta la situación generalmente cuando algún adulto significativo es citado por la/el directora/or de la escuela.



Una herramienta fundamental dentro de la escuela es ESI, en cuanto durante el dictado de dichas clases las víctimas vulnerables dan cuenta de que, las situaciones que están o estuvieron viviendo no son adecuadas y que alguien puede ayudar.

### *Instituciones judiciales*

Un aspecto que llama mi atención es la falta de la aplicación de la Ley de Salud Mental. Hay una gran falta de profesionales y equipo en la institución, no se puede abordar adecuadamente la demanda. Además, en esta falta profesional, los equipos interdisciplinarios no se encuentran disponibles por lo que el artículo 8 de dicha Ley se encuentra incumplido.

En esta falta de profesionales se observa como la demanda sigue creciendo y los derechos de las víctimas siguen vulnerados en cuanto no se tomas acción ante ellas. Hay ciertas urgencias como por ejemplo denuncias de convivientes por casos de abuso con acceso carnal de años anteriores, que recién ahora (al momento de la fecha) fueron leídos para comenzar su intervención.

Aún más, otro aspecto que fue recurrente, es el vocabulario con el cual nos encontramos a la hora de leer oficios. En ellos no se respeta siempre el término niños, niñas y adolescentes sino más bien se utiliza el concepto principalmente de "menores". Esto me parece una falta de las instituciones de justicia en cuanto estamos presentes en un paradigma integral en el cual ciertos conceptos deberían ser, a mi parecer, respetados principalmente por estas instituciones.

### **8.1.c Tutoría y supervisión**

Este espacio de supervisión y tutoría me parece fundamental para todo practicante. En primer lugar, destaco la gran ayuda que brinda poder comentar ciertos casos que me han hecho ruido a la hora de presenciarlos. El saber que todas mis compañeras de prácticas nos

encontramos en situaciones similares, ayuda a poder hablar con tranquilidad y a la vez poder enriquecernos entre nosotras a partir de la participación de todas durante la clase.

Además, no quiero dejar de destacar la gran contención que nos brinda el tutor de práctica a través de su escucha atenta y contenedora, brindándonos de consejos para abarcar situaciones complejas de violencia como son esperables en dicho contexto.

Los momentos de supervisión y compartida, me ha permitido entender con claridad y cercanía el valor de poder hablar acerca de situaciones específicas que movilizan, y que gracias a estos momentos (siempre respetando la confidencialidad), aprender separar y no llevar esa violencia a otros ámbitos de la vida personal e individual de uno.

El poder escuchar a mis compañeras, también me ha brindado aprendizajes y aportado distintos puntos de vista que pude aplicar a la hora de ejercer mi rol de practicante. La conocida frase “de los errores se aprende”, la pienso respecto al aprendizaje que da poder escuchar el error del otro para así no cometerlo yo en alguna oportunidad. Esto afirma nuevamente la importancia de compartir en equipo y también, como mencioné anteriormente respecto al equipo de la institución, poder realizarlo de manera profesional en un futuro.

## **8.2 Análisis de la experiencia**

### **8.2 a Caracterizar sociodemográficamente la población intervenida por el equipo técnico ante la vulneración de la integridad sexual de NNyA.**

El primer objetivo específico planteado es caracterizar sociodemográficamente la población intervenida por el equipo técnico ante la vulneración de la integridad sexual de NNyA. Para ello se utilizarán categorías específicas que fueron seleccionadas en función a la práctica realizada.

Las características sociodemográficas refieren, en términos de Juárez (2002), al “conjunto de características biológicas, socioeconómico culturales que están presentes en la población sujeta a estudio, tomando aquellas que puedan ser medibles” (p.8).

Para la población asistida por el equipo técnico de ASI, se seleccionaron las siguientes características que serán desarrolladas a continuación: edad; sexo; nivel de escolarización; hogar; acceso a la salud; familia y adultos responsables.

### **Edad y sexo**

En la práctica realizada con el equipo de ASI en SENAF, se registró que la edad promedio de la población se encuentra entre los 5-14 años de edad, con una mayor prevalencia del sexo femenino.

En relación a los datos obtenidos en la práctica, UNICEF (2021), registró que “en todos los grupos etarios, el mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual pertenece al género femenino, representando casi 4 veces más que el masculino” (p.12). Siguiendo esta misma línea, la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM, 2019) destacó que

la afectación desproporcionada de la violencia sexual sobre las mujeres tiende a ascender al mismo tiempo que lo hace la edad de las víctimas: el porcentaje de víctimas femeninas fue de 64% entre las víctimas de primera infancia, 77% entre víctimas de hasta 13 años de edad. (p 23)

Ambos informes destacan, que la edad promedio de las víctimas de sexo masculino varía entre los 6-11 años de edad; y que el mayor porcentaje de víctimas de sexo femenino varía entre los 12-17 años de edad.

Comparando los datos obtenidos en la práctica, con los resultados que expresan UNICEF y UFEM en sus informes, se observa una coincidencia en los porcentajes en cuanto a la edad y sexo de las víctimas.

### **Nivel de escolarización**

En relación a esta categoría, se observó que la gran mayoría de NNyA se encuentran actualmente escolarizado tanto a nivel primario como secundario. Se pudo observar un porcentaje mínimo de deserción escolar, cuyas principales causas se debían a la situación de pandemia y falta de recursos para continuar las tareas escolares de manera virtual. Además, se registraron otras causas de deserción escolar, relacionadas a una falta de estado de ánimo o conflictos con el grupo de compañeros.

En cuanto a las causas de deserción escolar que recién se mencionaron, Pachay Lopez y Rodriguez Games (2022) afirman que, en estos últimos años, en mayor medida “los estudiantes desertores han sido por problemas económicos y de conectividad” (p.1).

Por su parte, UNICEF (2020) indicó que “en relación al vínculo entre escuela y familias, 8 de cada 10 hogares informan que están en contacto con las instituciones educativas” (p.28). Junto a esto, explica que un porcentaje mayor al 80% realizó las tareas escolares en sus hogares, por lo que NNyA continuaron su escolarización pese a la pandemia. Estos datos aportados por UNICEF (2020), se ven reflejados en lo vivenciado en la práctica.

## **Hogar**

De acuerdo a esta cuarta característica sociodemográfica, se tendrán en cuenta dos aspectos principales. El primero de ellos, será respecto al grupo conviviente, sus relaciones y la cantidad de personas que se encuentran en el hogar. El segundo aspecto se referirá al tipo de vivienda y sus condiciones, que la población posee.

En la práctica, se observó que en la gran mayoría de casos, los NNyA convivían junto a su progenitora, y a su vez con parte de su familia extensa, principalmente con la abuela materna y algún/a hermano/a de la progenitora junto a sus hijos/as; por lo que el grupo conviviente en la gran mayoría de casos era voluminoso.

En cuanto al segundo aspecto, se observó que en general, la población asistida tenía una vivienda en donde los cuartos eran compartidos entre al menos 2 o 3 personas. En relación a esto, INDEC (2018), los define como “hacinamiento crítico” ya que genera limitaciones “a los miembros de los hogares en materia de privacidad, salud y generación de entornos aptos para el estudio y socialización” (p.5). Sin embargo, se debe destacar en la práctica, la presencia de un buen saneamiento de los hogares ya que la mayoría de ellos disponen de baño, agua corriente, suministro de gas; aunque muchos de ellos presentan problemas cloacales.

Aún más, haciendo mención a los terrenos, se destaca principalmente su tamaño pequeño en relación a la cantidad de viviendas construidas allí y para la cantidad de personas conviviendo en el lugar. Teniendo en cuenta las características presentadas por el INDEC (2018), predomina el hecho que los/as progenitores/as son más bien inquilinos/as u ocupantes gratuitos de la vivienda y del terreno, hecho que fue recurrente durante la práctica ya que los propietarios/as de los terrenos eran principalmente la madre de uno de los adultos responsables de los NNyA.

No es menor destacar que estos datos fueron registrados durante visitas domiciliarias y desde un trabajo interdisciplinario con una trabajadora social, en tanto no es competencia propia del rol del psicólogo el relevamiento de estos datos.

### **Acceso a la salud**

Se registró que la gran mayoría de la población asistida, cuenta con obras sociales, y asiste al sistema de salud pública. En relación a esto, los NNyA se atienden principalmente en hospitales públicos o centros de atención primario como son los dispensarios barriales que tienen cerca de sus hogares. Sin embargo, un factor a destacar es el COVID-19 en tanto causó dificultades en el acceso rápido a los centros de salud como lo era antes de la pandemia, ya que no solo no se podían atender sin turno sino que también estos eran difíciles de tomar.

La Ley Nacional N°26.657 (2010) en su artículo n° 1, promulga “asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas” (p.1). En la práctica, la salud mental se observó mayormente perjudicada, principalmente por su difícil acceso tanto por cuestiones de falta de disponibilidad de turnos y también por la falta de profesional psicólogo/a en los dispensarios barriales y hospitales públicos. En diversas ocasiones, desde SENAF se tuvo que intervenir y ayudar a conseguir consultas psicológicas ya que, por el contrario, a las progenitoras de los NNyA no se las brindaban.

### **Familia**

La Organización Mundial de la Salud, (s/f), citado en Alegret, (2015) define a la familia como

los miembros del hogar emparentados entre sí, hasta un grado determinado por sangre, adopción y matrimonio. El grado de parentesco utilizado para determinar los límites de la familia dependerá de los usos a los que se destinen los datos y, por lo tanto, no puede definirse con precisión en escala mundial. La familia es el grupo primario de pertenencia, la matriz de socialización de los individuos. (p.1)

En cuanto a la familia tradicional, en términos de Durán Márquez (2011), se encuentra la familia nuclear y la familia extensa. El autor define a la primera de ellas como aquella “conformada por sus progenitores (padre, madre e hijos) que viven bajo el mismo techo o comparten una casa habitación, se le conoce también como elemental o básica” (p.30). En cuanto a familia extensa, según la RAE (s/f) es aquella “estructura de parentesco que habita una misma unidad doméstica u hogar, conformada por parientes de diversas generaciones” (p.1). Sin embargo, en la actualidad, luego de diversas transformaciones, existen otros tipos de familia. Irueste, Guatrochi, Pacheco y Delfederico (2020), mencionan las familias monoparentales/monomarentales, familias ensambladas, familias homoparentales, familias adoptivas, familias que recurren a reproducción asistida, familias construidas por uniones ni matrimoniales y familias reconstruidas.

En la práctica, se ha podido observar que un gran porcentaje de la población, como lo he mencionado anteriormente, convive junto a la familia extensa de la progenitora de los NNyA. Además, se observó que una gran mayoría de las familias son monomarentales, construidas por uniones no matrimoniales o son familias reconstruidas. Estas últimas hacen referencia, en términos de Irueste et al (2020), a aquellas que un integrante de la pareja tiene un hijo/a de una pareja anterior. Siguiendo esta misma línea, se destaca la gran cantidad de separaciones en las

familias por lo que se observó la ruptura de la denominada familia nuclear. En los casos seleccionados, todos con excepción de uno de ellos, se trata de parejas separadas.

Por último, se ha podido observar que un mínimo porcentaje de las familias asistidas presentan denuncias anteriores en la institución. Se han presentado casos que las denuncias eran dentro de la familia extensa, por ejemplo, dos sobrinas denunciaban a un mismo tío. Esta conflictiva no es posible destacarla dentro del grupo de casos que fueron seleccionados para el análisis.

### **Adultos responsables**

El término adultos responsables hace referencia a todos/as aquellos que están al cuidado de la población asistida de NNyA. Este término fue selecto ya que en múltiples ocasiones durante la práctica, se presentaron situaciones que los NNyA estaban al cuidado de otros adultos que no eran sus progenitores.

Se observó que la gran mayoría de los adultos responsables actualmente trabajan, y un gran porcentaje de ellos/as, debe cumplir doble turnos por cuestiones económicas. En relación a esto, se puede destacar que el sexo femenino mayormente trabaja en la limpieza doméstica o de centros de salud; y el sexo masculino en trabajo de obra.

Aún más, en cuanto al nivel de escolarización se observó un equilibrio entre aquellos con secundario completo y aquellos con deserción escolar por cuestiones económicas que se veían obligados a comenzar a trabajar. Sin embargo, se registró que un mínimo de esta población pudo realizar estudios terciarios.



En cuanto al cuidado de los NNyA, es la progenitora principalmente quien se ocupa del cuidado de los NNyA en casos de divorcio con el progenitor. De no ser así, ambos progenitores se ocupan de dicha tarea o en casos particulares ninguno de ellos, sino más bien algún pariente de la familia extensa.

A modo de resumen, la población con la que trabaja en equipo técnico, se encuentra entre los 5-14 años de edad, siendo la gran mayoría de sexo femenino. Además, esta población se encuentra mayormente escolarizada y con buen acceso a la salud.

En relación al hogar, se destaca un grupo conviviente voluminoso, con terreno compartido y mayormente prestado. A su vez, las viviendas son precarias pero la gran mayoría cuenta con buena sanidad.

En cuanto a la familia, se destacan principalmente familias monomarentales, construidas por uniones no matrimoniales o familias reconstruidas. Por último, en relación a los adultos responsables se encuentran actualmente con ocupación laboral, y la gran mayoría cumple doble turno debido a necesidades económicas. Además, en cuanto al cuidado de los NNyA, son ambos progenitores quienes se ocupan de la tarea o en casos específicos, algún miembro de la familia extensa se encarga de cumplir con dicho deber. Sin embargo, en casos de separación, es la progenitora quien se encarga principalmente de este cuidado, de no ser así, ambos progenitores se ocupan de dicha tarea o en caso particular ninguno de ellos, sino más bien algún pariente de la familia extensa.

## **8.2 b Caracterizar criminológicamente el abuso sexual en NNyA desde el relato de los adultos significativos.**

El segundo objetivo específico, busca caracterizar criminológicamente el abuso sexual en NNyA desde el relato de los adultos significativos, teniendo en cuenta, el delito, el delincuente y la víctima, que son los aspectos principales que Marchiori (2004) desarrolla para un análisis criminológico. Este objetivo tomará en cuenta principalmente los aportes de la autora, quien considera que la criminología “ya no se limita al delito – hecho delictivo – sino integra todos los aspectos y áreas vinculadas a los comportamientos que provocan daño intencional a nivel individual, familiar, social y cultural” (Marchiori, 2004, p.5).

Marchiori (2004) considera que el delito es “una conducta que se aparta de las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad. La conducta delictiva siempre provoca daño, individual, social, cultural, económico, institucional, que en muchos casos este daño tiene un carácter irreversible” (p.6).

La autora, propone seis preguntas claves para poder realizar el análisis criminológico de un hecho delictivo: ¿qué?; ¿dónde?; ¿cuándo?; ¿cómo?; ¿con qué? y ¿quién?

En la práctica, al entrevistar a los adultos significativos, estas respuestas eran indirectamente respondidas a partir de la pregunta de la profesional: “¿y usted sabe porque está acá? ¿Qué sabe del hecho?”.

Comenzando el análisis criminológico, la primera pregunta que presenta Marchiori (2004) es en relación a que ha sucedido. En la práctica realizada, a partir de analizar los registros realizados, se buscará, a través del relato de los adultos responsables, describir como ellos ven la situación delictiva que compromete a los NNyA.

UNICEF (2016) destaca que el abuso sexual infantil es, cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. (P.7)

Además, UNICEF (2016) agrega que este delito incluye manoseos, besos sexuales, penetración, exhibicionismo, voyeurismo, actitudes sexualizadas, exhibición de pornografía, fotografías y grooming.

En la práctica, se observó en los discursos de los adultos responsables, que un porcentaje de ellos/as no daban cuenta cuan significativo podrían ser los besos o las caricias constantes de ciertos adultos (la mayoría adulto familiar) a los NNyA.

El caso 2 es un ejemplo en la práctica de la falta de conocimiento acerca de la complejidad del abuso sexual. Ninguno de los dos progenitores les llamaba la atención que el adulto agresor siempre quiera buscarla, o en reiteradas oportunidades, cuando se juntaban a cenar “él siempre se la sentaba en la falda. Pero lo hacía porque es cariñoso” (Registro 8, madre, Junio 2021). Es la profesional a cargo de la intervención quien tuvo que enfatizar, a través de la psicoeducación, a que se denomina abuso sexual infantil, y cuáles son las acciones que no son esperadas que se realizan a un NNyA. Su trabajo fue hacerles entender que todo aquello que el agresor le realizaba a la adolescente no es común por más confianza que se tengan en familia.

Esta falta de conocimiento ha traído como consecuencia una imposibilidad por parte de los progenitores de la víctima no solo de responder acerca de que había sucedido sino de

comprender la gravedad de la situación ya que, no solo es importante el cuidado del bebé por venir, sino también el bienestar psicológico y emocional de su hija. Ortalli (2015) citado en Franco et al (2019) sostiene que “es imprescindible que el adulto pueda responsabilizarse, ya que el/la niño/a necesita de otro que lo ayude a esclarecer lo sucedido” (p.229). Para ello, como expresa Camacho (2020), es la importancia de prestar atención a ciertas situaciones que si son consideradas formas de abuso y muchas veces se las considera normales y esperadas.

Aún más, en relación a la pregunta acerca de que ha sucedido, en la práctica también se observó que en la gran mayoría de los discursos, los adultos significativos sabían en términos generales lo que había sucedido. Muchos de ellos, comentan que los NNyA no les habían contado del hecho sino que se habían enterado principalmente a través de los directivos o profesores de las escuelas.

Pérez de Albéniz Iturriaga et al (2011), sostienen que “los centros educativos se presentan como un contexto idóneo para la detección de situaciones de riesgo” (p.85). Junto a esto, el Gobierno de Navarra (2006), reafirma la importancia del rol de la escuela para detectar casos de abusos o malos tratos en sus alumnos en cuanto estas son “uno de los pocos lugares en los que los niños son vistos por personas ajenas a la familia casi a diario, y constituyen un entorno privilegiado para observarles y detectar problemas y cambios en su apariencia y conducta” (p.32). Es por esta relación continua, que los/as profesores/as tienen más facilidad en detectar signos tanto físicos como conductuales o emocionales en sus alumnos.

En la práctica, se ha registrado en reiteradas oportunidades, la llamada de atención de los directivos/as de las escuelas a los adultos responsables por el cambio académico negativo de sus NNyA, que luego resultaron ser, consecuencias de una situación de ASI. Esto coincide con el

Gobierno de Navarra (2006), quien destaca como síntoma principal de ASI, el bajo rendimiento escolar.

En el caso 6, es la escuela no sola quien le comunica a la madre de la adolescente el abuso sexual que había sufrido años atrás, sino también es quien realiza la denuncia. Es importante resaltar la obligación que la institución tiene de realizar una denuncia de ASI, así sea esta por una mera sospecha. Al respecto, el artículo 9 de la Ley Nacional 26.061 (2005), establece que

La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

Se puede observar en la intervención del caso 6, lo que el Gobierno de Navarra (2006) expresa acerca de la posibilidad que tienen los/as docentes de registrar cambios conductuales y hacer un llamado de atención sobre ellos.

En la primera entrevista de dicho caso, la madre de la adolescente comenta que en la escuela, las docentes dieron cuenta que algo le sucedía a su hija ya que un día durante el horario de clases, ella reacciona de mala forma ante un compañero que le toca el hombro para felicitarla por una buena nota en un examen. La madre comenta que, a la docente le llamó su atención esta actitud ya que su hija siempre fue una alumna tranquila y de buen trato. La madre continúa su relato comentando que la docente decide preguntarle el porqué de su reacción, y es allí cuando la logra contar el hecho de ASI que habría sufrido años atrás por parte de su hermano mayor. Además, la madre agrega que luego de la conversación que tuvo con la escuela, su hija logra

contarle del hecho de ASI que había sufrido y que no pudo hacerlo antes por miedo y porque tampoco había dado cuenta la gravedad de la situación ya que estaba convencida de que todo lo sucedido había sido por su culpa.

En este caso es interesante resaltar no solo la importancia de la presencia y accionar de la escuela, sino también los sentimientos de culpa que la adolescente había tenido en el momento del abuso, razón por la cual se mantuvo en silencio. Esta se abordará más adelante para mayor profundización.

A su vez, otro grupo de adultos responsables que también respondía satisfactoriamente a la pregunta acerca de que ha sucedido, comentaron que habían sido ellos quienes dieron cuenta de la situación abusiva de NNyA a través de comportamientos inusuales de los NNyA.

En el caso 1, la madre comenta durante una entrevista: “el único problema que tiene mi hijo es que se hace caca desde los 5 años” (Registro 25 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). La presencia de enuresis y encopresis fue recurrente a lo largo de la práctica, principalmente en casos en los cuales las víctimas eran niños/as. Ambos síntomas, son considerados como indicadores principales de abuso sexual infantil. Son diversos los/as profesionales que sostienen dicha afirmación, siendo una de ellas Creus Ureta (2018), quien considera la enuresis y encopresis indicadores principales en niños/as preescolares. Ella sostiene que es fundamental que todo adulto responsable sepa de dichos indicadores para poder estar atento ante cualquier cambio habitual de un NNyA.

Otros cambios de comportamientos o actitudes eran en relación al rendimiento escolar, como se mencionó anteriormente, o respecto a cambios en la sociabilización ya sea por no querer

salir de su hogar o por no querer estar presentes con determinadas personas. Creus Ureta (2018), expone que otros indicadores en NNyA abusados sexualmente pueden ser los

cambios evidentes en su conducta habitual: lloran mucho, se vuelven agresivas, temerosas, angustiadas, ansiosas, pierden el apetito o comen vorazmente, aparecen dificultades para dormir, pesadillas, miedos inexplicables, rechazo a ir o permanecer en determinados lugares y/o con determinadas personas, tienen accidentes frecuentes y/o auto agresiones y aparecen dificultades en el aprendizaje.

(Párrafo 5)

Aún más, en la práctica, también se ha presentado la falta de confianza en los relatos de los NNyA por parte de los adultos responsables. Estas situaciones muestran lo contrario a lo analizado recientemente en tanto estos adultos responsables negaban o ponían en duda el relato de los NNyA, ya que no creían en el abuso que estos/as detallaban.

En relación a estas situaciones, Lambert, en 2017, en el contexto del XXIV Congreso Colombiano de Prevención y Atención del Maltrato Infantil, explica que

los padres los tachan de mentirosos y eso los pone en una situación de mayor vulnerabilidad. El perpetrador le ha dicho al niño "si dices algo nadie te lo va a creer", y luego la familia lo corrobora. En el abuso sexual es muy importante cómo responde la familia. (Lambert, 2017)

Aún más, Lambert (2017), al preguntarle en la entrevista acerca si los padres prefieren no creer en la situación abusiva de sus hijos, él responde "es más fácil negarlo que creerlo porque es un tabú horrible". Al decir esto, explica que la gente en sí prefiere y elige pensar que en su entorno cercano no suceden esas situaciones, sino que estas están presentes en contextos más

alejados. Además, Lambert (2017) sostiene que al tratarse el agresor de una persona cercana y/o buena para ellos, es preferible no creer que sea capaz de realizar un abuso a un NNyA.

En la práctica, un claro ejemplo de esta situación es el caso 1, dónde la progenitora no cree en el relato de su hija adolescente. Ella le expresa a la profesional:

Yo no creo en la denuncia porque lo hacen para quitarme a mi hija. Mi marido es el padre, es su sangre, es incapaz de hacer algo así. Pongo las manos en el fuego por mi marido. En el poder judicial me dijeron que soy cómplice de abuso pero nunca le hice nada a mi hija. (Registro 25 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021)

Desde estas situaciones citadas, se toman los aportes de Franco et al (2019), quienes consideran desde su investigación que la desmentida, la renegación, la escisión, el silenciamiento y la escotomización, son las defensas inconscientes predominantes de los adultos responsables de NNyA abusados sexualmente. Como consecuencia, estas defensas inocentes dificultan el registro de situaciones de ASI en los adultos responsables. Por ende, los autores destacan que “la consternación y la desorganización psíquica en madres/padres emergen como reacciones ocasionadas a raíz del develamiento del abuso o agresión sexual hacia su hijo/a” (p.229).

Un ejemplo de la presencia de defensas en los adultos responsables, es el caso 2, ya que estos, de cierta forma defendían al denunciado sin necesidad de negar el hecho sino que, buscaban justificar o minimizar la situación denunciada. En estas situaciones, al preferir guardar silencio, dejando atrás la situación abusiva de la adolescente, como consecuencia, en palabras de López, et al (2009) “la víctima queda con una gran carga de culpa y sufrimiento por el hecho, además crecen con un “profundo sentido de desprotección y desamparo” (p.57).



Este caso es un claro ejemplo en la práctica del mantenimiento del silencio de una situación de ASI por parte de toda la familia y no solo de la víctima. Aquí, ambos progenitores sostenían que el agresor “se debe haber confundido, ya lo perdonamos” (Registro 13, Junio 2021), porque era mejor amigo del padre de la víctima. Además, la progenitora en una oportunidad menciona “ya está, no queremos contarle a la familia del agresor lo sucedido porque si no vamos a romper otra familia. La nuestra ya está rota” (Registro 13, madre, Junio 2021).

A su vez, haciendo foco en la adolescente, se la observó retraída y confundida ante el abuso sufrido en tanto ella también sostenía no querer “molestarlo” al agresor ni a su familia para que no haya complicaciones. Sin embargo, continuando con las entrevistas con la adolescente, ella pudo expresar no sentirse protegida por sus progenitores razón por la que luego sostiene su querer ir temporalmente a una residencia para terminar de cursar su embarazo sin más complicaciones. Por ende, haber manifestado esta necesidad de querer irse de su hogar, se puede registrar un sentimiento de mayor vulnerabilidad en la adolescente, así como lo sostiene López (2009) en Gallardo Naranjo (2015).

Siguiendo con esta primera pregunta del análisis criminológico, se registró en la práctica que otro porcentaje de adultos responsables no sabía lo que había sucedido, por lo que no podían responder a la pregunta ¿Qué sucedió?

En los casos seleccionados, no es posible observar este tipo de situaciones, pero si fue posible observarlas en otras entrevistas durante la práctica.

En el momento de la entrevista, los adultos comentaban que no sabían la razón por la cual debían presentarse en la institución, pero al recibir la citación decidieron asistir. Como consecuencia, se ha observado que no hubo indicios de preguntarles a los NNyA acerca de la

situación denunciada, “no sé, solo me han dicho que mi pareja la abusaba”; “no sé qué pasó, yo vine porque me dijeron”, “No sé, ella después me contó que le tocaba la cola”. (Registro 21 bis, Agosto 2021).

En ese tipo de discursos, se observaba cierta indiferencia ante lo sucedido ya sea por no tener información al respecto o, por no considerar significativo ciertos acercamientos o tocamientos que intimidaban a los NNyA. Las denuncias de estos casos no eran realizadas por los adultos sino por vecinos o parientes de los NNyA.

Un discurso significativo es el del padre de la adolescente del caso 5, quien manifiesta una falta de interés y responsabilidad a través de la poca preocupación que presenta ante la situación denunciada. En un primer lugar, el adulto comenta en relación a su hija: “no le gustan mis reglas asique se fue a vivir con la madre, no sé si ahí tienen reglas o ellas no las cumple” (Registro 23 bis, padre, Agosto 2021). Vale aclarar que la falta de responsabilidad surge porque el denunciado es la pareja conviviente de la madre, por la cual no toma medidas de protección sacando a su hija del hogar del agresor. Además, no se muestra movilizado por infección de transmisión sexual que su hija presenta, por lo que tampoco cumple con la responsabilidad de los turnos médicos. Es interesante el caso 5 en tanto el padre de la víctima, en la entrevista no comenta acerca de la situación denunciada. En todo su discurso, presenta quejas en relación al comportamiento de su hija y culpabiliza a la madre de la adolescente por ello

Avanzando aún más con el análisis criminológico, Marchiori (2004), destaca la pregunta acerca de dónde se ha cometido el delito. A nivel nacional, UNICEF (2021) registró que “el 36,2% de los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes sucedió en el hogar, y el 3,4% en la vivienda de un familiar” (p.15). Además, UNICEF informó que “en el ámbito

familiar, se advierte que el 44,4% de las víctimas niñas, niños y adolescentes fueron agredidas por su padre o padrastro (24% corresponde a padre; 20,4% a padrastro). El tío, abuelo/a y hermano/a representan el 27,8%” (p.16).

Durante la práctica, se ha observado relación con los datos que UNICEF ha registrado sobre los casos en las viviendas de un familiar donde el abusador era un tío o abuelo de los NNyA. En los casos 1, 4, 5 y 6, los hechos abusivos habrían sucedido en la casa de los NNyA, mientras que el caso 2, había sucedido tanto en hoteles como en la casa del agresor que es considerado familiar de la adolescente.

Cuando el abuso había sido cometido en los hogares de los NNyA, las progenitoras eran quienes daban cuenta que su pareja abusaba de sus hijas/os cuando ella debía salir de la casa. “Yo me di cuenta que algo pasaba cuando mi hija no quería quedarse más sola en la casa con mi pareja” (Registro 25 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). “Mis hijas me han contado que él entraba a su cuarto y mientras ellas dormían se acostaba en su cama y comenzaba a acariciarlas” (Registro 27 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). “No quería ir más a la casa del padre. Sabía que algo estaba pasando pero nadie me decía” (Registro 25 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021).

En cuanto a las situaciones en las cuales el abuso se realizaba fuera del hogar, es importante mencionar que un gran porcentaje de abuelos/as cuidaba al menos una vez por semana a sus nietos/as. Se presentaron reiteradas veces, casos en que los abuelos manoseaban a sus nietas durante la noche, y que esto lo realizaba hace ya tiempo. En uno de los discursos la progenitora de una niña comentó:

nunca me ha dicho nada hasta ahora. Me contó que la tocaba desde chiquita, que siempre que la subía upa le tocaba la cola y que cuando ya estaba durmiendo se acostaba con ella en la cama. Por eso dejó de querer ir a la casa del abuelo y yo no entendía porque, si siempre comía rico y jugaba a lo que quería. (Registro 31 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021).

Se ha registrado en estos casos, una recurrencia en el incremento de angustia, principalmente en las progenitoras, ya que consideraban a ciertos lugares y personas, como factores protectores para sus hijos/as.

Siguiendo esta misma línea, Marchiori (2004) destaca la pregunta acerca de cuándo ha sucedido el hecho. En los discursos, se registró que los NNyA venían sufriendo abuso desde hace ya tiempo y que se mantenían callados/as por miedo.

Lo cuenta ahora porque en su momento no solo tenía miedo sino que también no se habría dado cuenta la gravedad de la situación porque estaba convencida de que todo lo sucedido había sido por su culpa. Fue entre los 6-7 años de edad. (Registro 80 del cuaderno de campo, madre, Noviembre 2021)

En distintas oportunidades, los adultos significativos han mencionado amenazas por parte del agresor hacia los NNyA, que esto conllevaba no solo que callen, sino que el abuso suceda reiteradas veces. Dicho esto, Pereda et al, (2018), sostienen que “el abuso sexual infantil se caracteriza por el secretismo que envuelve la relación entre víctima y victimario, y el silencio que la acompaña” (p.2). Esto se abordará más adelante en tanto responde a la pregunta acerca de que instrumentos ha utilizado el agresor para cometer el abuso.

Siguiendo esta misma línea, Marchiori (2004), se pregunta con que instrumentos ha realizado el delito. Para ello, se tendrán en cuenta los discursos citados recientemente ya que se registran amenazas por parte del agresor, causando, principalmente silencio en los NNyA. Además, estas amenazas conllevaron a que las situaciones abusivas perduren en el tiempo, y en los adultos significativos, causó sentimientos de culpa por no haber visibilizado lo que le sucedía al NNyA. Este sentimiento de culpa se lo observaba principalmente en madres, quienes lo ligaban a considerarse mala madre por no haber cuidado completamente a su hijo/a.

En el caso 6, es la madre de la adolescente quien expresa: “sentí que fracasé como mamá cuándo me enteré. No debería haber trabajado y los cuidaba” (Registro 25 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021).

Desde esto último citado, Toledo (2009) sostiene que

La revelación del abuso sexual por parte de un niño a su madre implica para muchas mujeres el enfrentamiento a una situación crítica difícil de afrontar y elaborar, que puede llegar a ser altamente traumática en la medida en que implica casi siempre una alteración de la configuración de su mundo, su autoimagen como “buena madre” y su identidad como mujer. (p.9)

Franco et al (2019) también identificaron en su investigación que, ese sentimiento de culpa recientemente mencionado, surge en primera instancia en los adultos responsables al identificar la situación abusiva de sus NNyA. Además, los autores agregan que en ese primer momento, se manifiestan sentimientos de vergüenza, llantos y angustias.

En la relación víctima-victimario, “la manipulación puede encontrarse basada en el lenguaje verbal como gestual, negativo como positivo pero siempre buscando algo acorde a su

propio interés sea o no beneficioso para el manipulado” (Rojas, 2010, citado en Gallardo Naranjo, 2015, p.16).

En la práctica, se observaron diversas formas de manipulación, una de ellas, tomando los aportes de Rojas (2010), de forma positiva ya que reforzaban la situación mediante la entrega de regalos o plata por parte del abusador para que los NNyA se mantengan en silencio. Además, las manipulaciones negativas, teñidas de amenazas, en tanto manifestaban la posible tristeza, enojo, decepción de algún ser querido si se enterara lo que estaba sucediendo. Por ende, al igual que los aportes de Gallardo Naranjo (2015), en la práctica se ha podido registrar que el individuo agresor ha llegado a NNyA a través de diversas vías, como la simpatía, los reproches, la manipulación emocional, la intimidación y el miedo.

Estas últimas acciones, traen como consecuencia el sentimiento de culpa en NNyA. Esta afirmación la enfatiza Gallardo Naranjo (2015) en cuanto sostiene que la “manipulación que trae consigo sentimiento de culpa, que se encuentra sostenida por el chantaje emocional, aprovechando usualmente el vínculo sentimental que se mantiene” (p.17). A su vez, en la práctica, esta culpa se vio relacionada a lo que la autora explica acerca de la culpa falsa, que, en términos de esta, es aquella en la que “el individuo no es responsable por la falta cometida, aun así lo embriaga una gran sensación de responsabilidad, un ejemplo muy claro es el abuso sexual donde la víctima toma cierta responsabilidad sobre el hecho” (p.7).

En el caso 6, desde el discurso de la madre se registra el sentimiento de culpa que sostiene su hija, víctima de la agresión sexual, en tanto la adolescente le comenta que una de las razones por la cual no le pudo contar sobre el hecho en el momento, fue porque ella creía que fue por su culpa que todo aquello había sucedido. La adolescente había tardado alrededor de 5 años

en contar lo sucedido, situación en la cual se puede destacar lo que Ortega de Pablo (2020) menciona acerca del silencio el niños/as:

los niños son silenciados, es con lo que juega el abusador, por lo que pueden pasar años sin que ese trauma salga a la luz. Además, los abusos no siempre van acompañados de violencia física, “pero sí es frecuente la violencia verbal. (p.1)

Junto a esto, se retoman los aportes de Intebi (1998), quien explica que los NNyA tienden a sentirse confusos a raíz de las situaciones abusivas y la presión por parte del abusador.

En relación a los instrumentos utilizados para realizar un abuso sexual, Darder (2019) sostiene que “el pacto de silencio es una de las armas más importantes que utilizan los abusadores para perpetuar sus actos impunemente” (p.2). Como consecuencia, esta situación abusiva, lleva a los NNyA al aislamiento y al silencio, por lo que la autora destaca que

Las mismas víctimas de abusos bloquean una y otra vez la posibilidad de mostrar lo que han sufrido y prefieren mantener su dolor en la oscuridad, en parte incapaces de romper el pacto de silencio que han mantenido durante años para proteger a su familia –en muchos casos donde están los mismos abusadores– y a sí mismas. (p.1)

En relación a las manipulaciones mencionadas recientemente, una quinta pregunta que se hace Marchiori (2004) para realizar un análisis criminológico, es acerca del cómo ha sucedido. En la práctica, esta respuesta hace énfasis en si fue en un ambiente familiar o extra familiar. En la gran mayoría de casos suceden intrafamiliarmente, no solo en la práctica realizada sino a nivel de la población argentina. UNICEF (2021) informa que “en el 74,2% de los casos, los/as agresores/as eran del entorno cercano de la víctima (56,5% familiares y 17,7% conocidos no familiares)” (p.16).

Retomando la práctica, en los discursos se observaba no solo angustia sino enojo y decepción en cuanto al agresor. “Era mi pareja, lo eché de mi casa. Yo pensaba que era como un padre para mis hijos” (Registro 18 del cuaderno de campo, madre, Mayo 2021). “A mi papá no lo veo nunca más. Es mi papá, pero mis hijos/as son lo más importante que tengo. No puedo creer lo que hizo, me da vergüenza, y más enterarme que lo hizo con otras vecinas” (Registro 33 del cuaderno de campo, madre, Mayo 2021).

En los casos seleccionados para el análisis, los denunciados eran del entorno cercano de la víctima, siendo estos hermanos, pareja de la madre, amigo del padre quien cumple función de tío o ambos progenitores.

Por último, Marchori (2004), se pregunta acerca de quienes están involucrados en el delito. Por un lado, se preguntará acerca del agresor/es; y por el otro, acerca de la víctima/s.

En cuanto al agresor, la autora se pregunta acerca de quién es (o quienes) han cometido un delito (en la práctica se hace referencia a la persona denunciada), su edad, la relación con la víctima y alguna característica que se pueda detallar.

Durante la práctica, se observó, como se mencionó recientemente, en el relato de los adultos significativos, que la gran mayoría de los denunciados tenían algún parentesco familiar con el/la progenitor/a, siendo el mayor porcentaje mayores de edad y de sexo masculino. Al preguntarle acerca de ellos, se recibieron respuestas de angustia y enojo, dónde se pudo escuchar reiteradamente “no sé por qué lo hizo”, “no es me lo imaginaba”. “Es la primera vez que yo me entero de esto” (Registro 28 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021).

Se presentaron otros casos en los cuales la persona denunciada era un niño o un adolescente, de sexo masculino y con discapacidad intelectual. En estos relatos, los adultos



significativos (de las víctimas) se encontraban no solo enojados/as con el denunciado sino también con sus padres. “Como los padres no le enseñaron que eso no se hace. No quiero que vaya más a la escuela porque ahí va mi hija, que hagan algo” (Registro 8 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021).

Para a mí no es fácil ahora llegar y que esté el pendejo ahí con el celular. Vive al lado de mi casa. Yo cuelgo la ropa y él está ahí con el celular, siempre está. No entiendo por qué está suelto, quiero una explicación de porqué no está preso. Toda la familia es conflictiva, no solo el pendejo. (Registro 80 del cuaderno de campo, madre, Noviembre 2021)

Vale aclarar, que no se busca profundizar aún más acerca del agresor en tanto no es la población directa del presente trabajo.

Por otro lado, Marchori (2004), considera que la víctima es quien “padece un sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia, de la conducta agresiva antisocial” (p.30).

Se podría considerar, en palabras de Puget (2002), que los NNyA son casos de deshumanización en tanto están aniquilados “en su capacidad de decisión, que vive en un estado de amenaza” (p.128). Además, Agamben (1995) citado en Puget (2002), sostiene que en la deshumanización, el individuo, (siendo en la práctica los NNyA), está expuesto “a una amenaza de muerte sobre la cual no tiene injerencia” (p.127).

En la práctica, al preguntarles a los adultos significativos acerca de los NNyA, como víctimas de vulneración sexual, la gran mayoría responde con angustia por lo sucedido. Se registraron respuestas como “no sé por qué a mi hijo”, “no puede dormir”, “no presta atención en

clase, ya me llamaron de la escuela”, “hacía rato que la veía rara, nunca tuvo mal comportamiento hasta hace tiempo”, “está todo el día con el celular y sola en su cuarto”, “no quiere quedarse con nadie que sea varón” (Registros 65 del cuaderno de campo, Septiembre 2021). Como se puede observar, la gran mayoría hace hincapié a las consecuencias sufridas por los NNyA, siendo otras de las preguntas principales que Marchori (2004) se hace al respecto.

Tomando estos fragmentos, se puede registrar principalmente la angustia con que estas progenitoras comentaban lo que estaba sucediendo, y su desesperación relacionada al no poder ayudar a sus hijos/as a sobrellevar las consecuencias de la situación sufrida.

Las dos consecuencias que se observaron de manera reiterativa durante la práctica, fueron las dificultades para dormir y sociabilizar. Esta última, era fácil de reconocer en relación a la escuela o a la falta de motivación para actividades extracurriculares.

En relación a lo registrado en la práctica, López et al (2012) presentan en su investigación que en NNyA abusados sexualmente prevalece “la presencia de un mayor aislamiento y ansiedad social, menor cantidad de amigos y de interacciones sociales, así como bajos niveles de participación en actividades comunitarias” (p.62). Además, González (2016) expresa que la mayor parte de su muestra tuvo trastornos del sueño.

En el caso 6, se presenta en la víctima la presencia de pesadillas. La madre comenta que su hija

Comenzó a soñar que veía fantasmas que le hacían cortes y rasguños por lo que no podía conciliar el sueño. Se levantaba con rasguños en sus brazos y hacia que ella se convenciera más de la presencia de estos fantasmas; me decía que ella no tenía garras, que no se podía rasguñar. (citar).

Marchiori (2004), además de las consecuencias, se pregunta acerca de la edad de las víctimas, cuantas han sido y si hubo testigos. En cuanto a la edad de las víctimas, (teniendo en cuenta toda la práctica en su totalidad y no solo los casos seleccionados) como se ha mencionado en el apartado anterior, el mayor porcentaje varía entre los 5-14 años de edad.

Respecto a la cantidad de víctimas, en los casos seleccionados se registra una víctima por agresor. Sin embargo, durante toda la práctica, se han presentado algunos casos en los cuales la cantidad de víctimas por agresor eran dos. En estas situaciones, se puede resaltar que los testigos eran entre las propias víctimas ya que generalmente el abuso sucedía en un mismo momento.

Por último, Marchiori (2004) también desarrolla teoría acerca de “victimización familiar y social, la cual comprende al maltrato familiar, mujeres golpeadas, abuso sexual a menores, incesto” (p.31). En los relatos, principalmente de las progenitoras de los NNyA, se han podido registrar este tipo de victimización tanto en relación a la denuncia de ASI como también en relación a la violencia contra la mujer que ellas sufren actualmente o han sufrido por parte de su pareja (principalmente el progenitor también de estos NNyA).

En cuanto a la victimización familiar por la situación de ASI, las progenitoras de los NNyA, la expresaban a través de llantos durante la entrevista. Ellas comentaban que esta victimización se había originado al enterarse de la situación y que, al realizar la denuncia, el malestar había empeorado. Durante la entrevista, las progenitoras utilizaban el espacio para llorar ya que ellas comentaban no poder hacerlo en sus hogares por la presencia de los NNyA.

En resumen, se ha analizado criminológicamente las situaciones denunciadas desde el relato de los adultos significativos. Para ello, se ha tenido en cuenta los aportes de Marchiori (2004) quien desarrolla la importancia de no limitar al delito a la situación delictiva en sí. Por

consiguiente, desde el relato de los adultos significativos, se han podido registrar las respuestas acerca del delito (que ha sucedido, como, en qué circunstancias y con que instrumentos), acerca de la persona denunciada (quien es, cuantos denunciados hay, qué edad tiene y su relación con la víctima), y acerca de la víctima (su edad y consecuencias sufridas).

En la práctica se observó, en la gran mayoría de los casos, respuestas con enojo cuando se les preguntaba acerca de la persona denunciada, y respuestas de angustia al preguntarles acerca de los NNyA. Sin embargo, hubo casos en los cuales los adultos significativos buscaban cubrir o defender al agresor ya sea minimizando la situación o desmintiendo la situación denunciada y el relato de los NNyA.

Además, se han registrado casos de victimización familiar, tanto por la situación de ASI como por la presencia de violencia de género. Respecto a la última, se han observado actitudes de sumisión, adaptación psicológica y justificación de la agresión recibida por parte de la víctima.

## **8.2 c Analizar las representaciones sociales presentes en los discursos de los adultos significativos en relación al rol del equipo técnico de ASI frente a un hecho de vulneración de la integridad sexual de un NNyA, a partir de las intervenciones llevadas a cabo por el equipo técnico.**

En el presente apartado se comenzarán a analizar las representaciones sociales arraigadas por parte de los adultos acerca del rol de SeNAF, desde el discurso de los mismos.

En primer lugar, se hará hincapié en identificar cuáles son las representaciones sociales, cómo {éstas se presentan y qué buscan transmitir.

En segundo lugar, se buscará analizar aquellas representaciones sociales presentes en los discursos de los adultos significativos teniendo en cuenta tanto las verbalizaciones como también las acciones y conductas que se registraron en ciertos casos cuando el equipo técnico de ASI comenzó a intervenir. Además, se ejemplificarán las situaciones de malos tratos verbales de los adultos para con las representantes de la institución.

Jodelet (1984), citado en Araya Umaña (2002), refiere a las representaciones sociales como “el conocimiento “espontáneo”, ingenuo (...) que habitualmente se denomina conocimiento de sentido común o bien pensamiento natural” (p.27). La autora agrega que este conocimiento

se constituye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social. De este modo, ese conocimiento es en muchos aspectos un conocimiento socialmente elaborado y compartido. (p.27)

A partir de la conceptualización anteriormente establecida, se puede determinar que las representaciones sociales que predominaron en el discurso de los adultos responsables en la práctica son: “SeNAF quita chicos”, “SeNAF separa familias”, “SeNAF lleva a los NNyA a residencias”. Se las entiende como representaciones sociales en tanto al escucharlas constantemente, se podría inferir que estas son parte de un conocimiento socialmente compartido e interiorizado, al cual se lo considera como verdad absoluta, difícil de ponerlo bajo crítica.

Esta creencia de verdad absoluta se puede observar en la práctica principalmente en la dificultad de lograr una psicoeducación que permita romper aquella creencia social fuertemente arraigada. Además, como se abordará a continuación, el modo de expresarlas, su agresividad y

emocionalidad, también da cuenta de cuan interiorizado estaría el conocimiento que al presentarse la institución en la familia, le genera a esta un gran malestar.

Tomando las tres creencias sociales mencionadas, se podría llegar a una idea general en cuanto los individuos sostienen que la intervención de SeNAF se reduce únicamente a tomar medidas de tercer nivel. Estas, como se analizará más adelante, devienen principalmente por experiencias pasadas tanto propias o cercanas que permiten cierta facilitación para sostener dicha creencia. Al sobrellevar estas situaciones, se observó que los adultos comprenden a estas medidas como una amenaza familiar que busca causar daño. Esto generó la imposibilidad de ayudarlos/as a comprender no solo el amplio rol de la institución sino también el fin de estas medidas excepcionales ya que estas no buscan el daño sino más bien repararlo y proteger a los NNyA más vulnerados.

Para continuar con el análisis, es fundamental reconocer el rol del lenguaje ya que este, en términos de Bertolino et al (2005), “re-produce la realidad y, como no existe pensamiento sin lenguaje, el conocimiento del mundo, de los demás y de uno mismo va a estar determinado por éste” (p.5). Los autores, siguen tomando los aportes de Lacan (s/f) para expresar la importancia del encuentro con el Otro, quien, a través de la palabra lo incluye en un “mundo simbólico, en un mundo de cultura” (p.5). Por ende, al incluir al sujeto en un mundo de cultura, se podría comprender al lenguaje como medio de transmisión de cultura que da lugar al orden social, tal como lo explican Bertolino et al (2005).

Siguiendo esta misma línea, desde Ruíz Ordoñez (2004), se considera que es en la familia donde se comienzan a generar círculos de transmisión de generación en generación, a través del proceso de sociabilización o aculturación. “La generación es una experiencia histórica que crea

un marco común de vivencias e interpretaciones” (Mannheim, 1928, citado en Pavez Soto, 2012, p.99).

En la práctica, con el caso 3, es posible visualizar ese marco común de interpretaciones que una generación puede predisponer a otra por venir. Al comenzar la entrevista con la madre de la niña, ella comenta que su hija antes de llegar a la institución le expresa “ahora me voy a una residencia, por eso estamos yendo” (Registro 27, niña, Agosto 2021). La profesional de SeNAF le pregunta acerca del comentario de su hija a lo que la madre responde: “no sé, pero yo le conté que de chica estuve en residencia de SeNAF y bueno creyó que siempre es así” (Registro 27, madre, Agosto 2021). Al continuar su discurso, se observó cómo esta niña creía que asistir a la institución significaba irse de su casa, es decir, que se tome una medida de tercer nivel.

Desde esta primera parte de la intervención, se puede comprender que esta niña, en palabras de Parsons (s/f), sería un “receptor pasivo” (o esponja) de la sociabilización, entendiendo a este proceso en la niñez como una reproducción social entre generaciones. Se la puede pensar así en tanto ella verbaliza lo que su madre alguna vez le habría comentado acerca de su experiencia, que al no tener quien le explique cuando y porque se toman esas medidas, ella considera que el ir a la institución es el paso previo a la residencia.

En el discurso de esta madre se observaría como una situación pasada sería factor predisponente para sostener la creencia en torno a que SeNAF lleva a los NNyA a residencia. En este caso, a comparación de otros que van a ser analizados, no demuestra enojo hacia las representantes de la institución cuando se comienza a intervenir, sino que se registraría un miedo más bien inconsciente a que a su hija le suceda lo mismo que ella sufrió en su infancia.

Esta situación se termina de comprender con lo planteado por Gaitán (2006), citado en Pavez Soto (2012), quien expresa que

la socialización transmite la experiencia en el lenguaje, las niñas y los niños recrean, transmiten y reconstruyen la realidad que les ha sido dada, configurando su propia cultura infantil; pero son las personas adultas quienes imponen el orden social que debe reproducirse. (P.90)

En el caso 2, esto último es fácil de comprender en tanto se registra una presencia significativa de las verbalizaciones del padre para con su hijo menor (adolescente). Se observa cómo, en palabras del autor, el adolescente construye su mundo personal en torno a lo que, en este caso, el padre le trasmite en relación a la institución.

Una vez que el padre se retira de la secretaría y la adolescente se encuentra separada de su madre en la institución, el hermano se comunica por llamada telefónica para expresarle: “culpa de SeNAF tu papá casi se muere, le dio un infarto, está en el hospital. Deciles que papá va a hacer una denuncia por sacarte a vos de casa” (Registro 13, adolescente, Junio 2021). Además, el hermano continúa su relato expresando “que haces ahí. Si ya sabías que te iban a mandar a una residencia, hacen lo mismo que al tío. Ándate de ahí, volvé a casa” ” (Registro 13, adolescente, Junio 2021).

Es interesante en este caso poder destacar como, no solo las creencias son transmitidas en el encuentro con el Otro, sino también las modalidades de comunicación que se usan reiteradamente.

En este caso, al igual que el padre es agresivo al comunicarse con su esposa, su hijo, toma la misma postura para comunicarse con su hermana. Se observa en esta familia cierto



mantenimiento de agresión en la comunicación del sexo masculino para con el sexo femenino de la adolescente, logrando que el sexo femenino se retraiga ante el otro masculino.

Al llegar a la última etapa de la intervención, es la madre quien expresa esta creencia social con un desborde emocional. En reiteradas oportunidades, ella interrumpió la entrevista expresando su preocupación: “¿el bebé va a vivir con nosotros verdad? ¿No nos lo van a sacar no? (Registro 13, madre, Junio 2021). Inmediatamente su marido le responde “no digas boludeces. Nadie nos va a sacar al bebé, a este no me lo sacan” (Registro 13, padre, Junio 2021).

Desde esto último se podría comprender a la familia como el núcleo central de sociabilización, donde, a través del lenguaje, comienzan a transmitirse y arraigarse las representaciones sociales. Por ende, tomando los aportes de Jodelet (1984), es el padre de la adolescente quien a través de la expresión de sus creencias se las logra transmitir a su mujer. Esto último se puede hipotetizar en tanto, al realizar una comparación en el tiempo, durante las primeras intervenciones, la madre no sostenía la creencia social en cuanto a SeNAF quita chicos, pero al avanzar con las entrevistas ella comienza a expresarlas.

Aún más, durante la práctica, en el caso 5, la adolescente vincula, al igual que la niña del caso 3, a SENAF con irse a una residencia. Esto se registró durante la entrevista con ella en la cual expresa “a mí me dijeron que si me portaba mal me iba a vivir a un hogar” (Registro 70 del cuaderno de campo, adolescente, Septiembre 2021).

Se comienza a indagar el origen de esta creencia y se observaron dos cuestiones. Por un lado, la creencia de los padres quienes, ambos consideraban que un mal comportamiento de los/as hijos/as puede llegar a ser causa de una medida de tercer nivel. En relación a esto, una segunda cuestión, fue más una medida de restricción a la hija ya que mediante esta amenaza de

poder irse a vivir a un hogar, hacía que en ciertos términos se comportara de mejor manera. Vale aclarar que su mal comportamiento (como lo consideraban los adultos responsables) se debía, por un lado a la rebeldía propia de la adolescencia, y por otro, a la mala relación y falta de vínculos saludables en su familia. Por esta última razón, ella logra manifestar el querer irse a vivir a lo de una amiga ya que allí no tendría mal comportamiento, por lo que en términos de la adolescente, no se iría a vivir a una residencia.

Al igual que en el caso 3, en los casos 2 y 5, se podría considerar a ambos adolescentes como receptores pasivos de su familia nuclear ya que estos repiten de manera similar lo que alguna vez habrían escuchado desde sus adultos responsables. En estos tres casos analizados recientemente, se observa cuan significativo es el encuentro con el Otro para lograr incluirse en el mundo de la cultura. El encuentro fue de los NNyA con sus adultos responsables, quienes a través del lenguaje ya sea en situaciones de puesta de límites, de enojo o de una conversación natural, se comparten ciertas creencias que los NNyA las aprehenden como verdades absolutas.

Se podría considerar que es en ese encuentro con el otro, en donde ciertas creencias se tornan representaciones sociales ya que, al transmitirse de generación en generación, tanto dentro del núcleo familiar como fuera de este, esa trasmisión se instala en gran parte de la sociedad.

Adentrando aún más en las creencias sociales, un factor común en la práctica fue la presencia de generalizaciones en las verbalizaciones de las creencias sociales arraigadas en los adultos.

En estos casos, que se ejemplificarán a continuación, se destaca como desde una experiencia pasada, los adultos responsables consideran que la institución busca la separación de familias tomando medidas de tercer nivel cada vez que realiza una intervención. Estas

situaciones se presentaron como una regla de causa-consecuencia, siendo la causa la presencia de la secretaría y la consecuencia el sacar a los NNyA del núcleo familiar.

En la práctica, se ha podido entender cómo quienes han pasado por medidas de tercer nivel en situaciones pasadas, conllevan cargas emocionales más profundas, que son revividas nuevamente con la presencia de la institución.

En el caso 3 se ha observado que la madre, quien habría vivido parte de su infancia en una residencia, ha considerado esperable que su hija deba pasar por lo mismo ya que SeNAF había intervenido en su caso. A comparación de los demás casos, esta madre no ha expresado explícitamente su creencia en torno a la institución, sino que luego de conversar con ella y explicarle que es un factor protector para su hija por lo que no hay razón alguna para realizar la medida excepcional, ella logra manifestarla a través de la expresión del miedo que intentaba ocultar.

La generalización aquí se podría observar en el pensamiento de la madre quien considera que por haber vivido ella durante su infancia en una residencia, su hija deberá pasar por lo mismo. La madre al estar fuertemente convencida de que eso iba a suceder, no se mostró enojada sino más bien angustiada por la separación con su hija que iba a tener que sobrellevar.

Retomando el caso 2, cuando se realiza el primer contacto con la familia, el padre de la adolescente se muestra sumamente enojado y agresivo ante la presencia de SeNAF en su hogar. Este primer acercamiento se realizó en el hogar de la familia, en una visita domiciliaria.

Al llegar a este domicilio, la madre junto a la adolescente reciben a las referentes de la secretaría. Se comienza a hablar con ella, se le pregunta acerca de su salud, como lleva el embarazo y como se encuentra actualmente. Lo mismo se realizó con la madre, a quien se le

pregunto cuántos convivían en la casa y cuál era el rol de cada miembro familiar. Al rato, el padre interrumpe para saber quiénes se encontraban allí, y al responderle, reacciona de manera agresiva. Él comienza a gritar “guarda que son estas las que sacan chicos, ya se los sacaron a mi hermano”, “no sé qué hacen acá” (Registro 8, padre, Junio 2021). Al terminar sus gritos, se retira y vuelve a entrar al hogar, no dirige ni la mirada ni la palabra a las representantes de la institución, solo trataba de comunicar estas creencias a su familia.

En este pequeño fragmento, con la presencia de la representación social fuertemente arraigada, se observa la tendencia a la generalización, en tanto de un evento pasado (una medida excepcional tomada por la institución para con su hermano), en la actualidad, se afirma que la intervención de SeNAF es para sacar a los NNyA del hogar.

Además, como se profundizará más adelante, se registra un mal trato hacia las representantes de la institución ya que, dentro de la generalización que logra hacer por un evento pasado, relaciona que todo miembro de SeNAF cumple esa función que el afirma, razón por la cual no establece una conversación directa con las representantes de la institución sino que solo se dirige para con su familia.

En el primer acercamiento con la familia del caso 4, se genera un clima similar al caso 2 en tanto las dos mujeres adultas responsables de los NNyA en cuestión, dificultan el acercamiento al hogar cerrando la puerta una vez y luego dejándola entreabierta. Minutos después, salen al patio delantero de su vivienda, cerrando la puerta de la casa para que las representantes de SeNAF no solo no vieran hacia adentro sino que no puedan tener contacto con los NNyA que se encontraban allí.

Ambas mujeres se mostraban enojadas ante la presencia de la institución en el domicilio por lo que no daban lugar a la conversación. Esta distancia para con las representantes de la institución se la relacionó al terminar la visita con la presencia de una creencia social en torno a SeNAF. Ambas madres se arraigaban a la creencia de que la institución se hacía presente para dar citaciones y hacerle un mal a la familia, “no queremos más citaciones. Ustedes vienen para esto. Dejen a mi familia en paz” (Registro 20 bis del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). Además, durante la visita, una de ellas dio a entender que siempre SeNAF arruinaba la familia ya que no es la primera vez que intervienen y en ocasiones pasadas les generaron conflictos intrafamiliares. Como se explicó anteriormente en el caso 2, aquí se observa nuevamente la tendencia a generalizar en tanto de una experiencia pasada se crean conclusiones absolutas en la actualidad.

La presencia de estas representaciones sociales en ambas mujeres, causó, no solo la dificultad en lograr una conversación, sino también conllevó a malos tratos verbales hacia la profesional a cargo y una falta de colaboración a la intervención de la denuncia

Estas creencias arraigadas en estas madres, se registraron en el primer contacto con ellas durante una visita domiciliaria del equipo técnico a cargo. Una de ellas verbaliza: “no me van a dar citación porque no vamos a ir. Me tienen cansada. Nadie hizo nada acá” (Registro 20 bis del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). Luego de poder calmar la agresión, pudieron dar lugar a la escucha, pero allí seguían ambas mujeres repitiendo que la denuncia era falsa, que los niños/as estaban en perfectas condiciones que SeNAF no debería estar en su casa.

Luego de unos minutos, ambas mujeres retrocedieron a la escucha ya que no le daban lugar a la profesional a cargo de poder hablar. Junto a esto, en una oportunidad, una de las

mujeres expresa “saben que, me tienen cansada, una vez también me llenaron de citaciones, este no es mi hogar, es el de ella pero yo no les voy a dar mi domicilio” (Registro 20 bis del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). La intervención en este caso fue interrumpida por la poca disposición que ellas demostraban.

Es interesante destacar brevemente como ambas mujeres retrocedían a dar lugar a la escucha cada vez que se intentaba indagar acerca de los/las niños/as. No fue posible lograr una entrevista ya que no estaban predispuestas a colaborar manteniendo una conversación continua. Un aspecto que se mantuvo a lo largo de toda la visita domiciliaria, fue el uso de mantenerse en una postura defensiva culpabilizando continuamente al denunciante y al rol de la institución.

Teniendo en cuenta las generalizaciones recientemente analizadas, se podría pensar la existencia de un razonamiento inductivo en estos adultos responsables en tanto de las experiencias individuales de cada uno/a, se extrajeron de estas, conclusiones generales y absolutas. Este modo de razonamiento podría considerarse un facilitador para la transmisión de dichas creencias para con el resto de la sociedad, en tanto, al partir de experiencias reales, la conclusión parece ser verdadera por lo que no se la pone bajo juicio ni crítica. Es interesante destacar, como lo mencionan Pérez Porto et al (2013), que en dicho razonamiento por más que las premisas sean verdaderas la conclusión puede resultar falsa. Por lo tanto, en la práctica esto último es lo que sucede ya que por más que si hayan existido casos en los cuales SeNAF debió tomar medidas excepcionales, no quiere decir que su intervención se oriente a la separación de familias llevando a NNyA a residencias.

El razonamiento inductivo llegará siempre a conclusiones generales partiendo de premisas particulares. En la práctica se podría pensar como la conclusión general “SeNAF quita

chicos”, teniendo como premisas experiencias propias o conocidas de familias que debieron sobrellevar una medida de tercer nivel.

A continuación, se profundizará el análisis haciendo hincapié en las verbalizaciones agresivas de los adultos responsables, entendiéndolas como respuestas emocionales. Retomando la importancia del lenguaje, Starobinsky (2017) en su libro explica que cuando se trasmite un mensaje a través del enojo, esa violencia depende más por quien trasmite el mensaje que por el receptor. El autor sostiene que es fundamental evaluar conscientemente el mensaje que el otro nos da, qué valor tiene y no solo hacer énfasis en la modalidad del enunciado.

En el caso 7, se observa una agresión verbal de la madre del niño hacia las representantes de la institución. En una oportunidad ella se refiere a la profesional con una modalidad soberbia “nadie me entiende, ¿usted es mamá? (a lo que se le responde que no) entonces, ¿Quién me va a entender? (Registro 80 del cuaderno de campo, madre, Noviembre 2021). En esta mujer es constante el uso del celular cuando se le comentaba algo o se le ponía límites en cuanto a la falta de respecto. También, ella se caracterizaba por contestar continuamente de mala forma, utilizando insultos y un alto tono de voz.

A su vez, como se ha mencionado en otras oportunidades, en el caso 2 de la práctica, las verbalizaciones agresivas continuaron hasta cesar la intervención por parte del equipo técnico de ASI. La madre de la adolescente, en la última entrevista, también optó por tomar una modalidad agresiva de comunicación al igual que su marido realizó desde un primer momento. En relación a esto, Barbarán Díaz (2016) expresa la irresponsabilidad del control de emociones negativas. La autora expresa que al no haber control de las mismas “se cae en conductas agresivas, lo cual se ve reflejado cotidianamente en las familias” (p.43).

Si las representantes de la institución solo se hubieran centrado en el mensaje que ambos transmitían, podrían haber salido heridas por la agresión recibida en cuanto el mensaje era directo para ellas. Sin embargo, al comprender de manera global aquel mensaje, teniendo en cuenta el contexto, la situación actual, la comunicación no verbal y la modalidad optada para transmitir el mensaje, se logró entender la emocionalidad que estos cargaban y el miedo que conllevaba la situación que debían atravesar. Es interesante destacar, que detrás de los insultos a la institución y a sus representantes, se escondía cierta defensa ante la falta de cuidados que tuvieron para con su hija adolescente. Esto se registró bajo el uso de una negación y evitación constante de aceptar ciertos cuidado que no habían tenido en cuenta. Tanto la madre como el padre buscaban justificar todo bajo la respuesta “bueno, pero era muy amigo de la familia. No veíamos nada raro” (Registro 13, madre, Junio 2021).

Vale destacar que, no solo en los casos seleccionados para el análisis, sino también en los demás intervenidos a lo largo del año 2021, se registró como principal emoción el enojo ante la situación que debían atravesar. Esta emoción es llamada “emoción negativa”, entendiéndolas en palabras de Vindel (2010) como aquellas que ocasionan una experiencia desagradable. Dentro de las emociones más comunes se encuentra la ira/enojo y que esta aparece principalmente por situaciones dañinas o de prejuicio.

En la práctica, se encontró relación con lo que Sánchez Aragón et al (2009) sostienen en cuanto al enojo ya que esta “provoca sentimientos de impotencia, coraje, frustración, molestia, rencor, ira, enfado, odio, furia, desvalorización, tristeza, irritabilidad, mal humor y de poco autovalor” (p.53). Todos estos sentimientos se pueden registrar en los casos que están siendo analizados, aunque el modo de expresarlos sea diferente para cada persona. Por ejemplo, las mujeres adultas del caso 4 expresaron molestia y enfado al igual que el padre de la adolescente



del caso 2, pero este último lo expresó con gritos, evitando cualquier tipo de contacto con las referentes. Sin embargo, las mujeres del caso 4, lo expresaron en primer lugar cerrando la puerta del hogar, y luego dentro del intento de generar una conversación junto a las referentes. Ellas no utilizaron como modalidad de comunicación el grito pero si cierta soberbia para con la referente institucional.

Aún más, la presencia de emociones negativas, desencadenaron reacciones tanto en un nivel emocional, como corporal y conductual; y como se mencionó anteriormente, estas también se ven implicadas en los modos de comunicación que toman ciertos individuos.

Lo que respecta a los niveles de reacción de las emociones, se observó en la práctica, fuertes cambios orgánicos y corporales, siendo algunos de ellos esperados y otros no tanto como en el caso de un infarto. Junto a estos cambios, en el nivel emocional, se observaron fuertes conmociones en el estado de ánimo, causando principalmente ansiedad frente a la intervención de SeNAF.

Retomando el caso 2, luego que el padre de la adolescente finalice de gritar, se generó un clima tenso y la madre de la adolescente se angustia preguntando si veníamos a sacarles a sus hijos que por favor no lo hagamos. Se le explica cuál es el motivo de la intervención y se trata de desmentir lo que su marido le había afirmado acerca del rol de la institución. En ese momento, se dificulta la intervención con psicoeducación en tanto el grado de angustia era severo. Se observó relación con lo que Sánchez Aragón (2009) destaca en su investigación en tanto una de las consecuencias que conlleva la angustia es la desesperación.

Otro momento donde la emoción es protagonista en la institución fue en el momento de anunciarles a ambos adultos que la medida de tercer nivel debía ser tomada para la protección y

cuidado de su hija mayor. En este momento, se observa lo que González Rey (2008) sostiene en cuanto toda representación social estará siempre comprometida emocionalmente ya que estas constituyen emociones en la subjetividad humana. Además, sabiendo que las emociones retroalimentan estas representaciones sociales, se podría decir que en este caso, la angustia que conllevo la medida de tercer nivel para ambos padres, facilitará la adquisición de esta misma creencia, reafirmandola aún más.

Cuando se les informa, en primer lugar hay una buena reacción, hasta que, al tener la entrevista con la adolescente y ambos progenitores, cambia el panorama. El padre en aquel momento vuelve a reaccionar de manera agresiva, y gritando exclama “nos vamos de acá. Nadie me va a sacar a ningún chico. Era obvio que iba a pasar esto, ya se lo hicieron a mi familia” (Registro 13, padre, Junio 2021). A su vez, la madre de la adolescente, a través del llanto y un ataque de angustia expresaba “me mintieron, me dijeron que mi hija y el bebé se quedaban con nosotros. Porque son así. Me mintieron” (Registro 13, madre, Junio 2021). Luego de pasar el clima agresivo y de fuertes tensiones, el padre tuvo que ser retirado de la institución mientras que la adolescente y su madre se hallaban en la institución pero separadas ya que ambas se encontraban alteradas emocionalmente.

La madre en aquel momento se encontraba alterada y con una crisis de llanto dentro de la institución. Fue difícil el trabajo de tratar de calmar ese momento de crisis por lo que era imposible que su hija se encuentre cerca de ella para no generar re-victimización. A su vez, la adolescente expresaba sus emociones principalmente a través de síntomas físicos, como temblores, tensión en la panza y alteración en el bebé. Ella comentaba “tengo la panza muy dura, muy tensa. Aparte el bebé no se queda quieto, me está pegando mucho. Todo esto es culpa de mi mamá, mirá como se pone” (Registro 13, adolescente, Junio 2021).

Es interesante agregar el infarto que sufre el padre de la adolescente como respuesta de una fuerte carga emocional que conllevó la medida de tercer nivel. Esta situación, se relaciona con lo que Vidal (2019), sostiene en cuanto a la correlación de las enfermedades cardiovasculares y las emociones. La profesional considera que las emociones llamadas negativas influyen en estas enfermedades, y que el enojo excesivo se relaciona con los infartos, la hipertensión y la angina de pecho. Estos síntomas son los que predominarían en el padre de la adolescente, no solo por el infarto sufrido ese mismo día de la intervención sino durante su vida diaria, ya que su hija en la entrevista comentaba que siempre estaban a la espera de un infarto ya que se lo habían anticipado reiteradas veces.

Se debe destacar como la medida tomada en esta situación reforzó la representación social en cuanto a la institución ya que al no comprender que es una medida de protección, tanto la madre como el resto de la familia considera que su hipótesis en torno a que la institución saca chicos se había cumplido. “Me sacaron a mi hija, me faltaste la palabra, me dijiste que no sacaban hijos” (Registro 13, madre, Junio 2021).

Además, es considerable pensar como esta situación repercutirá en el hermano de la víctima, ya que al estar sometido no solo a la angustia de ambos adultos, al no encontrarse acompañado por su hermana y a su excesiva preocupación de ver a su padre sufriendo un infarto, se espera que este se siga arraigando de la representación social “SeNAF quita chicos” con mayor fortaleza.

A su vez, en el caso 4, fue notorio como a través del enojo, ambas mujeres responsables resguardaban una mala reputación en torno a la institución. Sánchez Aragón et al (2009) consideran desde su investigación que “en el miedo, el individuo se alerta hacia la realización de

conductas que lo llevan a alejarse, huir o correr de lo que causa miedo, paralizarse, esconderse, ocultarlo y aparentar no tenerlo” (P.54). En ambas mujeres se destacaba una tendencia a evitar el problema tanto como en el cerrar la puerta que se mencionó anteriormente como en las verbalizaciones.

Al querer establecer una conversación, en el momento de profundizar en la situación denunciada, se presentaban silencios o negaciones del hecho. Estas negaciones eran verbalizadas a través de enojo e insultos hacia la persona que creían que había denunciado. No se ha podido conversar en cuanto a los NNyA en cuestión en tanto no daban lugar a hacerlo.

En la práctica, como se fue analizando a lo largo de este apartado, tanto las emociones como las representaciones sociales se verbalizaban y se presentaban de diversas maneras. Además, se observa su interrelación y como la presencia de emociones negativa ayudan a aferrar aún más la representación social en cada individuo. Un factor común de la presencia de estas en los adultos responsables, son las consecuencias que estas sobrellevan al aferrarse en el tiempo a una creencia social difícil de desmentir.

La consecuencia principal es el resto de importancia hacia la institución, por lo que al considerar a la secretaría como una amenaza, no se logra aprovechar su capacidad de promoción y protección de derechos de todo NNyA. Esta consecuencia se debe al sesgo que dichas representaciones sociales causan principalmente en los adultos responsables de NNyA, generando una falta de compromiso y responsabilidad para con los NNyA como se registró en el caso 3, al ausentarse a la institución y no colaborar en las intervenciones. Estas faltas por parte de los adultos perjudican a los NNyA en tanto se les imposibilita la oportunidad de conocer acerca de sus derechos, hablar acerca de ellos y pedir ayuda en caso de ser necesario.

En relación a esto último, desde el paradigma de derechos, se podría pensar que esta consecuencia conlleva a otra aún mayor, perdiendo de punto de vista a los NNyA como sujetos de derechos. Las fuertes creencias arraigadas acerca de la institución por parte de los adultos responsables, podría cosificar a los NNyA, vulnerando nuevamente sus derechos o logrando en ellos/as una re victimización. Por ende, los adultos responsables al estar sesgados por las representaciones sociales en relación a SeNAF, podrían vulnerar principalmente el artículo 3 de la Ley 26.061 (2005) que enfatiza el interés superior de NNyA, brindándoles “la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías”.

El gran aferre de las representaciones sociales que los adultos sostienen, genera un miedo extremo en los NNyA cuando se presentan en la institución. Esto se debe a la rápida transmisión de las representaciones sociales dentro del grupo familiar. Esta consecuencia en la práctica se observó principalmente en las contradicciones, el silencio o la negación del hecho denunciado en el momento de la entrevista. en los casos donde se presentó silencio era necesario hablar de gustos y preferencias para lograr establecer una conversación con ellos/as. En los casos donde se presentaban negaciones del hecho, fueron notorias las similitudes entre los discursos de los NNyA y los adultos responsables. En estas situaciones era necesaria la realización de diversas preguntas para dar cuenta la veracidad del discurso del NNyA.

Aún más, al intervenir en familias dónde la representación social se encuentra fuertemente arraigada, puede generar tensiones familiares como ha sucedido por ejemplo en el caso 2. En este caso se ha observado principalmente en el momento de la medida excepcional, que causó una mayor instauración de la creencia compartida familiarmente, el padre de la adolescente reacciona tan agresivamente que la policía tuvo que intervenir junto a otros representantes de la institución. Este clima ha generado principalmente gran malestar y temor

tanto en la víctima como en su madre, y luego conllevó a que todos los miembros de la familia se encuentren peleados entre sí. Además, fue notorio como se la culpabilizaba a la víctima de haber generado un gran conflicto, hecho por el cual no fomentaba al cuidado y responsabilidad familiar sino más bien a una re victimización.

A modo de resumen, tomando los casos citados, se pueden destacar aspectos en común en los discursos de los adultos significativos y en la presencia de representaciones sociales.

En primer lugar, se mencionó que “SeNAF quita chicos”, “SeNAF separa familias”, “SeNAF lleva a los NNyA a residencias”; fueron las representaciones sociales destacadas a lo largo de la práctica. Se pudo inferir a partir de ellas que su principal sentido se ve relacionado a la creencia que el fin único de la institución es la separación de familias llevando a los NNyA a residencias.

Luego, se visualizó la importancia del lenguaje. Este permitió resaltar las agresiones verbales tanto hacia las representantes de la institución como así también entre los miembros familiares. Además, se entendió al lenguaje como la herramienta fundamental para la transmisión de representaciones sociales dentro del grupo familiar, entendiendo a este como el núcleo principal de sociabilización.

Siguiendo esta misma línea, no es menor destacar los aportes de Goffman et al (1981) para fomentar la importancia del lenguaje, ya que estos sostienen que el individuo, al expresarse, involucra dos tipos de actividades, por un lado la expresión que da, es decir lo que se quiso transmitir, y por el otro, la expresión que emana, que hace referencia a un lenguaje no verbal, teatral y contextual. En los casos citados, se registra también una fuerte comunicación no verbal, que principalmente se veía relacionada con la presencia de emociones negativas que los adultos

estaban experimentando. Esta comunicación no verbal se registró a través de gestos, silencios, llantos durante las entrevistas.

Los casos 2, 4, 5 y 7, fueron ejemplos de la práctica en relación a la agresión verbal y por ende mala comunicación que se intentaba establecer entre los adultos responsables y las representantes de SeNAF. Sin embargo, como se analizó anteriormente, estas agresiones daban cuenta de la carga emocional que los individuos presentaban dada la situación que debían enfrentar.

Se pudo verificar como las representaciones sociales se retroalimentan de las emociones principalmente negativas, causando así no solo una facilidad en adquirir las creencias sociales y significarlas, sino también de fortalecer su aferre. Además, siguiendo esta misma línea, también se observó como las experiencias pasadas cargadas de emociones y sentimientos, predisponen al individuo a generalizar las funciones de la institución. Los casos 2 y 3 fueron ejemplos de estas situaciones en cuanto los adultos creían que la institución iba a tomar medidas excepcionales ya que ambas familias habían pasado por esta experiencia.

La presencia de representaciones sociales dio lugar a asegurar la falta de conocimiento acerca del rol de SeNAF ya que la institución es considerada como una amenaza para las familias. Esta amenaza se vincula al temor constante de las medidas de tercer nivel, que desde el discurso de los adultos responsables, nos da a entender que no son medidas de protección sino son más bien la tarea de la institución para lograr la separación de familias.

Este fuerte aferre de las representaciones sociales trae consecuencias tanto individuales como familiares. La presencia de estas genera principalmente un mal uso de la institución, no aprovechando su fundamental capacidad de promoción y protección de derechos de NNyA. Al

estar sesgados principalmente por temor, se toma a la institución más bien como enemigo y no como herramienta de ayuda. Además, los adultos responsables al estar tan cargados emocionalmente, generan tensiones familiares que ocasionan más conflictos entre ellos dificultando aún más la situación en cuestión. Por último, se han registrado diversos casos en los cuales los NNyA presentaban un temor excesivo a la institución causado por la fuerte creencia que sus adultos responsables tienen acerca de la misma. Este temor se visualizó a través de silencios, contradicciones o negaciones en las entrevistas. Por esto mismo, se reafirma la idea de que las familias son el principal núcleo de sociabilización, donde se produce una rápida transmisión de representaciones sociales. Al escuchar constantemente los NNyA las ideas que sus adultos responsables tienen de la institución, ellos/as van armando su mundo infantil y personal acorde a estas, creando significaciones que a medida que más se refuerzan y menos se educan son más difíciles de desmitificar.

En la práctica esta presencia de representaciones sociales fue constante y se presentaron en múltiples casos más allá de los mencionados. Otras verbalizaciones fueron: “te hago una pregunta, que los chicos no vean al padre, ¿me perjudica a mí? ¿Me los pueden sacar?; “Hija tranquila, vinieron a charlar nomas. Te vas a quedar con mamá”; “El padre me dijo que si venían era para sacar a mi hija.” (Registro 6, Agosto 2021).

Al presentarse en reiterados casos creencias en torno a la intervención de la institución, se consideran estas representaciones como sociales en cuanto no solo son compartidas en familia y transmitidas de generación en generación, sino que también son compartidas a un nivel más bien macro en tanto abarca a toda la sociedad. Dicho esto, se retoma a Cerdá (2006) quien, como se mencionó en apartados anteriores, considera que un mito social sostiene una verdad indiscutible y un conjunto de hechos pertenecientes a un grupo social que no son puestos en duda.



Al ser esta una verdad indiscutible, genera conflictivas a la hora de intervenir profesionalmente. Esta consecuencia se debe principalmente a la dificultad de psicoeducar y explicar el verdadero rol de la institución.

### **8.2 d Identificar las consecuencias que genera la presencia de representaciones sociales en las intervenciones realizadas por el equipo técnico.**

La presencia de representaciones sociales en torno al rol del profesional en el equipo de ASI de SeNAF, no solo conlleva consecuencias a las familias que son intervenidas por la institución, sino también generan dificultades al profesional para cumplir con su deber. A raíz de esto, se buscará identificar cuáles son las consecuencias que genera la presencia de las representaciones sociales en las intervenciones desde el discurso de los profesionales.

La ISFAP (2021) define a la intervención psicológica como “la aplicación de principios y técnicas psicológicas con el objeto de ayudar a un sujeto, o a varios” (p.1). Además, el instituto agrega que hay diversos ámbitos de intervención, como por ejemplo el individual, grupal, familiar, de pareja o de comunidad. Junto a esto, también existen distintos modos de intervención, los cuales se relacionan con el marco teórico que cada profesional aplique. Estas intervenciones pueden ser psicoanalíticas, cognitivo conductual, psicodinámicas, sistémicas, entre otras.

Anteriormente se explicó que la intervención principal del equipo de ASI es para la prevención y la promoción de derechos de todo NNyA. Por esto mismo, el equipo tiene como fin intervenir en todo caso donde exista una denuncia de abuso sexual infantil y tomar las medidas necesarias, ya sean de primer o segundo nivel, o medidas de tercer nivel, en casos excepcionales.

En la práctica, los profesionales del equipo técnico intervienen tanto de manera individual como familiar en cada caso en cuestión. Además, no solo se interviene en la institución sino también en los hogares de los NNyA, cuando se realizan visitas domiciliarias. En determinados casos, el equipo técnico se ve obligado, por diversas razones, a intervenir en otros espacios como por ejemplo en instituciones académicas u hospitalarias.

Retomando el objetivo de este apartado, se destaca como principal consecuencia de la presencia de representaciones sociales en las intervenciones del profesional, la dificultad de generar un vínculo con los adultos responsables.

Antes de abordar dicha dificultad en la práctica, se entiende que el vínculo profesional-adulto responsable es significativo para que se cumpla el objetivo de que “a través de la relación con los padres y de la información que se obtiene de ellos, junto con la información que se recibe del niño, sea posible encontrar un sentido a lo que le sucede” (Gómez Arango, 2006, p.112). Siguiendo con Gómez Arango (2006), en su tesis acerca de los padres en la psicoterapia de los niños, comenta que

es necesario contrarrestar las emociones negativas, la desconfianza, la inseguridad, los temores que la presencia del terapeuta suscita en los padres; de lo contrario no va a ser posible sostener el tratamiento bien sea porque los padres dejen de traer al niño o porque el mismo niño se resiste de manera tajante a asistir. (P.108)

Esto último fue necesario tenerlo en cuenta durante la práctica ya que, más allá que esta no se realizó ni en un contexto clínico ni en un proceso de psicoterapia como si lo es la tesis de la autora, fue imprescindible afrontar las emociones negativas de los adultos responsables de los NNyA. Su principal razón era para poder llegar a un común acuerdo acerca del cuidado y respeto

de los derechos de los NNyA que se estaban vulnerando, demostrando por parte de los adultos significativos, la responsabilidad de generar un ambiente de protección para estos NNyA en cuestión. Gómez Arango (2006) explica que es a través de los encuentros con los adultos responsables que el/la profesional da cuenta del contexto emocional que predomina en las relaciones con los NNyA y familiares en general. Por ende, desde la autora se sostiene que el/la profesional “tiene acceso al panorama que presentan los padres de lo que ha sido la relación con el niño” (p.110).

Goleman (2006), sostiene que

cuando alguno de los rasgos de un suceso se asemeja a un recuerdo del pasado cargado emocionalmente, la mente emocional responde activando los sentimientos que acompañaron al suceso en cuestión. En tal caso, la mente emocional reacciona al momento presente como si se hallara en el pasado. El problema es que, cuando la valoración es rápida y automática, nosotros no comprendemos que lo que sirvió en algún momento pasado tal vez no sirva ya para el presente. (P. 319)

Lo que Goleman (2010) expresa, se ve reflejado en los adultos responsables del caso 2 en tanto lo que dificulta desde un primer momento el vínculo de la profesional con ellos, es la experiencia pasada de una medida de tercer nivel que se debió tomar en relación al hermano del padre de la adolescente.

Esta situación pasada, mal predispone principalmente al padre de la adolescente a formar un vínculo con la profesional de SeNAF para poder intervenir y lograr que su hija este en un lugar cuidado y sin vulneración de derechos. Mowrer, (1939) citado en Fernández Abascal et al (2010), considera que

La ansiedad (el miedo) es la forma condicionada de la reacción de dolor, la cual tiene la muy útil función de motivar y reforzar la conducta que tiende a evitar o prevenir la repetición del estímulo (incondicionado) que produjo el dolor” (p.43).

Dicho esto, se registraría en el discurso y accionar del padre, una tendencia a querer escapar de la presencia de la institución por temor a lo que ya había sufrido la familia en situaciones anteriores en relación a la medida excepcional de su sobrina. Por esto mismo, cuando se toma la medida de tercer nivel en este caso, la reacción de ambos adultos es sumamente emotiva ya que predominó el enojo, la agresión verbal y la angustia.

Además, lo que dificultó el vínculo entre los adultos responsables y la profesional, fueron las características individuales de cada uno. Gómez Arango (2006) sostiene la importancia de tenerlas en cuenta para generar un buen vínculo entre adulto-profesional. Desde la práctica, se observó en este caso, que la mala relación entre madre y padre de la adolescente perjudicaba generar una relación con la profesional. Esto se debió principalmente a la violencia verbal y emocional que el padre ejerce sobre su pareja, logrando que ella quede sumisa ante él y no tenga lugar a opinar. Diferente hubiese sido si se hubiera podido lograr al menos un vínculo con la madre de la adolescente ya que ella se mostraba más abierta a la intervención de la institución y más dispuesta a colaborar con esta.

Más aún, en el caso 4, como se mencionó anteriormente, desde la primera llegada al hogar con la visita domiciliaria, ninguna de las dos mujeres responsables mostraron interés y acercamiento a la profesional que estaba interviniendo en esta situación. Además, a través de los gritos e insultos por parte de las madres, se reconocieron malos tratos verbales hacia la profesional ya que ellas se encontraban incómodas bajo su presencia.

Por esta situación no fue posible generar ningún tipo de vínculo lo que llevó a una falta de responsabilidad por parte de las madres ya que se ausentaron todas las veces que fueron citadas en la institución para continuar la intervención. Además, esta falta de vínculo también le imposibilitó al equipo técnico conocer a los NNyA ya que los adultos responsables no dieron lugar a que suceda.

Por esto mismo es que se considera que el equipo técnico no pudo lograr intervenir en el caso 4 en cuanto a la mala predisposición de los adultos responsables frente a la profesional a cargo y además por una falta de vínculo entre ambas.

Desde el discurso profesional, esta situación generó malestar principalmente frente a ambas madres ya que fue difícil el acercamiento durante la visita domiciliaria. Además, no solo en aquel primer encuentro, sino cuando se ausentaron en la institución, le generó duda y sospecha acerca de la situación de los NNyA ya que temía una gran vulneración por parte de estas madres. Sin embargo, la profesional dio cuenta que algo sucedía en estas madres ya que era notorio que la situación de la intervención de SeNAF las atravesaba emocionalmente a ambas.

Se observa nuevamente la presencia de emociones negativas. En primer lugar, en el primer acercamiento a la situación, en el hogar de una de las madres. Allí, se registró como ellas consideraban la presencia de la institución como un peligro/amenaza para ellas y sus hijos/as. Goleman (2010) sostiene que “la mente emocional funciona como una especie de radar que nos alerta de la proximidad de un peligro” (p.316). Además, el autor expresa que “las acciones que brotan de la mente emocional conllevan una fuerte sensación de certeza, un subproducto de la forma simplificada de ver las cosas que deja absolutamente perpleja a la mente racional” (p. 315). De acuerdo a Goleman(2010), es en el discurso de estas madres que se destaca la certeza

que ellas tienen en cuanto a la falsa denuncia que han recibido, hecho que conlleva a no querer asistir a la secretaria y no lograr un vínculo con la profesional. Como consecuencia, se registra una falta de responsabilidad para el cuidado de sus hijos/as ya que, dentro de una actitud inmadura, se tiende a evitar el problema y no querer solucionarlo.

En comparación a estos dos casos, la intervención del caso 3 fue sumamente diferente. Tanto la madre como su hija demostraron tener aferrada la creencia social en torno a las medidas de tercer nivel de SeNAF, sin embargo, se logró establecer un vínculo con la madre que no solo permitió la ruptura de la creencia social sino que la intervención pudo realizarse en conjunto. Poder psicoeducar acerca de aquella creencia que generaba angustia en la madre, permitió una mejor comprensión del rol de la institución, mayor confianza en la profesional a cargo y mayor conciencia en la importancia de ser factor protector para con su hija.

Al realizar esta comparación, en primer lugar se podría inferir en el rol significativo que juegan las emociones negativas en las representaciones sociales, principalmente el enojo en tanto perjudica directamente al establecimiento del vínculo con la profesional de SeNAF. En relación a esto, la imposibilidad de generar un vínculo dificulta la intervención en tanto los adultos responsables no responden de manera esperada. Esta falta de compromiso para responder a la intervención, en algunos casos como fue el caso 2 y 4, manifestaron falta de cuidados para los NNyA. Además, la falta de vínculo dificultó la posibilidad de lograr una psicoeducación satisfactoria por lo que esta a su vez causó la dificultad de romper con los círculos viciosos de las creencias sociales entorno a la institución.

A modo de resumen, desde la práctica se podría destacar que una de las consecuencias principales que genera la presencia de representaciones sociales en las intervenciones realizadas

por el equipo técnico, es la dificultad en el vínculo entre los adultos responsables y la profesional de la institución.

Este vínculo es la herramienta principal para afrontar la situación de abuso que un NNyA ha sufrido. Como se ha mencionado, en aquellos casos en los cuales el vínculo era difícil de establecer, se ha destacado la falta de colaboración por parte de los adultos responsables durante la intervención de la institución. Por ende, se podría destacar que el conflicto en el vínculo perjudicaría principalmente a los NNyA en tanto la falta de colaboración, la ausencia a la institución y la mala predisposición, no permitiría una adecuada intervención a la situación denunciada.

No es menor retomar nuevamente las emociones negativas presentes en los adultos responsables ya que estas son una de las causas principales en el establecimiento del vínculo. Se ha observado durante la práctica, que el enojo es la emoción negativa más recurrente en aquellas situaciones en dónde el vínculo es complejo.

## **8.2 e Describir la modalidad de afrontamiento utilizada por el equipo técnico para contrarrestar el impacto de las representaciones sociales.**

Se registró que el equipo técnico utiliza la psicoeducación como principal modalidad de afrontamiento para poder contrarrestar el impacto de las representaciones sociales arraigadas tanto en los adultos responsables como en NNyA. Por esa razón, se buscará describir dicha herramienta, teniendo en cuenta no solo los casos vistos en la práctica sino el registro de las profesionales del equipo.

Sin embargo, es interesante destacar que además de la psicoeducación como modalidad de afrontamiento, es fundamental el rol de escucha y contención de los/as profesionales de la

institución. Junto a esto, cabe aclarar que las acciones de la institución están bajo una perspectiva de derechos que promueve la promoción y protección de estos en NNyA.

Ordoñez (2004) expresa que

Romper los círculos viciosos, es función del equipo de salud mental. La prevención primaria (para impedir la aparición de un problema de salud) y la promoción de la salud, ayudan a las personas a conservar la salud y a prevenir la enfermedad. (P.5)

En la práctica, el círculo vicioso por romper, fue la continua presencia de representaciones sociales en torno al equipo técnico de SeNAF. Como consecuencia, una de las tareas principales de los profesionales de este equipo técnico es, como bien expresa el autor, atender a la promoción y prevención de la salud, actuando sobre la promoción y protección de los derechos de NNyA. Las funciones de promoción y protección que cumple la institución son primordiales en tanto se promulga en el artículo 37 de la Ley 9.944 (2011).

Para lograr romper esos círculos viciosos que Ordoñez (2004) menciona, es fundamental reconocer y resaltar la perspectiva de derechos de la institución ya que esta permite orientar las acciones que el profesional de SeNAF debe realizar para afrontar el impacto que las representaciones sociales generan en las familias al estar fuertemente arraigadas en los adultos responsables.

Para ello, el equipo de ASI no solo trabaja con las familias que llegan a la secretaria sino también con la sociedad a través de cursos, publicidades, convocatorias y exposiciones, para transmitir información acerca de ASI. Esta información da cuenta de los factores de riesgo y protectores de un NNyA, los posibles indicios de abuso o maltrato que se deben prestar atención si un NNyA los presenta, los números telefónicos necesarios para contar con ayuda si es



necesario. Además, el equipo técnico informa acerca de la importancia de la denuncia y del creer en el discurso de los NNyA.

Desde el discurso de ambas supervisoras de la institución durante la práctica, se ha destacado que la psicoeducación es la principal herramienta utilizada por los profesionales. Ramírez (2021), la define como

una herramienta informativa importante en la psicología, nos lleva tanto a dar a conocer de manera clara y sencilla como a informarnos con más propiedad sobre los aspectos relacionados con los problemas de salud mental, que son tan relevantes como los de salud física y que requieren desestigmatización. (P.1)

Esta herramienta es la más utilizada en tanto es el primer paso que ayuda a desmentir las creencias sociales arraigadas, principalmente, en los adultos responsables de NNyA.

Como bien se registró en el caso 3, gracias al uso de psicoeducación tanto para con la niña como para con la madre, se logró transmitir y por ende, comprender el funcionamiento de la institución. Al explicarle que son las medidas de tercer nivel, porque un NNyA en casos excepcionales debe asistir a una residencia, cuales son los motivos para que eso suceda, en la madre se logró la desmentida de la creencia que no solo en ella estaba aferrada sino también en su hija. Esta creencia, como se explicó anteriormente, había surgido gracias a su experiencia pasada de haber vivido su infancia en una residencia, por ende, la psicoeducación realizada fue acompañada de contención emocional para evitar cualquier tipo de alteración o malestar en la madre.

La psicoeducación fue principalmente utilizada durante las entrevistas tanto con adultos como con NNyA. En el caso de estos últimos, se comenzaba la entrevista preguntándoles si

conocían la institución o sabían el motivo por el cual se encontraban. Allí, no solo se psicoeducaba a los NNyA que tenían aferradas algún representación social, sino también a aquellos que no sabían la existencia de la secretaría. Para ello, se les explicaba de manera simple y clara el objetivo principal del equipo técnico, cual es el modo de funcionamiento, como se iba a intervenir en su caso.

Es fundamental destacar que así como los adultos reciben la información adecuada respecto al trabajo que la secretaría debe realizar para con ellos/as, a los NNyA se les brinde la misma información utilizando un lenguaje simple y concreto, adecuado a su edad. Es necesario, al estar dentro de una perspectiva de derechos, que a todo NNyA, se les comente acerca de sus derechos para que tomen conocimientos de estos.

En la intervención del caso 1, se observa un claro uso de psicoeducación para los dos niños de la familia. La entrevista fue realizada en conjunto con ambos, y al preguntarles si sabían dónde estaban respondieron que no pero que venían porque “mi hermana se fue de casa” (Registro 25 del cuaderno de campo, madre, Agosto 2021). Vale aclarar que el hecho que la hermana se encuentre viviendo con parte de la familia extensa, hasta el momento no había sido una medida excepcional, sino una decisión propia. Retomando a los dos niños, se ocupó gran tiempo de la entrevista explicándoles que la institución era para cuidarlos a ellos, que todo podían comunicarlo en la institución porque iban a recibir ayuda y contención. Dicho esto, al continuar la entrevista, fue notoria en ambos su necesidad de hablar ya que comentaban que estaban tristes, que había violencia de género por parte de su padre hacia su madre, que extrañaban mucho a su hermana, que tenían miedo de vivir donde lo estaban haciendo.

La psicoeducación de NNyA es continua en todos los casos ya que, en comparación con los adultos, la información que ellos/as disponen es casi nula. El mayor énfasis se realiza en el aprendizaje de sus propios derechos, cuando estos se ven vulnerados, a quien pueden comunicarle cuando se sienten mal, tristes o con miedo. Generalmente se le da importancia a la escuela y sus docentes para la búsqueda de ayuda en caso que dentro del núcleo familiar o del adulto responsable a cargo tema a hacerlo.

Más aún, en cuanto a los adultos, la psicoeducación principalmente se realiza cuando se registra la presencia de representaciones sociales ya que un gran porcentaje conoce a la institución. En casos que esto no suceda, al igual que en NNyA se explica de manera clara que es la Secretaría y cuál es el objetivo principal del equipo técnico de ASI.

Respecto a las representaciones sociales, la psicoeducación se torna más difícil ya que al estar acompañadas de emocionalidad, principalmente de miedo y enojo, se registra una falta de escucha a lo que la profesional de SeNAF busca transmitir. El objetivo principal del uso de psicoeducación, busca desmitificar aquellas creencias que ya están fuertemente arraigadas en la gran mayoría de los adultos.

Aún más, junto al uso de psicoeducación, en la práctica se destacaron otras herramientas como el rol de escucha y contención que habilitan resignificar las creencias sociales en torno a la institución.

Las profesionales de SeNAF resaltan que la escucha y la contención son aspectos primordiales para intervenir en una situación de ASI. Estos aspectos principales del rol profesional, buscarán la protección, seguridad y bienestar de todo NNyA. Además, al darle lugar al ser escuchados, podrá, el profesional de SeNAF, re- significar las creencias sociales en torno a

su rol, dando lugar al poder corromper con aquellos círculos viciosos que se generan a nivel social.

Estos aspectos, desde la perspectiva de derechos, da lugar al cumplimiento de la Ley 9.944 (2011), en tanto el/la profesional de la institución buscará “proyectos que promuevan el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la familia” (artículo 37). Además, el rol de escucha enfatiza el derecho a opinar y a ser oído (artículo 3) y el derecho a la seguridad (artículo 29) de todo NNyA que se promulgan en dicha Ley.

A modo de resumen, se considera que la psicoeducación es la herramienta fundamental del profesional de SeNAF para contrarrestar el impacto de las representaciones sociales. Sin embargo, no es menor destacar la perspectiva de derechos que la institución sostiene ya que esta, junto al rol profesional de escucha y contención, buscará corromper con los círculos viciosos que las representaciones sociales generan en la sociedad, logrando a su vez un mejor cumplimiento de derechos de todo NNyA.

## ***9. Conclusión***

A continuación, se presentarán las conclusiones finales del trabajo, realizadas a partir de la experiencia en las Prácticas Pre-Profesionales del contexto jurídico y de la elaboración del Trabajo Integrador Final.

Se comenzará por exponer las conclusiones vinculadas tanto al objetivo general como a los objetivos específicos del trabajo. Luego, se dará lugar a las reflexiones finales en base a los aprendizajes adquiridos en los diferentes espacios de la práctica.

El objetivo general del presente trabajo consiste en analizar las representaciones sociales en torno al rol del equipo técnico de SeNAF frente a un hecho de vulneración de la integridad sexual de un niño, niña o adolescente. Para alcanzar este análisis, fue necesario, el desarrollo de cinco objetivos específicos que fueron formulados a partir de la práctica realizada en la institución SeNAF y el marco teórico propuesto.

Como primer objetivo específico, se buscó caracterizar sociodemográficamente la población intervenida por el equipo técnico ante la vulneración de la integridad sexual de NNyA.

En cuanto a esta primera caracterización, se encontró que la población asistida se encuentra entre los 5 y 14 años de edad, siendo el sexo femenino de mayor prevalencia. La población se encuentra mayormente escolarizada y con buen acceso a la salud. Además, se observó que las viviendas de los NNyA son precarias pero constan de buena sanidad. En relación a la familia de estos, prevalecen las familias monomaterales, familias reconstruidas o construidas por uniones no matrimoniales. Además, en relación a los adultos significativos, se encuentran ocupados laboralmente, y en cuanto al cuidado de los NNyA, son ambos quienes se ocupan de dicho deber.

En relación al segundo objetivo, se consideró caracterizar criminológicamente el abuso sexual en NNyA desde el relato de los adultos significativos. Esto permitió conocer acerca de la complejidad de un hecho de vulneración de la integridad sexual, quienes son las víctimas y agresores, donde suelen suceder las vulneraciones y de qué manera se realizan.

Como resumen de este objetivo, consideramos a la vulneración de la integridad sexual de NNyA, como un delito complejo, se lo define como el abuso de poder de un adulto para con un NNyA, que puede incluir o no penetración en tanto otras actividades, como el exhibicionismo, la exposición de NNyA a pornografía, el grooming, manoseos y voyerismos también son consideradas parte de este.

Con respecto a quien comete el delito, se demostró que la persona denunciada suele tener parentesco familiar con la víctima y generalmente el agresor es de sexo masculino con preferencia al sexo femenino. En relación a esto último, se demostró que el mayor porcentaje de víctimas corresponde al sexo femenino entre los 5 y 14 años de edad. Como consecuencias, estas, suelen presentar principalmente dificultades para dormir y sociabilizar.

Aún más, el delito suele cometerse en el ámbito familiar del NNyA por más que el resto de la familia se encuentre en el mismo lugar. El instrumento principal utilizado por el agresor es la manipulación del NNyA, causando temor y silencio por lo que logra que el abuso perdure en el tiempo. Esta manipulación se realizó tanto de forma positiva con acciones que reforzaban el silencio de NNyA, como también de forma negativa, utilizando la amenaza causando el refuerzo del silencio a través del miedo generado en las víctimas.

Para lograr el objetivo general, fue preciso analizar, las representaciones sociales presentes en los discursos de los adultos significativos a partir de las intervenciones realizadas

por el equipo técnico. Esto se llevó a cabo como tercer objetivo específico, el cual dio lugar a comprender las representaciones sociales, como son transmitidas, porque son costosas de desmitificar y porque se encuentran fuertemente arraigadas en la sociedad.

Toda representación social constituye la realidad en tanto estas producen significados y sostienen una verdad legitimada que ha sido generada por los juicios compartidos en grupos.

Las principales representaciones sociales aferradas en los adultos responsables son “SeNAF quita chicos”, “SeNAF separa familias”, “SeNAF lleva a los NNyA a residencias”. Estas son expresadas con tonalidades agresivas tanto hacia las representantes de la institución como hacia la familia. En cuanto a esto, se logró comprender al lenguaje como la herramienta principal para la transmisión de representaciones sociales entre los individuos.

Aún más, se evidenció como las emociones negativas retroalimentan y sostienen como verdad absoluta las representaciones sociales, teniendo como principal consecuencia la dificultad de desmitificarlas. Por ende, se comprendió que las emociones negativas son un factor principal para ayudar a una adquisición rápida de estas creencias compartidas socialmente.

El fuerte sostenimiento de dichas representaciones causa principalmente un mal uso de la institución, dejando la posibilidad de recibir ayuda para la promoción y protección de derechos de NNyA. Además, estas también generan tensiones familiares, dificultando la transición por el problema en cuestión.

Al ser estas representaciones sociales una verdad indiscutible, genera conflictivas a la hora de intervenir profesionalmente. Esta consecuencia se debe principalmente a la dificultad de psicoeducar y explicar el verdadero rol de la institución.



Como cuarto objetivo específico, se identificaron las consecuencias que genera la presencia de representaciones sociales en las intervenciones realizadas por el equipo técnico. Se demostró que la principal consecuencia de la presencia de estas creencias sociales, es la dificultad de generar un vínculo con el adulto responsable. En cuanto a esta consecuencia, se verificó que la fuerte presencia de emociones negativas era el principal obstáculo que el profesional de la institución debía afrontar para continuar con la intervención de cada caso.

Se observó que la falta de vínculo genera dificultades en lograr una adecuada psicoeducación por lo que imposibilita romper los círculos viciosos de las representaciones sociales. Además, esta falta de vínculo también generó una falta de compromiso por parte de los adultos responsables para sobrellevar la situación denunciada, causando en ciertos casos una falta en el deber cuidar a sus NNyA.

Por último, el quinto objetivo específico buscó describir la modalidad de afrontamiento utilizada por el equipo técnico para contrarrestar el impacto de las representaciones sociales. Como resumen de este, se demostró que la psicoeducación es la herramienta fundamental para afrontar la presencia de representaciones sociales de los adultos responsables.

Se demostró la importancia de la institución de no solo trabajar y psicoeducar a las familias en cuestión, sino lograr abarcar a toda la sociedad a través de publicidades, convocatorias, cursos y exposiciones para transmitir una adecuada información acerca de ASI y de la SeNAF.

Retomando el objetivo general del presente trabajo, se podría destacar que el conflicto de estas representaciones sociales en torno al equipo técnico de SeNAF, es su problemática

intervención en toda acción profesional e institucional ya que estas van en contra a lo que el nuevo paradigma de Protección Integral sostiene.

Estas representaciones sociales, como “SeNAF quita chicos”, se encuentran arraigadas en la lógica del paradigma anterior, por ende, responden al paradigma de Patronato de Menores, que estuvo vigente hasta el año 2005, momento en el cual se sancionó la Ley Nacional 26.061 (2005).

El paradigma de Patronato de Menores, focalizó su atención en solucionar el conflicto de todo/a NNyA que se encontraba, a criterio único del juez, en una situación de “abandono material” o “peligro moral”. Dada esta situación, era el juez quien suspendía todo derecho de padre y madre de ejercer su potestad. Por ende, estas representaciones sociales responden a este paradigma ya que sostienen que el/la representante de SeNAF es quien, bajo decisión propia, decide sacar a todo/a NNyA de su núcleo familiar.

La lógica de estas creencias sociales se contrapone al actual paradigma de protección integral de derechos. Esto se debe en tanto los adultos significativos y los/as NNyA no comprenden que toda decisión tomada desde la institución tiene como fin principal, el interés superior de NNyA y el cumplimiento de todo sus derechos, como el de ser escuchados/as y ser protegidos/as. Las medidas que la secretaría decide tomar para proteger a todo/a NNyA, son mejor comprendidas como factor de riesgo para la familia y no como factor protector del NNyA. Aún más, en estas representaciones sociales tampoco es posible comprender que SeNAF es un organismo estatal que nace para brindar protección a todo NNyA que se encuentran vulnerados de sus derechos.

Al estar las representaciones sociales arraigadas a la lógica de un paradigma que no solo estuvo vigente por un largo periodo de tiempo sino que actualmente convive y se superpone con el paradigma de Protección Integral, su desmitificación se torna sumamente difícil de lograr. Sin embargo, considero que como agentes de salud y de protección de derechos, debemos mantener un rol activo en promover el fin principal del paradigma actual.

Por esta misma razón, es que se destacó reiteradas veces el uso de la psicoeducación como herramienta principal para el enfrentamiento de estas representaciones sociales. Considero necesario hacer énfasis en la promoción y protección de derechos, explicando detalladamente que es un abuso sexual infantil, que deben realizar al encontrarse frente a un hecho de vulneración sexual. Además, considero importante transmitir a la sociedad, que importancia tiene la intervención de SeNAF en tanto es agente de derecho y busca cumplir como meta principal el cuidado de todo/a NNyA.

En relación a la promoción y protección de derechos, destaco la necesidad social de conocer acerca de que es una denuncia, cuando y donde pueden realizarla, el porqué de su importancia y el deber de hacerla en tanto es un derecho de todo/a ciudadano/a.

Al observar una gran falta de conocimiento acerca de la gravedad de un hecho de abuso sexual infantil, considero fundamental la presencia de ESI en las escuelas ya que a raíz de dichas clases, los/as NNyA pueden, además de profundizar en la temática, reconocer si están sufriendo o sufrieron una situación de vulneración de la integridad sexual.

Me resulta interesante destacar que al analizar las representaciones sociales en torno al rol del equipo de ASI, de una población en particular, no deja de lado que dichas creencias también se presentan en el resto de la sociedad cordobesa. Dicho esto, enfatizo que la presencia

de representaciones sociales no es equivalente a la clase social, al nivel socioeconómico ni al domicilio correspondiente. Además, estas representaciones sociales también se presentan en aquellas familias ajenas a un hecho de vulneración de la integridad sexual de un/a NNyA.

No quería dejar de destacar que, el enfrentar la problemática que conlleva la presencia de representaciones sociales en torno al rol de SeNAF, va a permitir no solo una mejor calidad de asistencia e intervención de cada caso particular, sino también les brindará tanto a los adultos como a los NNyA, una mayor tranquilidad al presentarse la institución en sus familias en tanto no tomarán a la secretaría como un factor de riesgo.

Como aprendizaje de la práctica, sostengo en primer lugar la importancia del estudio focalizado y continuo en el abuso sexual infantil, en tanto posibilitará intervenir no solo con mayor conocimiento sino también con mayor responsabilidad. Además, al estar dentro del contexto jurídico, destaco la necesidad de conocer y profundizar el estudio del marco legal argentino, dando lugar al conocimiento y respeto de las Leyes Nacionales y Provinciales, y comprendiendo el funcionamiento de los organismos, secretarías e instituciones sean estas nacionales, provinciales o gubernamentales.

En relación a esto, al ser agentes de salud dentro de dicho contexto, destaco necesario ser agentes de derechos, que promulguen y promuevan los derechos y garantías tanto de NNyA como de adultos. Considero necesario que cada ciudadano/a argentino/a pueda conocerlos y reconocerlos para poder luchar por ellos y exigir su respeto. Al ser agentes de derechos, marco la importancia de tomar con respeto nuestro rol profesional, que cada intervención sea realizada con conciencia y buscando cumplir objetivo principal de esta misma. Sostengo además, la necesidad de transmitir la Ley y exigir su cumplimiento.

Junto a esto último, al estar dentro del contexto jurídico, concidero fundamental el trabajo interdisciplinario ya que por lo contrario, toda intervención no sería posible de realizar. Esto se debe a mi parecer, principalmente por la complejidad del contexto, no solo por incluir en su funcionamiento diversas profesiones, sino también por intervenir en situaciones complejas como lo son los hechos de vulneración ante la integridad sexual de NNyA. Por ende, se espera que estas situaciones sean intervenidas desde los diversos puntos de vista. Además, la interdisciplina permitirá conocer en profundidad cada caso por caso abarcando la mayor cantidad de detalles posibles.

Desde esta práctica reafirmo como aspecto fundamental, la ruptura de prejuicios y de generalizaciones en tanto cada intervención debe ser particular para cada caso. Esta ruptura permitirá intervenir con mayor objetividad, dará lugar a futuros aprendizajes y no permitirá realizar comparaciones entre situaciones de ASI.

Por último, no queria dejar de mencionar la importancia de romper con las representaciones sociales en torno a SeNAF no solo a la hora de intervenir sino fuera de la institución, dando lugar a que el resto de la población sepa acerca de la Secretaría y no tome como verdad absoluta el “SeNAF quita chicos” que tanto se escucha en la provincia de Córdoba.

## *10. Referencias Bibliográficas*

Alegret, C. (2015). *¿Qué es la familia?*

Aramayo, S. (s/f). *Vulnerabilidad e indefensión en niñas víctimas de violencia sexual y su narrativa como parte del proceso terapéutico.*

Araya, S. (2002). Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. *Cuaderno de Ciencias Sociales* 127.

Aragón, R. S., y Ruíz, A. L. S. (2009). Correlatos cognoscitivos, afectivos y conductuales de la tristeza, el enojo y el miedo. *Revista Costarricense de Psicología*, 28(41-42), 41-57.

Arango, A. C. G. (2006). Los padres en la psicoterapia de los niños. *Pensamiento psicológico*, 2(6), 103-113.

Arch Marin, M. y Jarne Esparcia, A. (2009). *Introducción a la psicología forense*. Universidad de Barcelona.

Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina. (s/f). *Nuestra Institución*.  
<https://www.apfra.org/nuestra-institucion>.

Banchs, M. A. (1996). El papel de la emoción en la construcción de representaciones sociales: invitación para una reflexión teórica. *Papers on Social Representations*, 5, 113-126.

Barbaran Diaz, L. K. (2016). *Influencia de la comunicación familiar agresiva en el comportamiento delictivo de los adolescentes pertenecientes al Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público en el año 2015*.  
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/7881/BARBAR%20LILIANA%20KATERINE%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Barudy, J; y Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resistencia*. Gedisa.
- Berger, P.L. y Luckmann, T. (1968). *La Construcción Social de la Realidad*. Amorroutou.
- Bernachea, L. (2016). *El campo jurídico, un ámbito de inserción del psicólogo*. Ciclo de conferencias Primer Conferencia hacia las V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste 2014. (1-4).
- Bertolino, E., & Perelli, L. (2005). *Lenguaje, subjetividad y cultura*.
- Bourdieu, P. (1989). *La Nobleza de Estado. Grandes Ecoles y Espíritu de cuerpo*. Minuit.
- Camacho, G. (2020). *¡Atención papás! Esto también es abuso sexual*.
- Capdevielle, J. (2011). El Concepto de Hábitus: “Con Bourdieu y contra Bourdieu”. *Revista Andaluza de Ciencias Sociales* (10), 31- 45.
- Castorina, J.A. (Marzo de 2008). *El impacto de las representaciones sociales en la psicología de los conocimientos sociales: problemas y perspectivas*. Scielo. <https://www.scielo.br/j/cp/a/PH9VzBBNGyXpzv4y9RLZNnj/?lang=es>
- Cerdá, L. (Agosto de 2006). Los mitos sociales y las configuraciones subjetivas. *Anales de la educación común*, (4), 36-43.
- Chernilo, D. (1999). *Integración y Diferenciación. La teoría de los medios simbólicamente generalizados como programa progresivo de investigación*.



Chirino Ortiz, F. (2017). Situación familiar y social de los niños, niñas y adolescentes que han perdido el cuidado parental o están en riesgo de perderlo. Caso La Guardia-Santa Cruz, Bolivia. *Aportes de la Comunicación y la Cultura*, (23), 59-70.

Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina [Fe.P.R.A]. 10 de abril de 1999. (Argentina).

Código Penal de la Nación Argentina. 29 de octubre de 1921.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José). 7 al 22 de noviembre de 1969.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.

Darder, M. (2019). *Abusos sexuales en la infancia: un pacto de silencio*.  
[https://www.cuerpamente.com/psicologia/hijos/abusos-sexuales-infancia-pacto-de-silencio\\_4614](https://www.cuerpamente.com/psicologia/hijos/abusos-sexuales-infancia-pacto-de-silencio_4614).

Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. 30 de septiembre de 1990.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 23 de febrero de 1994.

Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.

Díaz Aguado, M.J. (2001). El Maltrato Infantil. *Revista de Educación* (325). 143-160.

Díaz Colina, J. A., Díaz Colina, M., Socorro Ávila, Y., & Bravo Málaga, V. (2011). Morbimortalidad y factores de riesgo para el maltrato infantil en niños atendidos en el policlínico José Agustín Mas Naranjo de Primero de Enero. *Mediciego*.

- Díaz Ortíz, Y. M. (2014). *Estudio descriptivo comparativo del funcionamiento familiar, afrontamiento familiar, cogniciones postraumáticas y salud mental en adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia sexual en el municipio de Riohacha, La Guajira*.
- Durán Márquez, N. N. (2011). *Análisis estructural de la familia actual*.
- Durkheim, E. (1999). *Les règles de la Méthode Sociologique*. Quadrige/Presses Universitaires de France.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44).
- Fernández-Abascal, E. G., Rodríguez, B. G., Sánchez, M. P. J., Díaz, M. D. M., & Sánchez, F. J. D. (2010). *Psicología de la emoción*. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Fernández Poncela, A.M. (Mayo-Agosto 2012). Psicología de masas, identidad social, epidemias y rumores: la influenza en México. *Scielo*, 27 (76).  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732012000200006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732012000200006)
- Franco, A. N., Tomei, F., Poverene, L., Eiberman, F., D'amato, D., Lastra, S. A., y PeñalozaEgas, N. (2019). Aportes al conocimiento respecto a lo traumático del abuso sexual no elaborado en generaciones anteriores y los mecanismos defensivos utilizados por madres/padres de niñas y niños abusados. *Anuario de investigaciones*, 27, 221-229.  
[http://www.psi.uba.ar/investigaciones/revistas/anuario/trabajos\\_completos/27/franco.pdf](http://www.psi.uba.ar/investigaciones/revistas/anuario/trabajos_completos/27/franco.pdf)
- Freud, S. (1930). *El Malestar en la Cultura*. Amorrortu.

Galano, M. H. (1995). As emoções no interjogo grupal. *Novas Veredas da Psicologia Social. EDUC*, 146-156.

Gallardo Naranjo, K. D. (2015). *Manifestaciones del sentimiento de culpa en niños, niñas y adolescentes que han sufrido abuso sexual dentro del círculo familiar. Estudio a realizarse desde la teoría psicoanalítica a partir de un trabajo de entrevistas con psicoterapeutas de la ciudad de Quito que manejen estos casos dentro del período de enero a mayo del 2015.*

Glaser, D. (2004). Abuso emocional. *Victimología. La víctima desde una perspectiva criminológica*. Brujas.

Gobierno de Argentina. (s/f). *Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF)*.  
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cofenaf>

Gobierno de Argentina. (s/f). *Violencia intrafamiliar*.  
<https://www.argentina.gob.ar/armada/oficinas-de-genero-y-familia/violencia-familiar>

Gobierno de Buenos Aires. (s/f). *Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) (Nación)*. <https://www.buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/secretaria-nacional-de-la-ninez-adolescencia-y-familia>

Goffman, E., Perrén, H. B. T., & Setaro, F. (1981). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Amorrortu.

Goleman, D. (1998). *La Inteligencia Emocional*.

González, E., Martínez, V., Layton, C. y Bardi, A. (2004). Características de los abusadores sexuales. *Sogia*, 11(1), 6-14.

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37164158/caracteristicas\\_de\\_abusadores-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1632085967&Signature=A4V1y36XelBqmgecvVZaEAF58UBRVJsV40CPy7A1IfPPONFay-Kv5Peu9PFn5JdFNtPc-4dA9cbUDmTVIXjUvYrmnnXavj5Hbn9VVP41kCe8Ddg5367v-RRwLtk7SCg-rBVFHfLGswuxZtLS8kWNTDyO1EOfhDYP0s7TwiFtcXHH9g2PuHPNfQOMN62U9S3wwcHMTbL5YxDMoQHKkWT2ZxYH-RXxN7ehj-4Q4cKpXEK39cUZ6eQ7fQm4euooGSanYaehBIwpNPeXAs7gMbKajbcGPDj63V~0Q-W4u6kvIBWopQBYqyLm3ML7Kz0UMpUGvcPF8XFE0IeOdCM~8eCEw\\_\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37164158/caracteristicas_de_abusadores-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1632085967&Signature=A4V1y36XelBqmgecvVZaEAF58UBRVJsV40CPy7A1IfPPONFay-Kv5Peu9PFn5JdFNtPc-4dA9cbUDmTVIXjUvYrmnnXavj5Hbn9VVP41kCe8Ddg5367v-RRwLtk7SCg-rBVFHfLGswuxZtLS8kWNTDyO1EOfhDYP0s7TwiFtcXHH9g2PuHPNfQOMN62U9S3wwcHMTbL5YxDMoQHKkWT2ZxYH-RXxN7ehj-4Q4cKpXEK39cUZ6eQ7fQm4euooGSanYaehBIwpNPeXAs7gMbKajbcGPDj63V~0Q-W4u6kvIBWopQBYqyLm3ML7Kz0UMpUGvcPF8XFE0IeOdCM~8eCEw__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

González, M. C. A. B. (2016). Abuso sexual infantil: principales características y consecuencias en adolescentes con alteraciones conductuales. *Revista Sexología y Sociedad*, 22(1), 38-48.

González Rey, F. (2008). Subjetividad social, sujeto y representaciones sociales. *Diversitas: Perspectivas en psicología*, 4 (2), 225-243.

Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Divers. Perspect. Psicol.*, 6 (2), 221-235.

INDEC. (2018). Indicadores de condiciones de vida de los hogares en 31 aglomerados urbanos. *Condiciones de vida* 3, (7).

Instituto de Relaciones Internacionales. (2008). El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño – CASACIDN.

[https://www.iri.edu.ar/revistas/revista\\_dvd/revistas/cd%20revista%2034/34%20ong/34-%20ONGs.pdf](https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/cd%20revista%2034/34%20ong/34-%20ONGs.pdf)

Intebi, I. V. (2011). *Proteger, reparar, penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil.*

Intebi, I. V. (2012). *Estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil intrafamiliar.*

Irueste, Guatrochi, Pacheco y Delfederico. (2020). Nuevas configuraciones familiares: tipos de familia, funciones y estructura familiar. *Redes*, (41).

ISFAP. (2021) *¿Cuál es el objetivo de una intervención psicológica?*

Jara Holiday, O. (2011). La sistematización de experiencias, aspectos teóricos y metodológicos. *Matinal, Revista de Investigación y pedagogía* (4 y 5).

Juárez, A. O. R., & Orlando, A. (2002). *Factores de riesgo para el consumo de tabaco en una población de adolescentes escolarizados.*

Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., & Zwi, A. B. (2002). El informe mundial sobre la violencia y la salud. *Biomédica*, 22, 327-36.

Lambert, W. (2017). *En el principal error que cometen los padres es no creer a un hijo víctima de abuso.* Semana. <https://www.semana.com/educacion/articulo/error-de-los-padres-es-no-creerle-a-sus-hijos-cuando-han-sido-victimas-de-abuso/533780/>

Lemos, S. (2016). *El maltrato infantil intrafamiliar: el niño, la familia y la regulación interna.* Universidad Siglo 21.

Ley N° 9283. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 1 de marzo de 2006.

Ley N° 9944. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 3 de junio de 2011.

Ley N° 11.723. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires, Argentina, 6 de noviembre de 1985.

Ley N° 26.061. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires, Argentina, 21 de octubre de 2005.

Ley N° 26.316. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires, Argentina, 12 de diciembre de 2007.

Ley N° 27.372. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires, Argentina, 21 de junio de 2017.

López, Y. R.; Gigato, B. A. A.; Alvarez, I. G. (2012). Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil. *Eureka (Asunción) en Línea*, 9(1), 58-68.

Lutz, B. (2010). La acción social en la teoría sociológica: una aproximación. *Argumentos*, 23 (64), 199-218.

Marchiori, H. (1993). Criminología: Víctimas Vulnerables-Maltrato Infantil. *Victimología*.

Marchori, H. (2004). *Criminología, Teorías y Pensamientos*. Porrúa.

Ministerio de las Mujeres, Géneros, y Diversidad de la Nación. (2020). *Plan Nacional de Acción*  
*conta las violencias por motivos de género*.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_2020\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf)

Muñoz, J.M., Manzanero. A.L., Alcázar. M. A., González. J. L., Pérez. L. y Yela. M. (2011). Psicología jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14.

Moscovici, S. (1981). *Representaciones sociales*.

Moscovici, S. (s/f). *La era de las multitudes. Un tratado histórico de psicología de las masas*. Grupo Fondo de Cultura Económica.

[https://www.fcde.es/site/es/libros/detalles.aspx?id\\_libro=12910](https://www.fcde.es/site/es/libros/detalles.aspx?id_libro=12910)

Ordoñez, C. R. (2004). El papel de la familia en la transmisión sociocultural y de la salud mental. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, (9),0.

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)

Orjuela López, L., Rodríguez Bartolomé, V. (Octubre de 2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia\\_sexual\\_contra\\_los\\_ninosylasninas.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_los_ninosylasninas.pdf)

Ortega de Pablo, N. (2020). “*El silencio condena a las víctimas de abuso sexual infantil*”.

<https://www.nebrija.com/medios/actualidadnebrija/2020/02/21/el-silencio-condena-a-las-victimas-de-abuso-sexual-infantil/>

Pachay-López, M. J., & Rodríguez-Gámez, M. (2021). La deserción escolar: Una perspectiva compleja en tiempos de pandemia. *Polo del conocimiento*, 6(1), 130-155.

Pérez de Albéniz Iturriaga, A; Lucas Molina, B; Pascual Sufrate, M.T. (2011). El papel del maestro y la escuela en la protección infantil de casos y notificación a los servicios de protección infantil en La Rioja. *Contextos Educativos*, 14, 85-99.

Pereda, N., Greco, A. M., Hombrado, J., Segura, A., & Gómez-Martín, V. (2018). ¿Qué factores inciden para romper el silencio de las víctimas de abuso sexual? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 16, 1-27.

Pérez Porto, J; y Gardey, A. (2013). *Definición de Razonamiento Inductivo*. <https://definicion.de/razonamiento-inductivo/>

*Psicología Jurídica*. (s/f). <https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm#Funciones>

Puente de Camaño, O. (2016). *Psicología Jurídica*. Facultad de Psicología UNC, cursillo de nivelación.

Puget, J. (2002). La crueldad y algo más. *Revista de Psicoanálisis*.

Ramírez, A. (2021). *¿Qué es la Psicoeducación?* <https://www.superar.org/que-es-la-psicoeducacion/>



Resolución N°18 de 2019. [Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia]. Programa de Prevención de Abuso Sexual en las Infancias. 8 de octubre de 2019. Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

Resolución 40/34 de 1985. [Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas]. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. 29 de noviembre de 1985. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

Rodríguez Ortiz, A.M. (2018). Conciencia Colectiva: del estructuralismo marxista al biopragmatismo. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 39, (119), 153-173.

Rojas, M.C. (2009). Vínculos y sujetos de hoy: los tejidos de la violencia. *Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares*, (1), 29-45.

Rubio J.M. (2010). El Psicólogo y la Norma Jurídica, *Psicología Jurídica-Forense y Psicoanálisis*. Editorial: Letra Viva.

Sánchez, C. (2003). Perfil del Agresor Sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delincuentes sexuales de nuestras prisiones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 27-60.

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. (s/f). *Misión*.  
<https://senaf.cba.gov.ar/index.php/institucional/>

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. (s/f). *Programa de prevención de Abuso Sexual en las Infancias*. <https://senaf.cba.gov.ar/index.php/institucional/>

*Se inaugura la Unidad de Desarrollo Regional Río Tercero.* (2013).

<https://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/se-inaugura-la-unidad-de-desarrollo-regional-rio-tercero/>

Servicios Periciales Privados. (s/f). *La Psicología Forense.*

<https://serviciospericialesprivados.weebly.com/psicologiacutea-forense.html>

Sierra, A.N. y Wankiewicz, S.D. (2016). *La Violencia desde el Psicoanálisis.* Teseo.

Soto, I. P. (2012). Sociología de la infancia: las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de sociología*, (27).

Starobinsky, E. (2017). *El arte de decidir: cómo equilibrar la intuición, la razón y las emociones.* Penguin Random House.

Talamonti Calzetta, P. M. (2016). *Niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.*

Tapias Saldaña, A.C. (s/f). *Aportes de la psicología jurídica a la criminología y al derecho.* Universidad de Murcia, España.

Toledo, R. T. (2009). Las madres frente al abuso sexual infantil intrafamiliar de sus hijos ¿Son víctimas? *Revista Trabajo Social*, (9).

UNICEF. (2013). *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas*

*o testigos de abuso sexual y otros delitos.*

[https://www.unicef.org/argentina/media/1746/file/Guia%20de%20Buenas%20Pr%C3%](https://www.unicef.org/argentina/media/1746/file/Guia%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20derechos%20y%20el%20acceso%20a%20la%20justicia%20de%20ni%C3%B1os%20v%C3%ADctimas%20de%20abuso%20sexual..pdf)

[A1cticas%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20derechos%20y%20el%20acc](https://www.unicef.org/argentina/media/1746/file/Guia%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20derechos%20y%20el%20acceso%20a%20la%20justicia%20de%20ni%C3%B1os%20v%C3%ADctimas%20de%20abuso%20sexual..pdf)

[eso%20a%20la%20justicia%20de%20ni%C3%B1os%20v%C3%ADctimas%20de%20a](https://www.unicef.org/argentina/media/1746/file/Guia%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20derechos%20y%20el%20acceso%20a%20la%20justicia%20de%20ni%C3%B1os%20v%C3%ADctimas%20de%20abuso%20sexual..pdf)

[buso%20sexual..pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/1746/file/Guia%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20derechos%20y%20el%20acceso%20a%20la%20justicia%20de%20ni%C3%B1os%20v%C3%ADctimas%20de%20abuso%20sexual..pdf)

UNICEF. (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos.*

[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)

UNICEF. (2017). *Abuso sexual. Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para periodistas.*

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abuso-infantil-periodismo.pdf>

UNICEF. (2020). *Encuesta de percepción y actitudes de la población. El impacto de la pandemia covid-19 en las familias con niñas, niños y adolescentes.*

<https://www.unicef.org/argentina/media/9356/file/El%20impacto%20de%20la%20pandemia%20COVID-19%20-%20Informe%20Educaci%C3%B3n.pdf>

UNICEF. (2021). *Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias”*

*2020-2021.* <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM). (2019). *Relevamiento de*

*fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

[https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/10/Informe\\_UFEM.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/10/Informe_UFEM.pdf)

Varela, O. (2005). *Desarrollo histórico y formación profesional universitaria de la psicología jurídica en la República Argentina.* Ediciones: CE.

Varela, O. (s/f). *Desarrollos de la psicología jurídica en la república argentina.*

<https://psicologiajuridica.org/psj177.html>.

Vidrio, S. G; García, M. I. A; y Osorio, J. M. P. (2012). *Emociones y representaciones sociales: el caso de los estímulos académicos.*

Vindel, A. C. (2010). Ansiedad, estrés, emociones negativas y salud. *Atrapados por el estrés.*

Villarroel, G.E. (Mayo-agosto de 2007). Las Representaciones Sociales: una nueva relación entre individuo y la sociedad. *Fermentum*, 17 (49), 434-454.

Yocco, M. O. (1994). Tratamiento victimológico del abuso sexual. *Revista de Victimología*, 12, 213-223.

Yocco, M.O. (s/f). *Tratamiento victimológico del abuso sexual.*

Zaldívar, F., Rubio, V. J., Morales, J. M., & Zunzunegui, M. V. (1998). Factores de riesgo del maltrato infantil: un estudio de casos y controles en el área metropolitana de Madrid. *Revista de Psicología de la Salud*, 10(1) ,53-78.